TOMO XXIII — MONTEVIDEO, Miércoles 10 de Mayo de 1911 — Núm. 1650

# DIARIO OFICIAL

## DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

CAPITAL

| | | |
|---|---|---|
| Por mes | | $ 0.50 |
| " trimestre | | " 1.50 |
| " semestre | | " 3.00 |
| " año | | " 6.00 |
| Número del día | | $ 0.10 |
| " atrasado del mes corriente | | " 0.20 |
| " " de años anteriores | | " 0.50 |

CAMPAÑA

| | |
|---|---|
| Por trimestre, adelantado | $ 2.10 |

EXTERIOR

| | |
|---|---|
| Por año, adelantado | $ 9.60 |

La correspondencia debe dirigirse á la Administración,

CALLE SOLIS, N.° 71

## SUMARIO

### PARTE OFICIAL

**Ministerio del Interior y Culto—**

*Decreto.* Establece que en las solicitudes sobre personería jurídica de sociedades de socorros mutuos, deberá ser oída la Asistencia P. Nacional (página 247).

— Señala al Fiscal de Gobierno de 1.er turno una remuneración extraordinaria, por el desempeño temporal de la de 2.o turno (página 247).

*Resolución.* Aclara las disposiciones legales sobre jurisdicciones municipal y de policía, respecto del tránsito en las calles de los centros urbanos, con motivo de diferencias entre la Jefatura y la Junta de Treinta y Tres (página 248).

— Desestima la solicitud de la Intendencia M. de Artigas, respecto de la creación de un nuevo rubro de su presupuesto para «Gastos de Deslinde» y estatuye reglas de procedimiento para las erogaciones de que se trata (página 248).

— Declárase no haberse probado los hechos de la denuncia del doctor Manuel Cañizas, contra el comisario de la 3.ª sección rural de Flores, don José Pedemonte. Reposición de este funcionario (página 248).

— Dispone pasen al Ministerio de Justicia é Instrucción Pública, los antecedentes, sobre irregularidades del ex oficial del Registro del Estado Civil de San José don Alberto Dupont Aguiar, para ser remitidos al agente fiscal de aquel Departamento (página 249).

— Sobre circulación obligatoria de trenes para obreros, de la Sociedad Comercial de Montevideo (página 249).

*Resolución.* Autoriza á la Usina Eléctrica de Montevideo, para instalar una Sub-estación, en el edificio de la Comisaría de la 2.ª sección, que se construye en la calle Camacuá (página 250).

— Comete á la Fiscalía é Inspección de Policías, la provisión de calzado para las Policías de Campaña. Llamamiento á propuestas (página 250).

*Vista* fiscal y resolución gubernativa recaída en el asunto de don Manuel Doval, sobre escrituración de un terreno que ocupa en el Ejido de Mercedes (página 250).

*Resolución.* Autoriza á la Intendencia M. del Salto, á objeto de celebrar nuevo contrato de concesión de la lotería de cartones (página 251).

— Apruébase el convenio celebrado por la Intendencia M. de Soriano con don Bernardo Viale, sobre adquisición de un terreno, que ocupará la rambla del río Negro (página 252).

— Autorízase el desvío condicional de un camino de vecindad, en la parte que cruza el campo de don Indalecio Moré, ubicado en el Departamento de San José (página 252).

— Autoriza el descargo de una suma invertida por la Intendencia M. de Paysandú, con motivo de la recepción oficial del nuevo intendente (página 252).

**Ministerio de Relaciones Exteriores—**

*Decreto.* Traslaciones de los cónsules de 3.ª clase en Corrientes y en San Sebastián de España (página 252).

— Se reconoce, en el carácter de cónsul general del Paraguay, al doctor Vicente Rivarola (página 253).

**Ministerio de Industrias, Trabajo y Comunicaciones—**

*Resolución.* Autoriza á la División de Ganadería, para costear un médico veterinario al servicio de la Sección Importación, Exportación y Lazareto (página 253).

— Autorízase al Consejo de Patronato y Administración de la Escuela de Agronomía, con el fin de arrendar un terreno destinado á estudios prácticos de abonos (página 253).

— Autorízase al Consejo de Patronato y Administración de la Escuela de Agronomía, para invertir una suma en la complementación de las instalaciones de las cátedras de Zootecnia, Zoología y Arquitectura (página 253).

— Autorízase á la Dirección G. de Correos y Telégrafos, para un aumento en el personal de mensajeros (página 253).

— Se autoriza á la Dirección G. de Correos y Telégrafos, para efectuar el descargo de cantidad, en las cuentas de la Oficina de Oficial y Prensa (página 253).

## PARTE OFICIAL

### Ministerio del Interior y Culto

*Decreto.* Establece que en las solicitudes sobre personería jurídica, de sociedades de socorros mutuos, deberá ser oída la Asistencia P. Nacional.

Ministerio del Interior y Culto.

Montevideo, Mayo 8 de 1911.

Teniendo en cuenta las fundadas observaciones de la Dirección de la Asistencia Pública Nacional, y considerando además que todos los medios útiles de asesoramiento de que disponga la autoridad para reconocer las personerías jurídicas contribuyen á esclarecer el fin de utilidad social que se proponen las corporaciones peticionarias,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o En todo petitorio de personería jurídica que se presente por Sociedades de Socorros Mutuos será oída la Asistencia Pública Nacional.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese é insértese.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
PEDRO MANINI RÍOS.

---

*Decreto.* Señala al Fiscal de Gobierno, de 1.er turno una remuneración extraordinaria, por el desempeño temporal de la de 2.o turno.

Ministerio del Interior y Culto.

Montevideo, Mayo 8 de 1911.

Vistos: 1.o Que habiéndosele acordado al Fiscal de Gobierno de 2.o turno licencia por el término de seis meses, con goce de sueldo, á contar desde el 28 de Febrero del corriente año, el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno ha quedado encargado de la Fiscalía de Gobierno de 2.o turno, mientras dure la licencia de aquel funcionario; 2.o Que en virtud de la circunstancia enunciada, el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno tiene un recargo extraordinario de tareas, sin recibir más compensación que el sueldo correspondiente á su puesto efectivo, imponiéndose, por consiguiente, que se remuneren los servicios que ha prestado por su nuevo cometido y los que prestará mientras dure la licencia del señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno;

Atento á lo prescripto por el artículo 5.o del decreto 14 de Marzo de 1907;

El Presidente de la República ha acordado y

DECRETA:

Artículo 1.o Mientras dure la licencia del Fiscal de Gobierno de 2.o turno, se le concede al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno una remuneración extraordinaria de cien pesos mensuales, por los servicios que

presta como encargado de la Fiscalía de Gobierno de 2.o turno, debiendo liquidársele dicha asignación desde el 1.o de Marzo del corriente año.

Art. 2.o Mensualmente se librará la orden correspondiente, de acuerdo con el artículo anterior, imputándose su importe al rubro "Eventuales" de todos los Ministerios prdporcionalmetne.

Art. 3.o Comuníquese á quienes corresponda, publíquese é insértese.

Rúbrica del señor Presidente.

PEDRO MANINI RÍOS.

---

*Resolución.* Aclara las disposiciones legales sobre jurisdicciones municipal y de policía, respecto del tránsito en las calles de los centros urbanos, con motivo de diferencias entre la Jefatura y la Junta de Treinta y Tres.

Ministerio del Interior y Culto.

Montevideo, Mayo 8 de 1911.

Vistos: Estos antecedentes relativos á la diferencia surgida entre la Jefatura Política de Treinta y Tres y la Junta Económico-Administrativa del mismo Departamento, relativa á la jurisdicción originaria que ambas se atribuyen de adoptar las medidas conducentes á impedir la circulación por las calles de la Capital del Departamento de animales sueltos;

Considerando: 1.o Que constituyendo los animales sueltos en las calles de los centros urbanos un obstáculo para la libre circulación por dichas vías, las medidas tendientes á removerlo, imponiendo las sanciones del caso á los dueños de aquéllos, entran dentro del concepto de la policía de las vías públicas en la parte especial relacionada con la función de tránsito, siendo, por consiguiente, de competencia de las autoridades municipales el dictar las reglas para reglamentar el tránsito urbano y rural (Ley Orgánica de Juntas, artículo..., inciso 15, subinciso D), entre las cuales puede existir la que contempla el caso relativo á animales sueltos en las calles de los centros urbanos, reglas que las Jefaturas Políticas, por el hecho de tener á su cargo el servicio de policía municipal (Ley 6 de Julio de 1874, artículo 2.o), estarían obligadas á cumplir; y 2.o Que no obstante la consideración precedente, mientras las Juntas Económico-Administrativas no dicten las disposiciones oportunas, haciendo uso de la facultad legal mencionada relativa á la reglamentación del tránsito público y prevean en ellas el caso que se examina, las Jefaturas Políticas están facultadas para aplicar las disposiciones en que incurren los infractores por el hecho de dejar sueltos en los centros urbanos animales de su pertenencia (Guía del Comisario, de 25 de Agosto de 1881; Manual de Policías aprobado con fecha 31 de Enero de 1898);

Por estos fundamentos

SE RESUELVE:

1.o Que corresponde á la Junta Económico-Administrativa de Treinta y Tres la reglamentación del tránsito urbano y á la Jefatura del mismo Departamento el cumplimiento de la ordenanza que al respecto dictó aquella corporación.

2.o Que mientras no haya ordenanza municipal que rija la materia, están en vigor las disposiciones citadas al final del considerando 2.o, debiendo en consecuencia la Jefatura darles cumplimiento.

3.o Declarar de carácter general esta resolución, debiendo en consecuencia circularse por Secretaría á todas las Jefaturas Políticas é Intendencias Municipales de la República.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
PEDRO MANINI RÍOS.

---

*Resolución.* Desestima la solicitud de la Intendencia M. de Artigas, respecto de la creación de un nuevo rubro de su presupuesto para "Gastos de Deslinde" y estatuye reglas de procedimiento para las erogaciones de que se trata.

Ministerio del Interior y Culto.

Montevideo, Mayo 8 de 1911.

(Número 2382|10).

Vistos: Estos antecedentes elevados por la Intendencia Municipal de Artigas solicitando autorización para establecer el rubro "Gastos de Deslinde", por el que se atenderían los gastos de mensura con las entradas por el mismo concepto, y para adquirir con cargo al rubro "Vialidad" un carruaje por la suma de cuatrocientos pesos que se imputarán al mismo rubro;

Considerando: Que las entradas que percibe la Intendencia Municipal de Artigas, con motivo de la mensura de los solares denunciados en compra, no figuran entre los recursos de la misma establecidos por la ley de Presupuesto ni en los previstos por la Ley Orgánica de Juntas, artículo 18, y, por consiguiente, la percepción debe cesar en lo sucesivo, desde que la mensura administrativa hecha por la autoridad correspondiente es una de sus funciones, sin perjuicio de que la Junta Económico-Administrativa tenga presente al realizarse la tasación de los soalres deslindados el aumento natural de su precio, debido á su deslinde y amojonamiento, á fin de que su avalúo tenga una base racional relacionada con el precio corrinte del terreno y los gastos ocasionados por la mensura administrativa;

Considerando: Que aun cuando existiera base legal para el cobro inmediato y directo de los derechos referidos, la determinación de un rubro especial con el fin de imputar á él los gastos que se originen al agricultor municipal al trasladarse al terreno para desempeñar su cometido, siempre sería improcedente, puesto que el artículo 8.o de la ley 5 de Julio de 1907 establece claramente lo que debe hacerse con las rentas percibidas por las Juntas Económico-Administrativas y no comprendidas en el cálculo de recursos; y

Considerando: Que en mérito de las conclusiones precedentes y de lo informado con posterioridad por el Intendente señor Real, la solicitud originaria para la adquisición de un carruaje ya no tiene razón de ser y no debe, por lo tanto, proveerse nada á su respecto;

Por estos fundamentos,

SE RESUELVE:

1.o Declarar que la Intendencia Municipal de Artigas no debe cobrar en lo sucesivo cantidad alguna por las mensuras administrativas de los solares denunciados en compra, sin perjuicio de que al efectuarse su tasación antes de la adjudicación provisoria, se tenga presente el aumento de valor de los solares y chacras deslindados y amojonados.

2.o Que los gastos que se ocasionen con motivo de la traslación al lugar respectivo del señor agrimensor municipal se cubran con el rubro "Eventuales", sin perjuicio del refuerzo de este rubro, en caso necesario, de acuerdo con las disposiciones vigentes.

3.o Que lo dispuesto en los artículos precedentes tiene carácter general, y debe, en consecuencia, circularse por todas las Intendencias Municipales de campaña.

4.o Que se comunique, publique, inserte en el L. C. y pase á la Contaduría General del Estado.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
PEDRO MANINI RÍOS.

---

*Resolución.* Declárase no haberse probado los hechos de la denuncia del doctor Manuel Cañizas, contra el comisario de la 3.a sección rural de Flores, don José Pedemonte. Reposición de este funcionario.

Ministerio del Interior y Culto.

Montevideo, Mayo 8 de 1911.

(Número 80).

Vistos: El pedido elevado por la Jefatura Política y de Policía de Flores, para que se decida sobre la situación del comisario de la 3.a sección rural de aquel Departamento, don José Pedemonte, que se halla suspendido en sus funciones, en virtud del sumario instruído por la Fiscalía é Inspección General de Policías, con motivo de denuncias sobre intromisión indebida en los actos preparatorios del comicio, formulada por el señor doctor Manuel Cañizas;

Atento á que del estudio de dicho sumario, que ha tenido á la vista el Ministerio y que se encuentra entre los antecedentes pedidos por la Cámara de Representantes, para resolver sobre las protestas de que ha sido objeto el acto electoral de la referencia, resulta que no han sido comprobados los cargos del doctor Cañizas: 1.o Porque el comisario Pedemonte niega haber tomado otra ingerencia que la de formar una lista clasificada de inscriptos colorados de la sección, y eso mismo por orden expresa del entonces Jefe Político del Departamento, quien, si bien desmiente terminantemente en su informe de fs. 18 haber dado tal orden, no niega haber recibido dicha lista ni consta que haya formulado objeción alguna sobre su remisión, lo que implicaría por lo menos una autorización tácita del hecho, que por otra parte resulta confirmado por la declaración del Inspector de Policías, teniente coronel Florencio Quinteros, corriente á fs. 14 vta.; 2.o Porque dos de los cinco únicos testigos que deponen contra los procederes del comisario Pedemonte se limitan á vagas afirmaciones, sin precisar hecho alguno, siendo ellos el ya mencionado teniente coronel Quinteros, quien, preguntado sobre si sabía que dicho comisario se mezclara en trabajos electorales, manifiesta que "ha oído decir, pero que no puede precisar hechos ni personas", vaguedad tanto más significativa, cuanto dicho deponente, estaba á cargo de la comisaría de Pedemonte, y al frente de ella presenció el acto eleccionario, después del cual prestó la referida declaración; y el sargento mayor Jorgelino Machado que declara (fs. 5) "haber oído decir que Pedemonte vió á algunos individuos en favor de la candidatura Miranda, pero que no le consta si es ó no cierto"; 3.o Porque los otros tres deponentes contra el comisario Pedemonte formulan acusaciones basadas en citas, que se frustran en cuanto se evacuan, siendo ellos: don Juan Sosa, jornalero, quien á fs. 10 expresa haber sido visto por el subcomisario don Juan D. Barrios en nombre de Pedemonte para que trabajase en favor del doctor Miranda, declaración singular destruída por el desmentido del propio subcomisario Barrios (fs. 18); don Juan Carlos Fernández (propietario), quien manifiesta (foja 6) que en la 3.a sección "es público y notorio que el comisario trabajaba descaradamente á favor de la lista del doctor Miranda", agregando enseguida que pueden

testimoniar al respecto don Pedro Pedreira (hacendado), don Angel Barrios (jornalero), don Alejandro Rodríguez (labrador) y don Santos Martínez (labrador), los cuales, lejos de confirmar dicha afirmación, la desmienten uniformemente, diciendo que "no les consta ni han oído decir" de dichos trabajos, agregando Rodríguez que si votó á favor del doctor Miranda fué por pedido personal del candidato, y Martínez que había hablado con el comisario, y éste "no le dijo ni le pidió que votara por tal ó cual lista"; y finalmente don Francisco Caubarrére (hacendado), quien hace la misma acusación que Fernández, citando también á Pedreira y Martínez, y agregando, cuando se le preguntó por hechos que comprobaran la intromisión de Pedemonte en los actos electorales, el de que éste votó contra la lista patrocinada por el "Club Flores" en compañía de otros vecinos, manifestación ésta falta por completo de seriedad, pues en el momento de votar estaba Pedemonte suspendido en su cargo de comisario, y ejercía en consecuencia sus derechos cívicos como un particular cualquiera, fuera de que el voto del funcionario público es por sí solo inatacable; 4.o Porque las tres declaraciones mencionadas son desmentidas no sólo por las de Angel Barrios, Rodríguez, Martínez, Pedreira y Juan D. Barrios, sino por todas las demás del sumario, aun no mencionadas, y que son las de Pedro Carrato (correista), Aníbal Carrato (agricultor), Gregorio Carrato (agricultor), Alejo M. Landuel (empleado de la cabaña Tideman) y Luis B. Landuel (cochero), quienes uniformemente también manifiestan que "no les consta ni han oído decir que el comisario Pedemonte se mezclara en trabajos electorales"; 5.o Porque el hecho de estar suspendido Pedemonte cuando se efectuó el acto eleccionario, y cuando se tomaron todas las declaraciones que uniformemente contradicen y destruyen las de sus acusadores, persuade de la completa libertad con que fueron emitidos dichos testimonios;

Atento, además, á lo aconsejado por el señor Fiscal General de Policías,

SE RESUELVE:

1.o Declarar que no resulta probada la denuncia del señor Manuel Cañizas sobre intervención indebida del comisario don José Pedemonte en actos preparatorios del comicio.

2.o Reponer de inmediato al expresado comisario en sus funciones, sin que importe desaprobar la suspensión resuelta por el Fiscal é Inspector General de Policías durante la sustanciación del sumario administrativo instruído.

3.o Publicar esta resolución y comunicarla á quienes corresponda.

Rúbrica del señor Presidente.

PEDRO MANINI RÍOS.

---

*Resolución.* Dispone pasen al Ministerio de Justicia é Instrucción Pública, los antecedentes sobre irregularidades del ex oficial del Registro del Estado Civil de San José don Alberto Dupont Aguiar, para ser remitidos al agente fiscal de aquel Departamento.

Ministerio del Interior y Culto.

Montevideo, Mayo 8 de 1911.

Vistos: Estos antecedentes elevados por la Dirección del Registro de Estado Civil, con motivo de las irregularidades cometidas por el ex oficial del Estado Civil de la 4.a sección, del Departamento de San José, don Alberto Dupont Aguiar, de los cuales resulta que no existen en el archivo del Juzgado de Paz seccional los libros del Registro Civil y expedientes de matrimonios correspondientes al año 1910, habiendo manifestado el señor Dupont Aguiar al inspector departamental de San José el año ppdo. que no tenía dichos libros en su poder;

Considerando: Que dado el hecho constatado de la sustracción de autos de procedimiento civil y registros, confiados á un funcionario público por razón de su oficio, es indudable la existencia del delito previsto por el artículo 169 del Código Penal sobre sustracción de títulos, autos ó documentos, ó la del que prevé el artículo 370, inciso 1.o, sobre hurto de cosas que se custodian en oficinas, archivos ó establecimientos públicos, correspondiendo en ambos casos la intervención de la justicia criminal para las averiguaciones pertinentes y la aplicación de la pena respectiva, si se comprobara la existencia real del delito;

Considerando: Que aun cuando, según el artículo 51 del Código Penal, la pena que se imponga por un delito lleva consigo la pérdida de los efectos que de él provengan, hay interés administrativo inmediato de que, como se aconseja en la precedente vista del señor Fiscal de Gobierno de 1er. turno, la Dirección General del Registro de Estado Civil haga por su parte, ya directamente ó por medio de sus inspectores, las diligencias necesarias para dar con el paradero de los registros desaparecidos;

Atento: Al contenido de la precedente vista del señor Fiscal,

SE RESUELVE:

1.o Que pasen estos antecedentes al Ministerio de Justicia é Instrucción Pública para que los remita al señor Agente Fiscal Letrado de San José para su conocimiento y demás efectos.

2.o Que se comunique, publique é inserte.

Rúbrica del señor Presidente.

PEDRO MANINI RÍOS.

---

*Resolución* sobre circulación obligatoria de trenes para obreros, de la Sociedad Comercial de Montevideo.

Ministerio del Interior y Culto.

Montevideo, Mayo 8 de 1911.

(Número 2761|08).

Vistos: En apelación este expediente elevado por la Intendencia Municipal de Montevideo, con motivo del recurso interpuesto por la Sociedad Comercial de Montevideo de la resolución municipal que mantuvo lo resuelto por la Dirección de Rodados estableciendo que la referida Empresa debía concurrir á acordar la forma en que se haría el servicio de trenes para obreros desde las 11 a. m. hasta la 1 p. m.;

Considerando: Que la cláusula del contrato vigente y que ha servido de base á la exigencia de la Corporación Municipal establece que la Empresa queda obligada, cuando las necesidades lo exijan á juicio de la Junta, á hacer circular por la mañana y tarde á las horas que al efecto se convengan, trenes especiales para obreros á precios reducidos, y que esta cláusula ha sido motivo de interpretaciones opuestas de parte de las autoridades municipales y de la Empresa recurrente, tendientes unas y otras á poner en claro cuál es el sentido que dentro de la cláusula tiene la expresión "por la mañana y tarde" de la determinación de cuyo alcance y significado convencional depende á juicio del Poder Ejecutivo, también la solución legal de este asunto;

Considerando: Que debiendo las palabras de los contratos entenderse en el sentido que les da el uso general, según lo establece la regla de interpretación consignada por el artículo 1271 del Código Civil, la determinación del significado de las expresiones "mañana" y "tarde" es un medio apropiado para aclarar el alcance de la cláusula que sirve de antecedente á la cuestión controvertida;

Considerando: Que por mañana se entiende en los vocabularios de la lengua el tiempo que transcurre desde que amanece hasta mediodía, y por tarde el tiempo que hay desde el mediodía hasta la noche, sirviendo de separación entre la mañana y la tarde el momento en que el sol pasa por el meridiano, esto es, las doce del día;

Considerando: Que en consecuencia la cláusula referida no ha querido excluir ninguna de las horas del día desde que amanece hasta que anochece, dado que no hay solución de continuidad entre la mañana y la tarde, por el ser el mediodía una línea de separación imaginaria ó insensible;

Considerando: Que la interpretación restrictiva que quiere dar la Empresa á la frase en cuestión, según la cual solo estaría obligada por ella á hacer circular trenes en las primeras horas de la mañana, es decir, cuando amanece, y en las últimas horas de la tarde, es decir, cuando anochece, es, además de irracional y contraria al sentido gramatical y corriente de los términos, enteramente caprichosa, pues con el mismo criterio arbitrario con que la Empresa pretende que al decirse "por la mañana" y "por la tarde" ha querido restringirse el servicio á limitadísimas horas de la mañana y la tarde, puede sostenerse que ha querido darse á dicho servicio una amplitud excepcional, obligándola á hacer circular los trenes de la referencia en todas las horas de la mañana y de la tarde;

Considerando: Que no es más feliz la interpretación según la cual la frase "á las horas que al efecto se convengan" supone que debe necesariamente estarse á las horas que dentro de la mañana y de la tarde quiera convenir la Empresa, pues sería darle á una de las partes la facultad de establecer á su antojo el servicio, cuando es evidente que por la frase analizada en los considerandos anteriores ese derecho de convenir el horario que la ley ha dado á la Empresa está condicionado por la obligación de prestar el servicio durante horas indeterminadas que abarcan todo el día desde el amanecer hasta la noche;

Considerando: Que la convención de horario entre la Junta y la Empresa que ha admitido la ley no puede tener otro objeto que el de fijar el servicio á las horas en que es realmente necesario, es decir, en las partes del día, por la mañana y por la tarde, en que los obreros van y vuelven de su trabajo, y de dar en consecuencia á la Empresa deudora de la obligación cuestionada el derecho de oponerse á realizar el servicio especial impuesto en las horas intermedias de trabajo en los talleres en que racionalmente puede haber movimiento de obreros;

Considerando: Que aún cuando de los términos en que está concebida la cláusula del contrato á que se ha hecho referencia, resulta claramente que la intención de los contratantes no ha sido excluir el período de tiempo consagrado al almuerzo de los trabajadores, dada la oposición de criterio existente entre las autoridades municipales y la Empresa apelante, conviene indagar la determinación de la voluntad de los contratantes tomando la cláusula en sí misma, puesto que en el acto mismo, hecho en común, es que debe investigarse aquélla, siendo regla excelente para el caso en examen la aconsejada por los tratadistas y por

nuestro derecho positivo (Código Civil, artículo 1265) de que se tomen por guía la buena fe y la equidad;

Considerando: Que de acuerdo con la conclusión precedente es indudable que, tratándose de un servicio de trenes especial para obreros, las necesidades de transporte de éstos en determinadas horas del día tiene que haber incluído, como causa principal y determinante del establecimiento de la obligación contraída por la "Sociedad Comercial de Montevideo", obligación que no satisfaría completamente las necesidades de las clases trabajadoras si la Empresa pudiera limitar el servicio á las primeras horas de la mañana y á las últimas de la tarde, pues los obreros no beneficiarían de los precios reducidos impuestos á su favor por el legislador en las dos veces del día, por la mañana y por la tarde, en que regresan de los talleres á sus casas para almorzar, y de sus casas á los talleres para reanudar el trabajo cotidiano;

Considerando: Que sin desconocer que la "Sociedad Comercial de Montevideo", al pactar en la forma indicada el establecimiento de los trenes de obreros, haya tenido en cuenta, como lo afirma, la utilidad que debía producirle el mencionado servicio, es incuestionable, como queda dicho en un considerando anterior, que su sola voluntad no se ha constituído en árbitro del alcance legal de lo pactado, con exclusión de la de la Junta, además de que los beneficios de la Empresa quedan suficientemente garantidos por el hecho de concurrir con la mencionada corporación á la fijación de las horas en que debe hacerse el recorrido;

Considerando: Que como lo observa justamente la Intendencia Municipal en su informe, que la Junta ha adoptado en todas sus partes, la pequeña reducción de ganancias á que la Empresa se vería obligada, está sobradamente compensada con la tolerancia gratuita por parte de la Junta de coches antiguos acoplados que son los destinados por la Empresa al servicio especial de los obreros;

Por estos fundamentos,

SE RESUELVE:

1.o Declarar que la Sociedad Comercial de Montevideo está legalmente obligada á hacer circular por la mañana y por la tarde trenes para obreros cuando las necesidades lo exijan á juicio de la Junta, á precio reducido y á las horas que al efecto se convengan, por la mañana hasta las 12 del día, y por la tarde, desde esta hora, hasta el anochecer.

2.o Que se comunique, publique y devuelvan estos antecedentes á la Intendencia de su procedencia.

Rúbrica del señor Presidente.

PEDRO MANINI RÍOS.

---

*Resolución.* Autoriza á la Usina Eléctrica de Montevideo para instalar una Subestación, en el edificio de la Comisaría de la 2.a sección, que se construye en la calle Camacuá.

Ministerio del Interior y Culto.

Montevideo, Mayo 8 de 1911.

(Número 2561|10).

Vistos: Estos antecedentes formados con motivo de la instalación de una subestación eléctrica en el terreno destinado á la comisaría de la 2.a sección, situado en la calle Camacuá núm. 15;

Resultando: A) Que con motivo de haberse adquirido el terreno mencionado con el indicado fin, la Empresa de Luz Eléctrica, á la que, hasta entonces pertenecía, solicitó se le cediera un área de 30 metros cuadrados para la construcción de una subestación que tenía proyectada hacía tiempo en ese local; B) Que con fecha 20 de Noviembre de 1910 el Poder Ejecutivo solucionó las dificultades surgidas con motivo de la ubicación de la subestación dentro del área del terreno mencionado y sobre la extensión de las obligaciones de la Empresa en el pago á que hubiere lugar; resolviendo que la subestación se construyera en el sótano del edificio con frente á la calle Recinto y entrada propia sobre esta misma calle, siendo de cuenta de la Usina los gastos de construcción y libre del pago del terreno; C) Que posteriormente á dicha resolución, la Jefatura hizo notar que ella modificaba fundamentalmente el proyecto del edificio para la comisaría, importando un aumento no menor de tres mil pesos en el costo de construcción, los que debían establecerse si serían abonados por el Estado ó por la Usina Eléctrica de Montevideo; D) Que manifestando la Empresa que, en la disyuntiva de hacer frente á dicha erogación ó de desistir de la instalación cuestionada, no vacilaría en optar por esto último, resolvió su Directorio insistir en su pedido de fecha 5 de Noviembre de 1910, solicitando del Poder Ejecutivo la confirmación de la resolución mencionada en el considerando letra B;

Considerando: Que oída nuevamente la Jefatura Política de la Capital, propuso las modificaciones que se contienen en el informe del Director técnico de las obras, arquitecto Raúl Faget, de fecha 21 de Abril ppdo., las que fueron aceptadas en un todo por la Usina, manifestando que antes del 15 del corriente dará principio á la ejecución de los trabajos que quedan á su cargo;

El Poder Ejecutivo

RESUELVE:

1.o Autorizar á la Usina Eléctrica de Montevideo á que practique en el edificio que se construye en la calle Camacuá núm. 15 para la comisaría de la 2.a sección las obras necesarias para dejar instalada una subestación eléctrica, de acuerdo con la resolución del Poder Ejecutivo de Noviembre 28 de 1910 y las modificaciones contenidas en las bases del informe del arquitecto Raúl Faget, de fecha 21 de Abril ppdo. (papel numerado D núm. 018019 de este expediente).

2.o Comuníquese y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.

PEDRO MANINI RÍOS.

---

*Resolución.* Comete á la Fiscalía é Inspección de Policías, la provisión de calzado para las Policías de Campaña. Llamamiento á propuestas.

Ministerio del Interior y Culto.

Montevideo, Mayo 8 de 1911.

(Número 884|11).

Atento á la conveniencia de proveer de calzado al personal de policía del interior, como medio de observar la corrección del uniforme y de compensar en parte la escasa remuneración que se le asigna, y de acuerdo con la nota de la Fiscalía é Inspección General de Policías, de fecha 17 de Febrero del corriente año, que propone la opción del modelo usado por el ejército dinamarqués;

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o La Fiscalía é Inspección General de Policías proveerá una vez por año de calzado á todo el personal de guardias civiles urbanos y rurales del interior de la República.

Art. 2.o Autorízase á dicha Fiscalía para llamar á propuestas para la provisión del corriente año, previo pliego de condiciones que someterá á la aprobación del Ministerio, y en el cual se fijarán los plazos mínimos establecidos para la provisión de vestuario, y con arreglo al modelo que aconseja la misma oficina.

Art. 3.o Comuníquese, publíquese é insértese.

Rúbrica del señor Presidente.

PEDRO MANINI RÍOS.

---

*Vista* fiscal y resolución gubernativa recaída en el asunto de don Manuel Doval, sobre escrituración del terreno que ocupa en el Ejido de Mercedes.

Fiscalía de Gobierno de 1.er turno.

Exmo. señor:

Las objeciones que la Intendencia de Mercedes ha formulado á fs. 111 á la resolución de la Municipalidad, corriente á fs. 109, son tres, á saber: 1.o Que no se puede adjudicar al señor Doval las 114 hectáreas que dicha resolución manda escriturarle, porque según los artículos 4.o del decreto de 25 de Octubre de 1859 y 4.o del de 23 de Septiembre de 1867, no se puede adjudicar sino una chacra á cada poblador; 2.o Que las chacras deben destinarse exclusivamente á agricultura, no pudiendo haber en ellas tierras de pastoreo; y 3.o Que no deben enajenarse las fracciones necesarias para caminos.

La Junta, por toda contestación á esas objeciones, se ha limitado á decir á fs. 113 vta. que serán pertinentes en otros casos, pero no en el presente.

Entrando á analizarlas el señor Doval, en su último escrito, dice que la primera no es atendible, porque las disposiciones invocadas no rigen en este caso en que se trata de sobras, y de cumplir resoluciones del Poder Ecutivo dictadas hace veintitantos años (se refiere á las resoluciones de fs. 26 vta. y 37 vta.).

Sin duda alguna se trata de cumplir esas resoluciones, pero la cuestión está en saber si deben cumplirse porque tienen valor legal, ó si deben anularse porque son abiertamente contrarias á la ley.

El Fiscal resuelve la cuestión en el segundo sentido, porque estando los terrenos de chacras administrados por las Municipalidades, y no pudiendo éstas adjudicar más de una suerte á cada poblador, según lo establecen los decretos precitados, ni el Poder Ejecutivo pudo disponer la adjudicación de las tierras denunciadas por Doval, ni pudo autorizar ni ordenar á la Junta para que las adjudicase en una forma contraria á la indicada en aquellas disposiciones, la segunda de las cuales tiene carácter de ley.

Las resoluciones citadas del Poder Ejecutivo adolecen, pues, de una doble nulidad, contra la cual ni siquiera puede invocarse la prescripción treintenaria del derecho común, puesto que datan de 1886.

Ha tenido razón entonces la Intendencia para decirle á la Junta que no se puede cumplir su resolución de fs. 109, como lo tendrá ahora V. E. para confirmar esa observación y dejar sin efecto, por la doble ilegalidad que entrañan, las resoluciones superiores de fs. 26 vta. y 37 vta., antes recordadas, de las cuales la segunda presenta además la curiosa anormalidad de que, al mismo tiempo que autoriza á la Junta para la enajenación, dispone que ésta la haga *bajo su responsabilidad personal en el caso de evicción.*

Observa entonces el señor Doval: es que las limitaciones impuestas para la adjudicación de los terrenos de ejidos no rigen en el caso, porque se trata de *sobras.* Pero ¿sobras de qué, Exmo. señor? El señor

Lares, antecesor del señor Doval, denunció á fs. 13 y siguientes las 150 hectáreas que decía estaba ocupando y que por la mensura de fs..... han resultado ser sólo 114; las denunció, decía, manifestando á fs. 16 y vta. que solicitaba la concesión de las 150 hectáreas *de las tierras que aún había allí disponibles todavía.* De manera, pues, que la extensión denunciada sería *sobra* dentro de la que el señor Lares ocupaba, pero ni Lares dijo que lo fueran dentro de los límites de sus títulos, ni del título emanado de la autorización dada por el Gobierno del coronel Latorre en Noviembre de 1878 (fs. 110 y 132 vta. del expediente agregado), ni de los demás títulos que el mismo Lares adquirió de particulares, según lo dice á fs. 16, ni consta tampoco en los edictos publicados en los diarios agregados, ni en la diligencia de mensura ni en ningún otro antecedente del expediente, que se trate de sobras de aquella clase, sino de sobras existentes *dentro de lo que el señor Lares ocupaba.*

En consecuencia, si tal es la condición de las 114 hectáreas de que se trata, el señor Doval, como su antecesor señor Lares, no es sino un simple ocupante, y como tal, con derecho preferente á la denuncia, pero sólo en la extensión de que puede ser adjudicatario con arreglo á las disposiciones del 59 y del 67 que le son aplicables, como á cualquier ocupante.

Por otra parte, las sobras, aun cuando están comprendidas dentro de los límites señalados en las enajenaciones, desde que éstas se hacen por extensión determinada, lo que excede á esa extensión no está enajenado, y el que lo posee no tiene otro medio de adquirirlo que el de la denuncia, como cualquier ocupante sin título alguno. Y así lo han entendido también en el caso los señores Lares y Doval al tramitar la denuncia de la referencia.

De manera, pues, que en cualquier caso, el señor Doval, respecto de las 114 hectareas denunciadas, no es sino un simple ocupante, y como tal sometido á las decretos del 59 y del 67, á cuyo imperio no han podido sustraerlo las resoluciones de fs. 26 vuelta y 37 vuelta, por las cuales se dispone la escrituración de las sobras, resoluciones que por ser doble y manifiestamente ilegales carecen de toda eficacia y no pueden menos que ser anuladas por V. E.

En el segundo punto de la disidencia en vista tiene también razón la Intendencia. Está equivocado el señor Doval cuando supone que el artículo 274 del Código Rural permite de una manera incondicional y absoluta el pastoreo. Como lo ha manifestado el infrascripto en otras ocasiones, el artículo 274 debe interpretarse en armonía con el anterior, el cual prohibe expresamente la existencia de pastoreos dentro de los ejidos, y siendo así, es obvio que el artículo primeramente citado no hace sino establecer una tolerancia, como el mismo lo dice, para los pastoreos que pudieran existir en la fecha de la promulgación del Código, pues no es posible que éste permita que puedan existir posteriormente, desde que de un modo expreso lo prohibe el artículo 273.

Por otra parte, excelentísimo señor, este es un punto que está claramente resuelto en el decreto 27 de Septiembre de 1909, de manera que no admite duda alguna. Por lo tanto, siendo el señor Doval un simple ocupante que recién entraría á tener derechos sobre el campo, no puede invocar derechos á pastoreo ni á ningún otro aprovechamiento, adquiridos anteriormente á la fecha de la promulgación del Código.

Y finalmente, excelentísimo señor, no puede ser más justa la tercera observación, ó sea la de que no deben comprenderse en las enajenaciones las parcelas necesarias para los caminos.

En conclusión, este Ministerio opina que deben declararse nulas las resoluciones de fs. 26 vuelta y 37 vuelta y establecerse que las 114 hectáreas de la referencia no pueden adjudicarse sino en conformidad con los decretos del 59 y del 67 y del 27 de Septiembre de 1909 y con la reserva para los caminos que se acaba de indicar.

V. E., no obstante, resolverá lo que estime más acertado.

Montevideo, Octubre 3 de 1910.

*L. Varela.*

---

Ministerio del Interior y Culto.

Montevideo, Mayo 8 de 1911.

(Número 3978|10).

Visto: Este expediente elevado por la Intendencia Municipal de Soriano, relativo á la gestión promovida por don Manuel Doval para que se le escrituren ciento catorce hectáreas de terreno municipal, gestión que ha encontrado acogida favorab'e en la corporación municipal, la que ha dispuesto que se otorgue la escritura respectiva (fs. 109 y vuelta), oponiéndose en cambio la Intendencia Municipal á la resolución de la Junta, haciendo uso de la facultad que le acuerda el artículo 8.o, inciso 3.o de la ley 18 de Diciembre de 1908;

Considerando: Que los puntos que han motivado la oposición de la Intendencia Municipal de Soriano se refieren á que no procede la adjudicación de la extensión de terreno municipal solicitada por el peticionario, como tampoco que se autorice que dicho terreno se destine á pastoreo, ni que entre en la adjudicación la parte que debe ser tomada por los caminos necesarios para el tránsito público, oposición que es perfectamente fundada: A) Porque las resoluciones gubernativas de fecha 17 de Marzo de 1886 y 17 de Junio del mismo año son absolutamente nulas, por haberse dictado contraviniendo á las formalidades que las leyes de la materia prescriben para que tengan valor las enajenaciones de terrenos de los ejidos (Código Civil, artículo 1534, inciso 1.o; decreto-ley de 25 de Octubre de 1859, artículo 3.o, inciso 4.o, y artículo 4.o; decreto-ley de 23 de Septiembre de 1867), sin que el tiempo transcurrido hasta la fecha haya subsanado dichos defectos (Código Civil, artículo 1535, inciso final); B) Porque el señor Doval, como su antecesor el señor Lares, es un simple ocupante, sin más derecho que el que siempre uniformemente ha reconocido la Administración á los ocupantes sin título de terrenos municipales, derecho que se reduce á darle preferencia á la denuncia de los mismos para obtener la adjudicación provisoria; C) Porque no se trata de sobras, como sostiene el peticionario, y aunque se tratara de ellas, debían haber sido objeto de denuncia, en la extensión permitida por las disposiciones vigentes sobre tierras municipales; y D) Porque en lo que se refiere al destino legal de los referidos terrenos, es una cuestión que, como la relativa á las parcelas necesarias para los caminos, está subordinada á las conclusiones precedentes sobre la ilegalidad de la adjudicación hecha por la Junta; pero aunque no lo estuviera, la oposición de la Intendencia Municipal de Soriano resulta completamente fundada, teniendo en cuenta que el destino permanente de las chacras de los ejidos es el que señala la resolución de carácter general de fecha 27 de Septiembre de 1909;

SE RESUELVE:

1.o Declarar absolutamente nulas las resoluciones gubernativas de fecha 17 de Marzo de 1886 y 17 de Junio del mismo año (fojas 26 vuelta y fojas 37 vuelta) y las municipales de fecha 30 de Junio y 17 de Agosto de 1910, corrientes á fojas 109 vuelta y 113 vuelta.

2.o Que la Intendencia Municipal de Soriano señale al peticionario señor Manuel Doval un término que no exceda de treinta días para que éste pueda hacer uso del derecho de denuncia con relación á la parte del terreno que ocupa, de acuerdo con la legislación de la materia.

3.o Que transcurrido el plazo á que se refiere el artículo precedente, la Intendencia Municipal de Soriano pase estos antecedentes el señor agente fiscal letrado del Departamento para que inicie la acción reivindicatoria contra el ocupante de las ciento catorce hectáreas de terreno municipal á que se ha hecho referencia en el texto de esta resolución, excepción hecha de la parte que legalmente denuncia (Resolución de fecha 3 de Septiembre de 1878; Ley Orgánica de Juntas, artículo 16; Código de Procedimiento Civil, artículos 128, 28 y 95).

4.o Que se comunique, publique con la vista del señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno é inserte en el L. C., devolviéndose este expediente á la Intendencia Municipal de Soriano para su conocimiento y demás efectos.

Rúbrica del señor Presidente.
PEDRO MANINI RÍOS.

---

*Resolución.* Autoriza á la Intendencia M. del Salto, á objeto de celebrar nuevo contrato de concesión de la lotería de cartones.

Ministerio del Interior y Culto.

Montevideo, Mayo 8 de 1911.

(Núm. 2201|11).

Visto: Que la Intendencia Municipal del Salto consulta si debe celebrar nuevo contrato por un año para la adjudicación de la Lotería de Cartones, en virtud de haber vencido el plazo acordado al actual contratista, fundándose en que en el proyecto de Presupuesto Municipal elevado al Poder Ejecutivo se eliminó de los recursos lo que se obtenía por tal concepto;

Considerando: Que aun cuando en la actualidad figura en el presupuesto municipal de la Junta Económico-Administrativa del Salto entre los recursos, la Lotería de Cartones, sucediendo lo mismo con los presupuestos de las demás Juntas Económico-Administrativas; sin ley expresa que suprima dicha partida de la planilla de recursos, no tienen las Intendencias por qué renunciar al celebramiento de contratos de adjudicación de la Lotería de Cartones;

Considerando: Que no obstante la conclusión precedente, habiendo el Poder Ejecutivo remitido las planillas de los presupuestos municipales con la supresión de ese recurso é informado en sentido favorable á la supresión de tal fuente de rentas la Comisión de Presupuesto de la Cámara de Representantes en el proyecto de presupuesto de las Juntas Económico-Administrativas é Intendencias Municipales de los Departamentos del litoral é interior, es una medida de prudencia administrativa que, para evitar dificultades en los contratos que se celebren, que se haga la reserva expresa de que ellas quedarán sin efecto si en la ley de presupuesto que se sancione se excluye la Lotería de Cartones como fuente de recursos de las Juntas;

SE RESUELVE:

1.o Declarar evacuada la consulta formulada por la Intendencia Municipal del Sal-

to, en el sentido de que puede celebrar nuevo contrato sobre la lotería de cartones, con la reserva expresa de que él quedará sin efecto desde la fecha en que la ley de Presupuesto de Juntas, actualmente á consideración del Poder Legislativo, sea promulgada y siempre que ella excluya de la planilla de recursos la lotería de cartones.

2.o Circúlese á las demás Intendencias, publíquese é insértese.

Rúbrica del señor Presidente.

PEDRO MANINI RÍOS.

---

*Resolución.* Apruébase el convenio celebrado por la Intendencia M. de Soriano con don Bernardo Viale, sobre adquisición de un terreno, que ocupará la rambla del río Negro.

Ministerio del Interior y Culto.

Montevideo, Mayo 8 de 1911.

(Número 4086|10).

Vistos: Estos antecedentes elevados por la Intendencia Municipal de Soriano relativos al convenio "ad referéndum" celebrado con el señor Bernardo Viale sobre un terreno y finca que dicho señor posee próximo á la ribera del río Negro y que debe ser absorbido por la rambla á construirse;

Atento al contenido del precedente informe de la Dirección General de Avaluaciones favorable en un todo al convenio celebrado entre el señor Intendente Municipal de Soriano y el señor Bernardo Viale para la adquisición del terreno y finca que posee en la manzana A. esquina que forman las calles Colonia y Río Negro en Mercedes, señalado con el número 5 en el plano parcelario del proyecto de rambla á construirse, con una extensión de trescientos noventa y dos metros más ó menos;

De conformidad con lo prescripto por el decreto de 20 de Diciembre de 1909 y teniendo en cuenta el pedido que se formula de que se excluya del emplazamiento hecho por la Fiscalía de Hacienda el terreno de la referencia,

SE RESUELVE:

1.o Aprobar el convenio "ad referéndum" celebrado entre el señor Intendente Municipal de Soriano y don Bernardo Viale para la adquisición del terreno de la referencia, en la forma convenida, por el precio de dos mil ochocientos pesos en que está avaluado para el pago de la Contribución Inmobiliaria, con más un 20 o|o de bonificación.

2.o Que se dirija nota al señor Fiscal de Hacienda para que excluya de la nómina de los propietarios emplazados en el juicio de expropiación de terreno para la rambla á construirse en el río Negro, de acuerdo con la resolución gubernativa de fecha 28 de Noviembre de 1910, el nombre del propietario que figura con la denominación de "Laguno y Viale", y que corresponde al señor Bernardo Viale.

3.o Que se comunique, publique, y vuelvan estos antecedentes á la Intendencia de su procedencia.

Rúbrica del señor Presidente.

PEDRO MANINI RÍOS.

---

*Resolución.* Autorízase el desvío condicional de un camino de vecindad, en la parte que cruza el campo de don Indalecio Moré, ubicado en el Departamento de San José.

Ministerio del Interior y Culto.

Montevideo, Mayo 8 de 1911.

(Número 991|11).

Vistos: Este expediente elevado por la Intendencia Municipal de San José, relativo á la gestión promovida por don Indalecio Moré para que se le autorice á desviar un camino vecinal que le atraviesa su campo, ubicado en la 6.a sección de San José;

Considerando: 1.o Que del examen de estos antecedentes resulta: A) Que se ha cumplido con los requisitos legales exigidos por las disposiciones vigentes para la tramitación de asuntos de la índole del presente; B) Que los informes técnicos son favorables á la desviación solicitada, siendo el terreno del nuevo recorrido de las mismas condiciones que el del actual, y existiendo sólo un aumento de recorrido de 12 metros; y C) Que no consta que se haya producido oposición alguna á lo solicitado, ni antes ni después de las publicaciones; 2.o Que en mérito de los hechos expuestos y teniendo en cuenta que, según manifestación del agrimensor municipal, el solicitante se ha comprometido á desviar la cañada señalada en el plano acompañado con tinta azul, á fin de que quede expedito el camino en todo su ancho, corresponde que se resuelva favorablemente la presente gestión;

De conformidad con lo aconsejado por el Departamento Nacional de Ingenieros, y atento á lo prescripto por el decreto de fecha 11 de Julio de 1906,

SE RESUELVE:

1.o Autorizar el desvío del camino vecinal á que se ha hecho referencia, con carácter precario y subordinado á lo que en lo futuro se resuelva sobre la red definitiva de caminos en el Departamento de San José, relacionada con los demás de la República, debiendo la Intendencia Municipal de San José tener presente la promesa á que se hace referencia en el informe de fs. 6.

2.o Que por Secretaría se ponga la constancia respectiva en los planos acompañados, debiendo uno de ellos desglosarse y remitirse al Ministerio de Obras Públicas, para su archivo en el Departamento Nacional de Ingenieros.

3.o Que se comunique, publique y devuelvan estos antecedentes á la Intendencia Municipal de su procedencia.

Rúbrica del señor Presidente.

PEDRO MANINI RÍOS.

---

*Resolución.* Autoriza el descargo de una suma invertida por la Intendencia M. de Paysandú, con motivo de la recepción oficial del nuevo intendente.

Ministerio del Interior y Culto.

Montevideo, Mayo 8 de 1911.

(Número 994|11).

Visto: El contenido de la precedente nota de la Intendencia Municipal de Paysandú, solicitando, de acuerdo con lo resuelto por la Junta, la autorización correspondiente para descargar la suma de trescientos sesenta pesos, importe de los gastos efectuados con motivo de la recepción oficial y popular del nuevo Intendente, con imputación de dicha suma á rentas propias disponibles;

Considerando: Que aun cuando es una facultad de las Juntas votar gastos extraordinarios en casos urgentes y sin perjuicio del pago puntual del presupuesto, dentro del margen que autoriza el inciso 29 del artículo 12 de la Ley Orgánica de Juntas, no se hace un uso regular de esa facultad cuando, como sucede en el presente caso, las necesidades del servicio público municipal no requerían que se realizara dicha erogación con desconocimiento de su destino legal, siendo además evidentemente excesivo el monto del gasto realizado; 2.o Que aun cuando no existiera desconocimiento del destino legal que deben tener los gastos extraordinarios que voten las Juntas, la erogación realizada no consultaría los principios de buen orden administrativo, puesto que el interés público ni los servicios municipales la justifican, principios que el Poder Ejecutivo sigue invariablemente en lo que se refiere á la administración de los fondos nacionales, como lo prueba el hecho de no haberse realizado gastos eventuales con motivo de un acto de tanta trascendencia como el de la trasmisión del mando el 1.o de Marzo último, y sobre los cuales, por consiguiente, considera un deber llamar la atención de las autoridades municipales;

Considerando: Que no obstante las conclusiones precedentes, tratándose de un gasto ya realizado, hay conveniencia en regularizar su situación autorizando su descargo en forma,

SE RESUELVE:

1.o Autorizar el descargo de la suma de trescientos sesenta pesos, importe de las erogaciones á que se ha hecho referencia, debiendo imputarse dicha suma á rentas propias disponibles, sin perjuicio del pago puntual del presupuesto y de conformidad con el artículo 12, inciso 29 de la Ley Orgánica de Juntas.

2.o Que se comunique y circule á todas las Intendencias Municipales para que lo pongan en conocimiento de las Juntas y pase á la Contaduría General del Estado.

Rúbrica del señor Presidente.

PEDRO MANINI RÍOS.

---

## Ministerio de Relaciones Exteriores

*Decreto.* Traslaciones de los cónsules de 3.a clase en Corrientes y en San Sebastián de España.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Mayo 9 de 1911.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Trasládase al Cónsul de 3.a clase en Corrientes, República Argentina, don Armando Vasseur, al Consulado de igual clase en San Sebastián, España, y el que desempeña éste, señor Roberto Draper, al Consulado en Corrientes.

Art. 2.o Expídanse las Patentes respectivas, comuníquese y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.

JOSÉ ROMEU.

*Decreto.* Se reconoce, en el carácter de cónsul general del Paraguay, al doctor Vicente Rivarola.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Mayo 9 de 1911.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Queda reconocido el doctor don Vicente Rivarola en el carácter de Cónsul General del Paraguay en la República, con residencia en Montevideo.

Art. 2.o Anótese la Patente en la Cancillería de Relaciones Exteriores, comuníquese y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
JOSÉ ROMEU.

---

## Ministerio de Industrias, Trabajo y Comunicaciones

---

*Resolución.* Autoriza á la División de Ganadería, para costear un médico veterinario, al servicio de la Sección Importación, Exportación y Lazareto.

Ministerio de Industrias, Trabajo y Comunicaciones.

Montevideo, Mayo 6 de 1911.

(Carpeta número 786).

Vista: La nota de la División de Ganadería elevando, para ser considerada, otra de la Sección Importación, Exportación y Lazareto, en la que se pide la creación de un cargo de médico veterinario con el cometido de inspeccionar los productos de origen animal que se importen ó exporten por el puerto de la Capital;

Atento á las razones expuestas en la referida nota,

SE RESUELVE:

Autorizar á la referida División de Ganadería para utilizar los servicios de un médico veterinario, con los cometidos indicados, abonándosele en concepto de gasto por dicho servicio un sueldo de $ 1.440 anuales con cargo al rubro "Inspección Veterinaria y Seguro de Carnes" hasta tanto se incluya en el Presupuesto General de Gastos.

Para prestar esos servicios desígnase al veterinario doctor Mario C. Acevedo.

Comuníquese, publíquese y pase á la Contaduría General á sus efectos.

Rúbrica del señor Presidente.
EDUARDO ACEVEDO.

---

*Resolución.* Autorízase al Consejo de Patronato y Administración de la Escuela de Agronomía, con el fin de arrendar un terreno destinado á estudios prácticos de abonos.

Ministerio de Industrias, Trabajo y Comunicaciones.

Montevideo, Mayo 6 de 1911.

(Carpeta número 825).

Vista: La nota elevada por el Consejo de Patronato y Administración de la Escuela de Agronomía en que se proyecta la realización de estudios prácticos de abonos sobre diferentes productos fosfatados comerciales, y se solicita autorización para realizar las gestiones necesarias al arrendamiento de una y media hectáreas de terreno por el término de tres años, destinado á ese fin; y

Considerando: Que la realización de ese proyecto tiende á favorecer el rendimiento de las explotaciones agrícolas por sistemas de cultura intensiva á base de abonos ensayados previamente en forma científica;

SE RESUELVE:

Conceder la autorización solicitada, debiendo imputarse las erogaciones que se originen con tal motivo á "Economías" de la Escuela de Agronomía.

Comuníquese y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
EDUARDO ACEVEDO.

---

*Resolución.* Autorízase al Consejo de Patronato y Administración de la Escuela de Agronomía, para invertir una suma en la complementación de las instalaciones de las cátedras de Zootecnia, Zoología y Arquitectura.

Ministerio de Industrias, Trabajo y Comunicaciones.

Montevideo, Mayo 6 de 1911.

(Carpeta número 773).

Vista: La nota del Consejo de Patronato y Administración de la Escuela de Agronomía elevando las solicitudes presentadas por los profesores de Zootecnia, Zoología y Arquitectura de la referida Escuela pidiendo autorización para invertir las sumas de $ 1.500, 1.700 y 110, respectivamente, para completar las instalaciones de las referidas cátedras;

Atento á las razones expuestas por el Consejo en la referida nota,

SE RESUELVE:

Autorizar al Consejo de Patronato y Administración de la Escuela de Agronomía para invertir la cantidad de $ 3.310, importe total de lo solicitado, en complementar la instalación de las referidas cátedras.

En la oportunidad debida elevará las cuentas respectivas para ordenar lo que corresponda.

Comuníquese y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
EDUARDO ACEVEDO.

---

*Resolución.* Autorízase á la Dirección G. de Correos y Telégrafos, para un aumento en el personal de mensajeros.

Ministerio de Industrias, Trabajo y Comunicaciones.

Montevideo, Mayo 6 de 1911.

(Carpeta 474).

Vista: La nota de la Dirección General de Correos y Telégrafos pidiendo se aumente en ocho el personal de mensajeros, de los cuales seis serían para Montevideo, uno para el Salto y uno para Paysandú, siendo el total de la erogación la cantidad de ochenta y siete pesos ($ 87.00) mensuales;

Atento: A las razones expuestas por dicha Dirección y teniendo en cuenta que el número de mensajeros del Telégrafo Nacional es igual al de hace cuatro años, siendo así que el número de telegramas á repartir ha aumentado considerablemente,

SE RESUELVE:

Autorizar á la Dirección General de Correos para aumentar en ocho el número de mensajeros en la forma y con la remuneración mensual que solicita.

La referida cantidad de ochenta y siete pesos ($ 87.00) mensuales será atendida con cargo á "Eventuales" de este Ministerio, hasta tanto sean incluídos en el Presupuesto General de Gastos.

Comuníquese y pase á la Contaduría General á sus efectos y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
EDUARDO ACEVEDO.

---

*Resolución.* Se autoriza á la Dirección G. de Correos y Telégrafos, para efectuar el descargo de cantidad, en las cuentas de la Oficina de Oficial y Prensa.

Ministerio de Industrias, Trabajo y Comunicaciones.

Montevideo, Mayo 6 de 1911.

Vista: La nota de la Dirección General de Correos y Telégrafos solicitando autorización para efectuar el descargo de la suma de $ 20.54 en la contabilidad de la Oficina de Oficial y Prensa;

Resultando: De la referida nota y del informe de la Contaduría General que la cantidad mencionada está representada por timbres oficiales perforados que por tener sólo valor nominal no deben figurar como valores efectivos;

Considerando: La conveniencia que existe en regularizar la contabilidad de la Oficina aludida;

SE RESUELVE:

Autorizar á la Dirección General de Correos y Telégrafos para efectuar el descargo solicitado.

Comuníquese y devuélvase á la Dirección General á sus efectos.

Rúbrica del señor Presidente.
EDUARDO ACEVEDO.

---

# DESPACHOS E INFORMACIONES

## Ministerio del Interior y Culto

ASUNTOS FIRMADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 8 DE MAYO DE 1911.

1—Se dicta resolución en los antecedentes elevados por la Intendencia Municipal de Soriano relativos al convenio *ad referendum* celebrado con don Bernardo Viale sobre un terreno y finca que debe ser absorvido por la Rambla á construirse.

2—Se autoriza á la Intendencia Municipal de San José para imputar á rentas propias la diferencia que existe entre la cantidad de $ 200.40, destinada á la construcción de Nichos en el Cementerio local, y la suma de $ 145.36 que tiene disponible el rubro "Cementerio" del presupuesto municipal.

3—Se concede licencia por el término de seis meses sin goce de sueldo al secretario de la Dirección de Alumbrado, etc., don Florencio Otero Mendoza.

4—Se dicta resolución en los antecedentes relativos á la diferencia surgida entre

la Jefatura P. de Treinta y Tres y la Junta E. Administrativa del mismo Departamento.

5—Se nombra al señor Cayetano Piffaretti cobrador interino de empedrado de la Dirección de Obras Municipales en reemplazo de José M. Aguirre que falleció.

6—Se autoriza á la Intendencia Municipal de Artigas para invertir la suma de pesos 40.00 en los gastos de viaje que se le ocasionaron al tesorero de la repartición en la instrucción de un sumario.

7—Se acepta la renuncia del señor Alberto Zoboli del cargo de escribiente de la Intendencia Municipal de Tacuarembó y se nombra en su reemplazo á Enrique Apatia.

8—Se declara cesante en el puesto de oficial de guardia en la Policía de Investigaciones al señor Arturo Isasmendi.

9—Se nombra oficial inspector de la Comisaría de Aduana al señor Fructuoso Rivera (hijo) en reemplazo de don Alberto Aguiar.

10—Se acepta la renuncia del subcomisario de la 1.a sección de Maldonado Silvio F. Costa y se nombra en su reemplazo á Tomás Z. Urbín.

11—Se acepta la renuncia del doctor Jenaro Trama del cargo de médico de policía del Departamento de Rivera.

12—Se pone el cúmplase á la ley por la cual se autoriza al Poder Ejecutivo para tomar de rentas generales la suma de pesos 100.000 para los gastos que demande la conmemoración del Centenario de la batalla de Las Piedras.

13—Mensaje acusando recibo de la ley á que se refiere la anotación anterior.

14—Se nombra agrimensor municipal de la Intendencia M. de Rivera al señor Orosmán Acosta Viera.

15—Se nombra comisario de órdenes de la Jefatura P. de Río Negro al señor Pedro P. Díaz.

16—Se autoriza á la Jefatura Política de la Capital para contratar con los señores Ceriani y Mussi la adquisición y colocación de una cocina de hierro en el nuevo local de la comisaría de la 2.a sección por la suma de $ 160.00.

17—Se nombra auxiliar de la Tesorería de la Jefatura de la Capital, para reemplazar interinamente al señor Alfredo Peyret Souza que goza de licencia, al escribiente de Contaduría de la misma repartición Enrique Chalar y para el puesto de éste á Carlos Isabella.

18—Se manda librar orden de pago á favor de la Jefatura Política de Rivera por la suma de cuarenta pesos ($ 40.00), importe del alquiler de la casa ocupada por la comisaría de la 1.a sección.

19—Orden de pago á que se refiere la anotación anterior.

20—Se manda librar orden de pago á favor de la Jefatura Política de la Capital por la suma de seiscientos treinta y dos pesos treinta y seis centésimos ($ 632.36), importe de gastos efectuados durante el último mes.

21—Se autoriza á la Jefatura Política de la Capital para contratar con la Empresa de Aguas Corrientes la colocación de 29 hydrantes en los puntos que indica el Jefe del Cuerpo de Bomberos.

22—Se manda librar orden de pago á favor de la Jefatura Política de San José por la suma de doscientos sesenta y nueve pesos treinta y seis centésimos ($ 269.36), para pago de forrajes adquiridos para la manutención de los caballos requisados, mandándose que se advierta á la Jefatura que en lo sucesivo debe solicitar la autorización correspondiente antes de efectuar gastos por igual concepto que el presente.

23—Orden de pago á que se refiere la anotación anterior.

24—Se nombra subcomisario del Chuy, puesto vacante por haberse declarado cesante al señor Alcalá Graña, al señor Ernesto Medeiros; para el de subcomisario de Cebollatí, vacante por fallecimiento del señor Jacinto Corbo Hutton, al sargento 1.o de la expresada Jefatura Fortunato Corbo, y para el de escribiente de la comisaría de órdenes, vacante por renuncia del señor Carlos S. Vigliola, al meritorio de la misma Julio Lezama.

25—Se autoriza á la Administración del "Diario Oficial" para abonar desde el corriente mes de Mayo quince centésimos al señor José R. Fernández por comisión de reparto y cobranza mensual de cada número que se le entregue.

26—Se dicta resolución en el expediente elevado por la Intendencia Municipal de Soriano, relativo á la gestión promovida por don Manuel Doval para que se le escrituren 11 hectáreas de terrenos municipales.

27—Se manda librar orden de pago á favor de la Secretaría del Ministerio del Interior por la suma de treinta pesos cincuenta centésimos ($ 30.50), reintegro de lo abonado al subcomisario del Departamento de Treinta y Tres Eusebio R. Aguilera, por gastos de conducción de tres personas á la Capital.

28—Se resuelve que el Ministerio de Hacienda imparta las órdenes del caso á fin de que le sea aplicada la tarifa mínima de 5 o|o á una barométrica adquirida por la Intendencia Municipal de Rivera.

29—Se autoriza á la Jefatura Política de Treinta y Tres para disponer de $ 200.00 en los trabajos de reparación de la red telefónica policial.

30—Se resuelve librar orden de pago á favor de la Jefatura Política de Rivera por la suma de diez pesos ($ 10.00), gastos ocasionados con motivo del sepelio del guardia civil Daniel Granada.

31—Orden de pago á que se refiere la anotación anterior.

32—Se resuelve librar orden de pago á favor de la Jefatura Política de la Capital, por la suma de mil trescientos pesos ($ 1.300), para sufragar los gastos extraordinarios que se originen durante el presente mes.

33—Se resuelve declarar cesante en el empleo de comisario del Departamento de Soriano al sargento mayor Juan G. Ramírez, nombrando para reemplazarlo al señor Mayo Fernández.

34—Se autoriza á la Jefatura Política de Artigas para disponer de la suma de $ 50.00 en la construcción de una línea telefónica.

35—Se nombra Auxiliar de la Inspección Científica de la Dirección de Salubridad al notificador de la misma Luis Lezama Muñoz, en reemplazo de Juan B. Saint Upery que pasó á desempeñar el puesto de oficial 1.o de la Junta Económico-Administrativa y en reemplazo de Muñoz al meritorio de la expersada Dirección Víctor Balossi.

36—Se manda librar orden de pago á favor de la Administración del "Diario Oficial" por la suma de cuarenta y un pesos sesenta y tres centésimos ($ 41.63), por instalación de cañerías en el nuevo edificio, hecha por la Compañía del Gas.

37—Se resuelve que el Ministerio de Hacienda imparta las órdenes del caso á fin de que sean introducidas, libre de derechos de importación, nueve lámparas á nafta adquiridas en Buenos Aires para la Comisión Auxiliar del Tala.

38—Se resuelve librar orden de pago á favor de la Jefatura Política de Colonia por la suma de diez y seis pesos ($ 16.00), importe del desagote de los ww. cc. de la comisaría de la 2.a sección, y advertir á la Jefatura que en lo sucesivo solicite autorización para efectuar gastos de esta naturaleza.

39—Orden de pago á que se refiere la anotación anterior.

40—Se resuelve declarar cesante al escribiente de la 6.a sección de Minas, Vicente A. Mautone.

41—Se resuelve librar orden de pago á favor de la Jefatura Política de Durazno por la suma de ciento tres pesos con noventa centésimos ($ 103.90), importe de los gastos ocasionados por festejos con motivo de la elección presidencial.

41—Orden de pago á que se refiere la anotación que precede.

42—Se resuelve librar orden de pago á favor de la Jefatura de Salto por la suma de veinte pesos con sesenta centésimos ($ 20.60), para ser reintegrados al comisario volante Juan Borges por gastos que se le ocasionaron con motivo de su estadía en esta capital.

43—Orden de pago á que se refiere la anotación anterior.

44—Se autoriza á la Intendencia M. de Flores para reforzar varios rubros de su presupuesto, tomando la suma de $ 400.00 de rentas propias disponibles.

45—Se manda librar orden de pago á favor de la Jefatura Política de Flores por la suma de nueve pesos con cuarenta centésimos ($ 9.40), gastos de conducción de presos á la Capital.

46—Se manda librar orden de pago á favor de la Secretaría de la Presidencia por la suma de noventa y dos pesos ($ 92.00) para abonar las cuentas de Barella y Cuozzi por confección de trajes para los conserjes y porteros.

47—Se autoriza á la Intendencia M. de Rivera para abonar á la Escuela Nacional de Artes y Oficios la suma de ciento quince pesos con noventa y nueve centésimos ($ 115.99), por concepto de diversas impresiones.

48—Se manda librar orden de pago á favor de la Jefatura Política de Canelones por la suma de ciento setenta y cinco pesos con cuarenta y cuatro centésimos ($ 175.44), importe de los gastos realizados por festejos con motivo de la elección presidencial.

49—Orden de pago á que se refiere la anotación anterior.

50—Se dicta resolución en una consulta de la Intendencia M. del Salto respecto de si puede celebrar nuevo contrato para la adjudicación de la lotería de cartones, declarándose que puede hacerlo.

51—Se manda librar orden de pago á favor de los señores Carlisle, Crocker, y Cía. por la suma de ciento treinta y tres pesos ($ 133.00), importe de una máquina de escribir "Underwood" y mesa suministrada á la Secretaría de este Ministerio.

52—Se manda librar orden de pago á favor de la Tesorería del Departamento Nacional de Ingenieros por la suma de treinta pesos ($ 30.00), para atender los gastos de inspección del edificio en construcción para la comisaría de la Villa de Soriano.

53—Orden de pago á que se refiere la anotación anterior.

54—Se manda librar orden de pago á favor de la Jefatura Política de Artigas por la suma de noventa pesos ($ 90.00), que deben ser entregados al ex Jefe Político Amaro Ramos por concepto de reembolso por pago hecho á don José B. Saldaña, importe de comisiones efectuadas por orden superior.

55—Se manda librar orden de pago á favor de don Fermín Ponce de León por la suma de sesenta pesos ($ 60.00), asignación que le corresponde como sobrestante de las obras del Diario Oficial por él mes de Abril ppdo.

56—Se manda librar orden de pago á favor de la Jefatura Política de Artigas por la suma de ciento treinta y nueve pesos con cincuenta centésimos ($ 139.50), importe de los gastos por festejos realizados con motivo de la elección presidencial.

57—Orden de pago á que se refiere la anotación anterior.

58—Se manda librar orden de pago á favor de la Jefatura Política de Paysandú por la suma de sesenta y seis pesos con un centésimo ($ 66.01), importe de los gastos por festejos realizados con motivo de la elección presidencial.

59—Orden de pago á que se refiere la anotación anterior.

60—Se autoriza al Consejo de Asistencia

Pública Nacional para introducir las siguientes modificaciones en el presupuesto del Asilo "Dámaso Larrañaga": Dos médicos inspectores á $ 90.00 cada uno, una corredora á $ 35.00, gastos de locomoción para las correedoras $ 20.00.

51—Se nombran suplentes de ayudantes de enseñanza en los Asilos Maternales números 1, 2 y 3, á las señoritas Matilde Grillo, Gabriela Pereda, Ema Valle, Antonia D'Alessandro, María Asunción Rodríguez, Angela Roquero, Lucía Imbelloni, Eugenia Crotoggini, María Luisa Afrisso y Catalina Moner.

62—Se aprueba la resolución del Consejo de la Asistencia Pública Nacional por la cual se crea un servicio de otorinolaringología en el Hospital "Fermín Ferreira" y se asigna la suma de $ 85.00 mensuales para el médico y la cantidad de $ 500.00 por una sola vez para la adquisición de aparatos; como también la creación de un servicio de vías urinarias y la asignación de $ 75.00 mensuales para el médico y una partida de $ 800.00 para gastos de instalación, etc.

63—Se aprueba el crédito extraordinario de $ 800.00 que el Consejo de la Asistencia Pública Nacional ha votado para efectuar reparaciones en el local que ocupa la Dirección y para la adquisición de mobiliario.

64—Se aprueba la propuesta de la Dirección de la Asistencia Pública Nacional á favor de don Mario Mier y Velázquez para ayudante de la farmacia del Hospital "Vilardebó" en reemplazo de Juan Otatti, que renunció.

65—Se concede autorización al Consejo de Asistencia Pública Nacional para llevar hasta la suma de $ 2.750.00 el crédito de $ 1.500.00 acordado por resolución del 2 de Enero ppdo. para la instalación del pabellón-barraca del Hospital "Fermín Ferreira" y se aprueba el aumento de personal y refuerzo de algunos rubros del presupuesto ordinario del mismo Hospital, que asciende á la suma de $ 642.60.

66—Se autoriza á la Dirección de la Asistencia Pública Nacional para remunerar con las economías que se realizan en el presupuesto de empleados del Hospital "Maciel" los cometidos de un nuevo médico interno y se aprueba la propuesta formulada á favor del doctor Manuel Albo para desempeñar esos servicios.

67—Orden de pago á favor de la Usina Eléctrica de Montevideo por la suma de doscientos cuarenta y cuatro pesos noventa y siete centésimos ($ 244.97), importe de las reparaciones de la red oficial que corre por la calle Agraciada entre las de Arequita y Corrientes.

68—Orden de pago á favor de Juan Ariassi por la suma de cuarenta y cinco pesos ($ 45.00), importe de la última cuarta parte de los trabajos de revisión de los resúmenes departamentales que se le habían encomendado. (Censo Nacional).

69—Orden de pago por la suma de cuarenta y cinco pesos ($ 45.00) á favor del auxiliar 1.o del Censo Nacional, Carlos Gorriti, importe de la última cuarta parte de los trabajos de revisión de los resúmenes seccionales y formación del resumen departamental que se le había encomendado.

70—Orden de pago á favor del auxiliar 1.o del Censo Nacional Atilio de Rossi por la suma de cuarenta y cinco pesos ($ 45.00), importe de la última cuarta parte de los trabajos de revisión de los resúmenes seccionales y formación del resumen departamental que se le había encomendado.

71—Orden de pago por setenta pesos ($ 70.00) á favor del Asilo de Huérfanos de Mercedes, correspondiente á la cuota de Abril ppdo.

72—Orden de pago por veinte pesos ($ 20.00) á favor de la Oficina Telegráfico-Telefónica de la Presidencia para pago del haber del mensajero por el mes de Abril próximo pasado.

73—Orden de pago por setenta pesos ($ 70.00) á favor de la Oficina Telegráfico-Telefónica de la Presidencia para pago del haber del auxiliar por Abril ppdo.

74—Orden de pago por cincuenta pesos ($ 50.00) á favor del Asilo "Diego Young" de Fray Bentos, correspondiente á la cuota de Abril ppdo.

75—Se manda expedir decreto disponiendo que en todo petitorio de personería jurídica que se presente por Sociedades de Socorros Mutuos sea oída la Dirección de la Asistencia Pública Nacional.

76—Decreto á que se refiere la anotación anterior.

77—Se concede licencia por el término de seis meses con goce de sueldo al médico interno del Hospital "Vilardebó" doctor Bernardo Etchepare, á fin de que pueda trasladarse á Europa en viaje de instrucción, y se le confía el estudio de los Hospitales de alienados y escuelas de anormales de los países que visite.

78—Se resuelve revalidar la autorización del 14 de Noviembre de 1910 por la cual se dispone dictar tres cursos de telegrafía teórico-práctica para los empleados de policía de la Capital bajo la dirección de la Oficina Telegráfico-Telefónica de la Presidencia, con una asignación mensual de $ 100 para abonar á los empleados encargados de dichos cursos.

79—Se dicta resolución en el sumario mandado instruir en la Dirección del Registro de Estado Civil.

80—Orden de pago por cien pesos ($ 100.00) á favor de la Oficina Telegráfico-Telefónica de la Presidencia para pago de la asignación correspondiente á los empleados que dictan los cursos de telegrafía teórico-práctica á los empleados de policía de la Capital.

81—Decreto concediendo al señor Fiscal de Gobierno de 1er. turno una remuneración extraordinaria de $ 100 mensuales por los servicios que presta como encargado de la de 2.o turno, mientras dure la licencia de que goza el doctor Alfonso Pacheco.

82—Se dicta resolución en los antecedentes elevados por la Dirección del Registro de Estado Civil con motivo de las irregularidades cometidas por el ex oficial de Estado Civil de la 4.a sección del Departamento de San José.

83—Se dicta resolución en el sumario mandado instruir con motivo de la pérdida de un paquete remitido por el expendedor de guías de Soriano, don Ramón Troche.

84—Se manda librar orden de pago á favor de la Jefatura Política de Minas por la suma de setenta y un pesos sesenta y nueve centésimos ($ 71.69), importe de la manutención extraordinaria del personal que prestó servicios el 19 de Abril ppdo.

85—Orden de pago á que se refiere la anotación anterior.

85a—Se autoriza á la Jefatura Política de la Capital para que acepte la propuesta de la casa Percontino é Hijos, para la confección de 100 tarimas para la comisaría 2.a sección (nuevo local), al precio de $ 6.30 cada una.

86—Se resuelve librar orden de pago á favor del Consejo de Protección de Menores por la suma de doce pesos ($ 12.00), que serán entregados á doña Raquel Klar, madre de tres menores desamparados.

87—Orden de pago á que se refiere la anotación anterior.

88—Se autoriza á la Fiscalía é Inspección General de Policías para efectuar la compra, dentro de la suma de $ 295.00, de treinta revólveres y 1.000 cartuchos destinados á la policía urbana del Departamento de Rivera.

89—Se autoriza á la Jefatura Política de Cerro Largo para invertir mensualmente en forraje la suma de $ 150.00.

90—Se autoriza á la Jefatura Política de San José para invertir mensualmente la suma de $ 150.00 en la adquisición de forraje.

91—Se manda librar orden de pago á favor de la Jefatura Política de Minas por la suma de cuarenta pesos ($ 40.00), importe del alquiler del mes de Abril de las casas ocupadas por la comisaría de la 1.a sección y subcomisaría de la 7.a (Pirarajá).

92—Se manda librar orden de pago á favor de la Jefatura Política de Minas por la suma de cincuenta pesos ($ 50.00), importe de forraje adquirido desde el 16 de Marzo al 15 de Abril ppdo.

93—Se resuelve que de la suma de pesos 2.000, asignados á la Intendencia Municipal de San José para "Lavadero Municipal", se inviertan por ella $ 1.000 en las obras de arreglo de la plaza Treinta y Tres.

94—Se resuelve librar orden de pago á favor de la Intendencia Municipal de San José por la suma de mil pesos ($ 1.000.00), para la adquisición de estatuas decorativas para la plaza Treinta y Tres.

95—Orden de pago á que se refiere la anotación anterior.

96—Se autoriza á la Jefatura Política de Tacuarembó para invertir mensualmente la suma de $ 100 en la adquisición de forraje.

97—Se manda librar orden de pago á favor de la Tesorería del Departamento Nacional de Ingenieros por la suma de diez pesos ($ 10.00), para los gastos de inspección de las obras de la comisaría de la 1.a sección de San José.

98—Orden de pago á que se refiere la anotación anterior.

99—Se autoriza á la Usina Eléctrica de Montevideo para que practique en el edificio que se construye para comisaría de la 2.a sección de la Capital las obras necesarias para dejar instalada una subestación eléctrica.

100—Orden de pago á favor de la Jefatura Política de Rivera por la suma de tres mil cuatrocientos setenta y un pesos cincuenta y cinco centésimos ($ 3.471.55), para pago de suministros á los refuerzos de policía desde el 20 de Febrero al 20 de Abril de 1910.

101—Orden de pago á favor de la Empresa de Aguas Corrientes por la suma de quinientos pesos ($ 500.00), subvención correspondiente al mes de Abril ppdo.

102—Se manda liquidar á favor de la Jefatura del Salto los haberes de 200 guardias civiles de refuerzo, desde el 15 de Febrero al fin de mes.

103—Se manda liquidar á favor de la Jefatura de Florida los haberes de 40 guardias civiles del personal de refuerzo por 14 días del mes de Marzo ppdo.

104—Se resuelve revalidar desde el 1.o de Abril ppdo. la autorización que gozaba la Fiscalía é Inspección General de Policías para incluir mensualmente en su presupuesto las cantidades de $ 10.00 y $ 12.00, la primera por diferencia de alquiler de la casa que ocupa y la segunda para quebrantos de caja.

105—Se dicta resolución en el expediente elevado por la Intendencia Municipal de la Capital con motivo del recurso interpuesto por la "Sociedad Comercial de Montevideo", relativo al establecimiento del servicio de trenes para obreros, declarándose que la referida Sociedad de Tranvías está legalmente obligada á hacer circular por la mañana y por la tarde trenes para obreros, cuando las necesidades lo exijan á juicio de la Junta, á precio reducido y á las horas que al efecto se convengan.

106—Se manda expedir decreto integrando la Junta Económico-Administrativa del Departamento de Cerro Largo.

107—Decreto integrando la Junta Económico-Administrativa de Cerro Largo con los señores doctor Elías Martín Jaureguiberry, doctor Juan D. Silva y señores Juan P. Fontaine, Domingo Devicenzi, Felipe M. Sosa, doctor Alberto Mullin y Julio Mestre.

108—Se manda librar orden de pago á favor de la Jefatura de Río Negro por la suma de sesenta pesos ($ 60.00), para pago de arreos destinados á los caballos de la ambulancia.

109—Se resuelve revalidar la autorización concedida á la Jefatura Política de Flores en 5 de Abril de 1909 para invertir $ 35.00 mensuales en el sostenimiento de la Banda de Música Popular.

110—Se resuelve librar orden de pago á favor del Asilo Buen Pastor por la suma de cuatrocientos pesos ($ 400.00), destinados á la provisión de ropa de invierno para las menores asiladas.

111—Orden de pago á que se refiere la anotación anterior.

112—Se resuelve autorizar á la Intendencia Municipal de Paysandú para efectuar el descargo de la suma de $ 360.00, gastos efectuados con motivo de la recepción del nuevo Intendente.

113—Se dicta resolución en el sumario mandado instruir con motivo de denuncias aparecidas en "El Siglo", sobre funcionamiento de aparatos semejantes á ruletas en el pueblo de Fray Marcos.

114—Se resuelve declarar cesante al agente de 1.a clase de la Policía de Investigaciones Valentín Esperón.

115—Se dicta resolución en los antecedentes elevados por la Intendencia Municipal de Artigas solicitando autorización para establecer el rubro "Gastos de deslinde".

116—Se resuelve que la Fiscalía é Inspección General de Policías provea de calzado á los guardias civiles de campaña y se le autoriza para llamar á propuestas para la provisión del corriente año.

117—Se manda librar orden de pago á favor del Fiscal de Gobierno de 1er. turno doctor Luis Varela, por la suma de doscientos pesos ($ 200.00), como remuneración acordada por decreto de esta fecha por servicios prestados en los meses de Marzo y Abril del corriente año.

118—Se autoriza á la Jefatura Política de Soriano para invertir hasta $ 100 mensuales en la adquisición de forraje.

119—Se aprueban las propuestas formuladas por la Jefatura Política de la Capital para la instrucción y comando de las unidades militares.

120—Se autoriza á la Jefatura Política del Salto para invertir mensualmente la cantidad de $ 120.00 en la adquisición de forraje.

121—Se resuelve autorizar á la Jefatura Política de la Capital para vender en remate ó en la forma que considere más ventajosa para los intereses públicos 22 caballos que según ha informado el veterinario se encuentran inservibles.

122—Se dispone el despacho libre de derechos d la figura escultórica "La Victoria", que coronará el monumento del Centenario de la Batalla de Las Piedras.

123—Se dicta resolución en el pedido formulado por la Jefatura Política de Flores para que se decida sobre la situación del comisario de la 3.a sección rural don José Pedemonte, que se halla suspendido en sus funciones con motivo de un sumario que se le instruye por denuncia formulada contra él por el señor Manuel Cañizas.

124—Se dicta resolución en el expediente elevado por el intendente municipal de San José, relativo á la gestión promovida por don Indalecio More para que se le autorice á desviar un camino.

125—Se acepta la renuncia presentada por el señor Fermín J. Sosa del cargo de escribiente de la comisaría de Pando (7.a sección de Canelones), y se nombra en su reemplazo al señor Prudencio Martignoni.

126—Se acepta la renuncia del escribiente de la 8.a sección de Rivera, Otto Werner, y se nombra en su reemplazo á Teotonio Pereyra.

127—Se acepta la renuncia del escribiente de la 1.a sección rural de Durazno, Ramón F. Sierra, y se nombra en su reemplazo al de igual clase de la 2.a, Antolín Máximo Santos, y para desempeñar este último puesto á Enciso Gutiérrez.

128—Se manda librar orden de pago á favor de la Comisión del Centenario de la Batalla de Las Piedras por la suma de tres mil pesos ($ 3.000.00), importe de los trabajos de cimentación del monumento.

129—Orden de pago á que se refiere la anotación anterior.

130—Se manda librar orden de pago á favor de la Comisión del Centenario de la Batalla de Las Piedras por la suma de veinte mil pesos ($ 20.000.00), para sufragar los gastos de conmemoración de aquella festividad nacional.

131—Orden de pago á que se refiere la anotación anterior.

*La Secretaría*

---

## DESPACHO DEL MINISTRO

A la Contaduría General—Proventos de la Actuaría del Juzgado L. de Maldonado, de Abril ppdo.

—Al Ministerio de Guerra y Marina:

Expedientillo de don Luis C. Bonomi, sobre transporte de explosivos.

Idem de don Diego Pons, sobre transporte de explosivos.

—A la Fiscalía de Policías—Nota de la Jefatura P. de Minas, sobre creación de una subcomisaría en la 5.a sección del Departamento.

—Al coronel don Carmelo Ventura—Sumario instruído con motivo de una queja del súbdito argentino Miguel V. Salaberry contra la policía de la 1.a sección de Río Negro.

—A archivar—Nota de la Jefatura P. de Cerro Largo comunicando dos hechos de sangre.

—Al Ministerio de Guerra y Marina:

Expediente de Antonio Araújo, sobre cobro de haberes.

Expediente de las menores Larraya, sobre pensión.

—Al Ministerio de Relaciones Exteriores—Nota de la Jefatura P. de Minas, relativa á la desaparición del menor Juan Werlinger.

—Al Ministerio de Hacienda:

Expediente de Ricardo Sienra, sobre perjuicios.

Idem de Juan M. Oliver, sobre perjuicios.

Idem de Valentín Posada, sobre perjuicios.

—A la Contaduría General—Nota de la Jefatura P. de Río Negro reclamando la cantidad de $ 10.00, para alquiler de comisaría que no le fué liquidada.

—Al Ministerio de Guerra y Marina—Expediente de Cecilio Silveyra, sobre pensión.

—Se dicta resolución en una nota de la Dirección General de Avaluaciones relativa á los alquileres de la finca calle Convención números 108 y 110.

—A informe de la Jefatura P. de la Capital—Recorte enviado por la Oficina de Informaciones con una denuncia de "La Tribuna Popular" relativa á una casa de juego.

—Se manda remitir una relación del personal de servicio de este Ministerio á la Junta de Administración Militar.

—Se pasa con nota al Ministerio de Hacienda una de la Jefatura P. de la Capital, sobre comercios que permanecen abiertos toda la noche.

—Se concede permiso á la Sociedad Española 2 de Mayo de Socorros Mutuos para izar banderas el 7 del corriente.

—A la Contaduría General—Expediente de intervención en la Intendencia Municipal de Artigas con motivo de la entrega de bienes municipales á la nueva Junta.

—A la Comisión Auxiliar del Tala—Nota de la misma sobre exoneración de derechos de Aduana de instrumentos para la banda de música local.

—A la Intendencia de Montevideo—Nota del Ministerio de Hacienda relativa á los trabajos de empadronamiento de la propiedad inmueble entre la calle Rivera, Camino Propios, Bulevar Artigas y el mar.

—Se manda archivar—Nota de la Intendencia Municipal de Maldonado, sobre remuneración de trabajos extraordinarios á empleados de la misma.

—Al señor Fiscal de Gobierno de primer turno — Expediente de la Usina Eléctrica de Río Negro, sobre exoneración de derechos de Aduana.

—A la Intendencia Municipal de Salto—Nota del Ministerio de Obras Públicas solicitando $ 2.000.00 para pagos de trabajos en el mercado de la misma.

—A la Intendencia Municipal del Salto—Nota del Ministerio de Obras Públicas reiterando la nota precedente.

—A la Intendencia Municipal de Salto—Nota del Ministerio de Obras Públicas sobre extracción de piedras en las calles adyacentes al Mercado.

—A la Fiscalía de Gobierno de segundo turno—Antecedentes relativos á la construcción de cercos y veredas en la ciudad de Trinidad.

—Se manda archivar una nota de la Intendencia M. de San José solicitando el saldo de lo asignado para obras de la plaza Treinta y Tres por haberse resuelto.

— Al Ministerio de Industrias—Recorte del periódico "La Democracia" relativo al servicio de correos en el pueblo de Solís (Minas).

—Se manda archivar el expedientillo formado con motivo de una denuncia formulada por "La Tribuna Popular" contra la Comisión Auxiliar de la villa de Soriano.

—A la Fiscalía de Gobierno de segundo turno—Antecedentes de la Junta E. Administrativa de Artigas, sobre aplicación del producto de multas que percibe la Jefatura.

—Se manda archivar—Nota de la Intendencia Municipal de Artigas sobre remuneración extraordinaria á un empleado encargado del archivo.

—Pasan al Ministerio de Justicia é Instrucción Pública:

Juzgado Departamental de Río Negro, presupuesto por Mayo.

Juzgado Departamental de Rocha, presupuesto por Mayo.

Juzgado de lo Civil de tercer turno, presupuesto por Abril.

—Pasan á Contaduría:

Jefatura Política de la Capital, cuentas de Marzo.

Jefatura Política de Minas, cuentas de Abril.

Jefatura Política de Durazno, cuentas le Marzo.

Jefatura Política de San José, cuentas de Abril.

Fiscalía de Gobierno, presupuesto por Abril.

—Pasan al Ministerio de Justicia:

Juzgado Correccional, cuentas de Diciembre de 1910, Enero, Febrero y Marzo del corriente año.

Juzgado Departamental de Canelones, presupuesto por Mayo.

—Al Ministerio de Justicia é Instrucción Pública—Nota de la Alta Corte sobre pensión al ex Juez de Paz de la 1.a sección de Paysandú.

—Al Ministerio de Industrias—Sumario relativo á la demora de entrega de correspondencia recomendada en la Administración de Guadalupe.

—Al señor Juan Carlos Mendoza—Nota de la Administración del Diario Oficial, sobre impresión de rótulos.

—A la Administración del Diario Oficial—Su nota sobre encuadernación de tomos de la colección de esa hoja.

Su nota sobre presupuesto mensual de taller y administración.

—Al Fiscal de Gobierno de 2.o turno—Escrito de comerciantes de Mercedes, sobre cierre nocturno de sus casas.

Nota de la Jefatura Política de Cerro Largo, sobre acusación criminal á un Juez de Paz por un comisario.

—A la Fiscalía de Policías—Nota de la misma, sobre provisión de banderas, escudos, etc., á la Jefatura Política de Canelones.

Nota de la Jefatura Política de Minas, sobre provisión de armamento al personal de aumento.

Antecedentes sobre denuncia de Emilio A. Fernández contra empleados de policía del Rosario (Departamento de Colonia).

—Al Consejo Nacional de Higiene—Propuesta de la Jefatura Política de Soriano para médico supernumerario en Dolores.

—A la Jefatura Política de Tacuarembó—Expedientillo relativo al mal estado de la cárcel pública de San Fructuoso.

—A la Jefatura Política de la Capital—Nota de la Alta Corte de Justicia sobre libertad condicional del penado Hipólito Perna.

Nota de la Alta Corte de Justicia relativa á remisos en el pago de los impuestos municipales.

—A la Jefatura Política de Artigas—Su nota sobre pago de gastos de dos comisiones á la Capital.

—A la Jefatura Política de Florida—Su nota pidiendo reválida de autorización para un militar agregado en la 10.a sección.

—A la Jefatura Política de San José—Pedido de licencia del coronel R. Hermida.

—A la Jefatura Política de Canelones—Expedientillo de Amalia S. de Larrobla sobre servicios prestados por su finado esposo.

—A la Contaduría General—Nota de la Jefatura Política de Treinta y Tres comunicando versión de fondos por multas en Tesorería.

Antecedentes sobre cobro de pastoreos á la Jefatura Política de Canelones por el señor F. Ponce de León.

Nota de la Jefatura Política de la Capital sobre licencia concedida á don Modesto Páez, comisario de órdenes.

Nota de la Jefatura Política de Río Negro sobre licencia al médico de policía.

—A archivar—Nota de la Jefatura Política de Canelones sobre destino de las armas secuestradas á particulares que tiene en depósito.

Nota de la Comisión Pro Centenario del Rosario agradeciendo el concurso prestado por el señor Ministro.

Nota de la Fiscalía de Policías comunicando remisión de vestuarios y armas á la Jefatura Política de Canelones.

—Pasa á la Dirección General de Avaluaciones el expediente del señor Félix Buxareo Oribe pidiendo permiso para edificar en la calle Vidal esquina Garibaldi.

—Se resuelve esperar á que se haya llenado el trámite anterior para resolver el escrito presentado por el señor Félix Buxareo Oribe.

—Al Ministerio de Industrias, Trabajo y Comunicaciones—Escrito del señor Santiago Aycaguer sobre permiso para construir una línea telefónica en el Departamento de Treinta y Tres.

—Idem—Antecedentes relativos al estado de salud del empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos don Teodoro Spikerman.

—Al señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno—Sociedad Francesa de Socorros Mutuos, personería.

—Al Ministerio de Industrias, Trabajo y Comunicaciones—Nota del Registro General de Poderes solicitando exoneración de pago de giros postales que remiten los Registros Departamentales.

—A la Dirección General del Registro del Estado Civil—Nota del Ministerio de Relaciones Exteriores solicitando el acta de nacimiento de Elena Castellanos.

—Idem—Nota de la Alta Corte de Justicia comunicando el nombramiento de Jueces de Paz de la primera sección de Tacuarembó y segunda de Colonia.

—Se concede licencia por el término de quince días al ayudante de farmacia del Asilo "Dámaso Larrañaga" don Héctor M. Vigil y se aprueba la propuesta formulada por la Dirección de la Asistencia Pública Nacional á favor de Santiago Ravera para sustituirlo por ese tiempo.

—A la Dirección del Registro del Estado Civil—Solicitudes de varios empleados de ese Registro sobre diferencias de sueldos.

—A la Contaduría General—Copia del acta labrada por la Intendencia de Colonia con motivo del arqueo de Caja correspondiente al mes de Abril ppdo.

—Idem—Nota de la Intendencia de Rivera sobre refuerzo de rubros.

—A la Intendencia de Durazno—Nota de la misma sobre renuncia del veterinario municipal.

—A la Contaduría General—Nota de la Intendencia de Salto sobre adquisición de barrenderas para el servicio de limpieza.

—A la Fiscalía de Gobierno de 1er. turno—Nota de la Intendencia de Salto relativa á la percepción de derechos por espectáculos públicos.

—A la Contaduría General—Nota de la Intendencia de Colonia sobre refuerzo del rubro "Vialidad y Obras Públicas".

—A la Contaduría General—Antecedente relativo á la contratación de un empréstito por la Intendencia de San José para el pago de deudas.

—A la Intendencia de Montevideo—Nota de la misma sobre expropiación de un terreno con motivo de la prolongación de la calle Constituyente.

—Se concede licencia al Secretario de la Comisión Auxiliar de Pocitos por el término de dos meses.

—A la Contaduría General—Nota de la Intendencia de Soriano sobre liquidación de haberes al veterinario municipal.

—Al Ministerio de Industrias — Antecedentes de la Intendencia de Montevideo sobre percepción del derecho de $ 0.40 por inspección veterinaria.

—A la Contaduría General—Nota de la Intendencia de Maldonado sobre refuerzo de rubros.

—A la Fiscalía de Gobierno de 1er. turno—Actuaciones seguidas por don Francisco Piria con motivo de la prolongación de la calle Constituyente.

—A la Contaduría General—Nota de la Intendencia de la Capital relativa al pago de gastos de la Casa de Desinfección y Conservatorio de Vacuna.

—A la Fiscalía de Gobierno de 1er. turno—Transacción celebrada *ad referendum* por don Nicolás Inciarte, con motivo de la expropiación de terrenos en la rambla de Pocitos.

—A la misma Fiscalía—Antecedentes relativos á la expropiación de terrenos del señor José A. Lapido en el mismo paraje.

—Se manda archivar—Expediente de la Intendencia de Colonia sobre pago de erogaciones originadas por asistencia pública.

—Se manda archivar—Nota de la Intendencia de Colonia sobre viaje de inspección realizado por el Intendente.

—A la Contaduría General—Nota de la Intendencia de Colonia relativa á la distribución de la suma de $ 85.00 autorizada para el pago de revisadores municipales.

—A la Fiscalía de Gobierno de 1er. turno—Actuaciones seguidas por los señores Carlos y Felipe Sanguinetti, con motivo de la apertura de calles en sus respectivas propiedades.

—A la Jefatura de Artigas—Nota de la misma sobre pago de gastos provenientes de un lunch ofrecido al nuevo Intendente.

—Se manda solicitar de las Intendencias de la Capital y Canelones informes de una solicitud presentada á la Honorable Cámara de Representantes sobre interpretación de la ley de guías de tránsito para mercaderías.

—A la Jefatura de Río Negro—Antecedentes relativos á reparaciones á efectuarse en la red telefónica policial del Departamento.

—A la Dirección Geenral de Avaluaciones—Nota de la Jefatura de Rocha sobre mejoras que es necesario practicar en el reducto de la Fortaleza de Santa Teresa, ocupado actualmente por las policías del Chuy.

—A la misma Dirección—Nota de la Intendencia de Maldonado sobre ocupación por la misma Intendencia del terreno situado en San Rafael.

*La Secretaría.*

---

## Ministerio de Relaciones Exteriores

### RELACION DE LOS ASUNTOS FIRMADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 9 DE MAYO DE 1911.

1—Resolución ordenando se libre orden de despacho libre de derechos de Aduana por dos baúles conteniendo vestuarios y servicio de casa destinados al señor Ministro del Brasil.

2—Orden respectiva.

3—Pleno poder conferido al Cónsul General don José M. Montero Paullier para que represente al Uruguay en el IX Congreso Internacional de Agricultura á celebrarse en Madrid.

4—Resolución ordenando se libre orden de despacho libre de derechos de Aduana de cuatro cajas conteniendo artículos de de reparación de automóviles y destinadas al señor Ministro de los Estados Unidos de América.

5—Orden respectiva.

6—Resolución ordenando se libre orden de despacho libre de derechos de Aduana de doce cajas Champagne destinadas al señor Ministro de Estados Unidos de América.

7—Orden respectiva.

8—Resolución mandando expedir orden de pago á favor de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos por la suma de once pesos con diez y nueve centésimos ($ 11.19), importe de igual suma girada á la Legación en Inglaterra para pago de servicio telegráfico extraordinario.

9—Orden correspondiente.

10—Resolución mandando expedir orden de pago á favor de la Administración del DIARIO OFICIAL por la suma de trescientos siete pesos con diez centésimos ($ 307.10), importe de suscripción correspondiente al mes de Abril ppdo. destinada al Cuerpo Diplomático y Consular de la República.

11—Orden correspondiente.

12—Orden de pago á favor de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos por la suma de trescientos setenta y cinco pesos ($ 375.00) para ser entregada al señor Cónsul en Monte Caseros; don Ricardo Regules, que le corresponde por sus haberes de Marzo, Abril y Mayo de 1911.

13-14—Resolución mandando expedir decreto reconociendo al doctor Vicente Rivarola en su carácter de Cónsul General del Paraguay en la República.

15—Resolución mandando expedir orden de despacho libre de derechos de Aduana de nueve cajones conteniendo artefactos, bronces, porcelanas, etc., destinados al señor Encargado de Negocios de Italia.

16—Orden respectiva.

17—Decreto aprobando en todas sus partes la Convención Sanitaria de Wáshington de 14 de Octubre de 1905.

18—Decreto reconociendo al doctor Vicen-

te Rivarola en su carácter de Cónsul General del Paraguay en esta República.

19—Decreto trasladando al Cónsul en Corrientes, don Armando Varreur, al Consulado en San Sebastián, y al de San Sebastián, don Roberto Draper, al Consulado en Corrientes.

20-21—Patentes respectivas.

22—Orden de pago á favor de los señores José Rossi y C.a por la suma de seiscientos veintiún pesos con cincuenta centésimos ($ 621.50), importe de servicios de carruajes con motivo de la tramitación del mando presidencial, recepción de la Embajada Argentina, Ministros del Brasil, Suiza, España y de la Secretaría del Ministerio.

*La Secretaría.*

## DESPACHO DEL MINISTRO

Consulado General del Uruguay en la Argentina—Remite varios giros por valor de setenta y cuatro pesos con noventa y ocho centésimos, importe del montepío y reintegro abonado por los Cónsules de profesión de su dependencia durante el mes de Marzo del año en curso.—Se remiten á la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles los giros anexos, se comunica á la Contaduría General de la Nación y se acusa recibo.

—Consulado del Uruguay en San Sebastián—Envía el estado demostrativo de la exportación habida para el puerto de Montevideo durante el mes de Enero de 1911, así como la estadística de higiene pecuaria y del movimiento natural de la población en el referido mes de Enero.—Se remiten donde corresponden las anexas informaciones y se acusa recibo.

—Se dirige circular á los Cónsules Generales de la República—Comunicándoles que se ha observado que algunos Agentes Consulares envían á los consignatarios el manifiesto de carga que lleva la estampilla consular, en vez de remitirlo directamente á la Dirección General de Aduanas, como lo establece el inciso 2.o del artículo 254 del Reglamento Consular, y á fin de corregir esa omisión que dificulta el control de la renta consular se sirvan recomendar á los agentes de su dependencia el cumplimiento del citado artículo 254 ó reiterarles la circular de este Ministerio, núm. 3504|5, fecha 25 de Noviembre de 1908, que trata del mismo asunto.

—Consulado del Uruguay en Pernambuco—Remite para el Consejo Nacional de Higiene los boletines sanitarios de esa ciudad, correspondientes á la 1.a y 2.a quincenas del mes de Febrero del año en curso.—Por Secretaría se remite al Consejo Nacional de Higiene el oficio anexo y se acusa recibo.

—Consulado del Uruguay en Florencia—Remite el Anuario Estadístico de la Comuna de Florencia del año 1909 y los boletines de Noticias Comerciales correspondientes al mes de Diciembre de 1910.—Se remiten donde corresponde las publicaciones mencionadas en la nota y se acusa recibo.

—Consulado General del Uruguay en el Paraguay — Remite un cheque contra el Banco de la República por valor de cuatro pesos con sesenta y ocho centésimos para pago del montepío del mes de Marzo último descontado á los Vicecónsules de la República en San José Mí y Villa Concepción.—Se remite á la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles el cheque anexo, se comunica á la Contaduría General y se acusa recibo.

—Dirección General de Aduanas—Acompaña los estados demostrativos de lo recaudado durante el mes de Abril del año en curso en las Receptorías de La Paloma y de Fray Bentos por concepto del 1|2 o|o consular.—Se acusa recibo.

—Legación del Brasil—Solicita la medalla y respectivo diploma de la Campaña del Paraguay para don Antonio Pereira Viana, alférez del 43.o Cuerpo de Voluntarios de la Patria.—Se oficia al Ministerio de Guerra y Marina en el sentido solicitado y se avisa.

—Legación de Alemania—Solicita la prisión preventiva de N. N. y promete remitir los documentos necesarios para la extradición del mismo.—Se transcribe á la Jefatura Política y de Policía de la Capital á sus efectos y se avisa.

—Alta Corte de Justicia—Con las diligencias practicadas por el señor Juez Letrado de lo Civil de 1.er turno, remite el exhorto librado por la autoridad judicial de Santiago del Estero en el juicio seguido por doña Emilia Carolina Auquier de Cáceres contra don Pablo Berdaguer sobre reivindicación. — Se remite á la Legación Argentina y se avisa.

—Consulado del Uruguay en Nápoles—Transcribe una nota que recibió, en la que se le piden datos sobre el precio y condiciones de la carne congelada del Uruguay.—Para la resolución que corresponda se pasa la nota al Ministerio de Industrias, Trabajo y Comunicaciones y se acusa recibo.

—Oficina de Verificación de Documentos Consulares—Nota sobre emolumentos consulares abonados por el vapor inglés "Orisa".—Se tiene presente.

—Consulado del Uruguay en Viena—Remite un artículo publicado en el diario de esa ciudad "Slavisches Tagblatt" con el título "El eterno descubrimiento de América".—Se acusa recibo.

—Oficina de Verificación de Documentos Consulares—Nota sobre emolumentos consulares abonados por el vapor "Umbría".—A sus antecedentes.

—Se oficia al Consulado General de la República en España comunicándole que por decreto de fecha 2 del que rige ha quedado sin efecto el nombramiento de Vicecónsul honorario en Barcelona que con fecha 3 de Marzo de 1910 se hizo á favor del señor Manuel Brassó Villaret.

—Se oficia á la Legación de la República en España comunicándole el decreto relativo al cese del Vicecónsul honorario en Barcelona.

—Viceconsulado del Uruguay en Yaguarón—Envía un giro postal por la suma de sesenta y siete pesos con treinta centésimos, importe de la renta consular recaudada en esa oficina durante el mes de Abril próximo pasado.—Se remite al Ministerio de Hacienda el giro postal anexo y se acusa recibo.

—Oficina de Verificación de Documentos Consulares—Nota sobre emolumentos consulares abonados por el vapor "Oravia".—Se tiene presente.

—Oficina de Verificación de Documentos Consulares—Nota relativa al despacho del vapor inglés "Retorua".—Se transcribe la nota al Consulado General de la República en Inglaterra, pidiéndole recomiende al Cónsul en Wellington el cumplimiento de los artículos 252 y 280 del Reglamento Consular y 3.o del Arancel.

—Consulado General del Uruguay en Inglaterra—Remite el estado mensual del movimiento de estampillas consulares habido en ese Consulado General y sus dependencias durante el mes de Febrero último, así como los estados suplementarios del Consulado en Calcutta correspondientes al año de 1910.—Se remiten los estados mencionados en la nota á la Contaduría General de la Nación y se avisa.

—Oficina de Verificación de Documentos Consulares—Nota relativa al despacho del vapor francés "France". — Se tiene presente.

—Consulado del Uruguay en Viena—Envía un ejemplar del diario "Il Piccolo della Sera" de Trieste, que contiene un artículo titulado "Necesidad de la conclusión de tratados comerciales entre Austria-Hungría y los Estados Sudamericanos".—Se acusa recibo.

—Oficina de Verificación de Documentos Consulares—Nota sobre emolumentos consulares abonados por el vapor inglés "Orita".—Se tiene presente.

—Consulado del Uruguay en Santa Ana—Remite un giro bancario por la suma de $ 89.50, importe de la renta consular recaudada en esa oficina durante el mes de Abril del año en curso.—Se remite al Ministerio de Hacienda el giro anexo y se acusa recibo.

—Oficina de Verificación de Documentos Consulares—Nota sobre emolumentos consulares abonados por el vapor inglés "Oropesa".—Se tiene presente.

—Oficina de Verificación de Documentos Consulares—Nota sobre emolumentos consulares abonados por el vapor argentino "Madrid".—Enterado, se archiva.

—Oficina de Verificación de Documentos Consulares—Nota relativa al despacho del vapor inglés "Pakeha".—Se transcribe la nota al Consulado General en Inglaterra á los fines consiguientes.

—Consulado General del Uruguay en Inglaterra—Envía los estados consulares demostrativos del despacho de buques, movimiento consular y de estampillas habido en ese Consulado General y dependencias durante el mes de Febrero del año en curso.—Se remiten á la Contaduría General de la Nación los estados anexos y se acusa recibo.

—Oficina de Verificación de Documentos Consulares—Nota relativa al despacho del vapor holandés "Eemland".—Se transcribe la nota al Consulado General de la República en Portugal, indicándole recomiende al Cónsul en San Vicente efectúe la inutilización de estampillas que establece la parte final del artículo 280 del Reglamento Consular.

—Oficina de Verificación de Documentos Consulares—Nota sobre emolumentos consulares abonados por el vapor inglés "Indian Prince".—Se pasa á sus antecedentes.

*La Secretaría.*

## Ministerio de Obras Públicas

## DESPACHO DEL MINISTRO

Pasa á informe de la Inspección General de Vialidad la nota de la Intendencia Municipal de Canelones relacionada con el arreglo de un trozo de la carretera de Pando á Mosquitos.

—Se transcribe al Ministerio de Hacienda y á la Oficina de Tráfico y Conservación del Puerto, la nota de la Comisión Financiera comunicando que ha abonado á la Empresa General del Puerto la suma de $ 208.04, importe del certificado número 19 de trabajos complementarios ejecutados durante el mes de Febrero ppdo.

—A los efectos solicitados por el Departamento Nacional de Ingenieros se remite al Ministerio de Relaciones Exteriores la nota de la Asociación de Salud Pública de Filadelfia pidiendo el envío de planos de ciudades y condiciones de edificación.

—Se remite al Ministerio del Interior y Culto, á sus efectos, el expediente iniciado por don Federico Ribas relativo á la instalación del alumbrado eléctrico en la ciudad de Rocha.

—Al Ministerio de Hacienda se transcribe para su conocimiento y demás efectos, la nota de la Comisión Financiera comunicando que ha abonado á la Sociedad "La Constructora Uruguaya" la suma de pesos 4.481.70, importe del certificado número 28 de obras de saneamiento ejecutadas durante los meses de Enero y Febrero ppdos. Constructora" la suma de $ 4.481.70, im-

porte del certificado número 28 de obras de saneamiento ejecutadas durante los meses de Enero y Febrero ppdos.

—Informado por el Departamento Nacional de Ingenieros se remite al Ministerio de Industrias, Trabajo y Comunicaciones el expediente iniciado por el señor Herman Ruete solicitando la inscripción de la marca de fábrica denominada "Rueda".

—Pasa á informe del Departamento Nacional de Ingenieros el expediente iniciado por don Mario Berro, en representación de don Jaime Espalter, sobre concesión de terrenos municipales en Rivera.

—Se transcribe al Ministerio de Hacienda y Contaduría General la nota de la Comisión Financiera comunicando que ha acreditado á la Oficina Técnico-Administrativa la suma de $ 7.612.64 que aquella Oficina remitió á los efectos del decreto de fecha 6 de Abril ppdo.

—Vuelve á informe del Departamento Nacional de Ingenieros el expediente iniciado por doña Enriqueta Castro de Loedel sobre certificación del área que las calles del Barrio Nueva España toman al terreno de su propiedad.

—Se remite al Departamento Nacional de Ingenieros, á sus efectos, la nota de la Inspección Técnica Regional número 1 acompañando copias de los planos de mensuras de los campos de la sucesión de doña P. Quintana; ídem de la de don Nicolás Sagalday; ídem del señor Luis Hernández; ídem sucesión de don Juan M. Montes de Oca.

—Al Departamento Nacional de Ingenieros, para su conocimiento y demás efectos, pasa la nota del Ministerio del Interior y Culto relativa á la aceptación de la propuesta de los señores Llambías de Olivar y Demichelli para las reparaciones y ampliaciones de la casa municipal de Río Negro.

—Se remite al Ministerio del Interior y Culto, informado por el Departamento Nacional de Ingenieros, el expediente relativo á la construcción de un cementerio en el pueblo de San Jacinto.

—A la Inspección General de Vialidad, á sus efectos, pasa la nota del Ministerio de Industrias, Trabajo y Comunicaciones relativa al franqueo de la correspondencia de la Inspección Técnica Regional de Soriano.

—Se remite al Departamento Nacional de Ingenieros, á sus efectos, la nota de la Inspección Técnica Regional número 12 acompañando la copia del plano de mensura de una fracción de campo perteneciente á la sucesión de don Serafín Ferreira da Silva.

—Informado por el Departamento Nacional de Ingenieros pasa al Ministerio de Industrias, Trabajo y Comunicaciones, á sus efectos, el escrito del señor Antonio Llambías de Olivar acompañando la ampliación de la nómina de materiales á introducirse por la Empresa de Perforaciones Geológicas Llambías de Olivar y Méndez Alcaín.

—Se remite al Ministerio de Hacienda, á sus efectos, la nota de la Inspección Técnica Regional número 1 acompañando un giro por $ 93.14 sobrante de la cantidad destinada á las reparaciones efectuadas en el edificio de la Subreceptoría del puerto del Rosario.

—Pasa al Departamento Nacional de Ingenieros, á sus efectos, la nota del Ministerio de Industrias, Trabajo y Comunicaciones, relativa al despacho de materiales destinados á la fábrica de tejidos de propiedad de los señores García Gabaldo y Cía.

—Informados por la Inspección T. Regional número 1, se remiten al Ministerio del Interior y Culto, á sus efectos, los antecedentes iniciados por el señor M. Aguirre, sobre construcción de un depósito para explosivos.

—Al Ministerio de Hacienda, informadas por el Departamento Nacional de Ingenieros, pasan las solicitudes números 474 y 475 del Ferrocarril Central sobre venta de materiales.

—Se remite al Departamento Nacional de Ingenieros, á sus efectos, la nota de la Inspección Técnica Regional número 2 acompañando el duplicado de los planos de las mensuras practicadas en las propiedades de don Juan P. Castro y doña Clara Boking.

—A informe del Departamento Nacional de Ingenieros pasa la nota de la Intendencia M. de Cerro Largo acompañando la propuesta del señor Antonio Llambías de Olivar sobre provisión de aguas potables á la ciudad de Melo.

—Se remite al Ministerio del Interior y Culto, á sus efectos, informado por el Departamento Nacional de Ingenieros, el expediente relativo al despacho de materiales para la Usina Eléctrica de Fray Bentos.

—A la Inspección General de Vialidad, á sus efectos, pasa el expediente relativo á la ocupación de un terreno de propiedad del señor José María Rodríguez, con motivo de la construcción del puente sobre el arroyo Illescas.

—Se transcribe á la Oficina Hidrográfica, para su conocimiento y demás efectos, la nota del Ministerio de Guerra y Marina comunicando que se ha resuelto que la Contaduría General liquide el importe del presupuesto del "Ganguil II", correspondiente al mes de Abril ppdo.

—Pasa á informe de la Oficina Hidrográfica la solicitud de la Empresa "Ingeniería y Arquitectura Hércules", pidiendo autorización para utilizar la fuerza motriz de la caída del "Salto Queguay" en usos industriales.

—Al Departamento Nacional de Ingenieros se transcribe la nota de la Intendencia M. de Minas comunicando que ha designado á la Comisión Auxiliar del pueblo José Batlle y Ordóñez para recibirse de las instalaciones de las aguas corrientes.

—Pasa en vista al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno el expediente iniciado por don Pedro Facheli sobre determinación del alveo y cauce del arroyo Casupá.

—Informado por el Departamento Nacional de Ingenieros, se remite al Ministerio del Interior y Culto el expediente iniciado por doña Natividad Padilla de Pérez, sobre cierre de una portera (8.a sección del Departamento de Minas).

—Se remite al Ministerio del Interior y Culto, á sus efectos, el expediente relativo á la construcción del edificio destinado á comisaría en Maldonado.

*La Secretaría.*

---

### Ministerio de Industrias, Trabajo y Comunicaciones

---

**RELACIÓN DE LOS ASUNTOS FIRMADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 6 DE MAYO DE 1911.**

1—Decreto designando al señor Buenaventura Caviglia para integrar la Comisión nombrada para la organización de los materiales que han de enviarse á la Exposición Anglo Ibero Americana.

2—Se accede á una solicitud de la Empresa del Telégrafo Oriental sobre despacho libre de derechos de Aduana de seis cajones conteniendo mil aisladores.

3—Se autoriza á la División de Ganadería para utilizar los servicios del veterinario doctor Mario C. Acevedo, quien tendrá el cometido de inspeccionar los productos de origen animal que se importen ó exporten por el puerto de la Capital.

4—Se dispone que la Contaduría General liquide las cuentas presentadas por "El Día" y "Diario Oficial" que importan en total $ 21.00 provenientes de publicaciones de la Oficina de Pesas y Medidas.

5—Se autoriza á la División de Ganadería para contratar con la casa de Luis Tammaro la construcción de trece sellos de goma destinados á las Inspecciones Veterinarias del Interior.

6—Se dispone que la Contaduría General liquide una cuenta de la tipografía Americana por impresiones para la Oficina de Pesas y Medidas, que importa pesos 9.00.

7—Se accede á una solicitud de los señores Hijos de G. A. Gamberoni sobre importación libre de derechos de cien máquinas langosticidas marca "Rayo".

8—No se hace lugar á una solicitud de concesión para una Campaña Nacional de Navegación de Cabotaje, formulada por don Benito Chiappe en representación de un sindicato nacional.

9—Se autoriza al Consejo de Patronato y Administración de la Escuela de Agronomía para invertir la cantidad de $ 3.310.00 en complementar la instalación de las cátedras de Zootecnia, Zoología y Arquitectura.

10—Se designa á la señorita Jova Mancebo para desempeñar el cargo de jefe de la Sucursal de Correos de Piedras Blancas.

11—Se dispone que la Contaduría General liquide una cuenta de la Usina Eléctrica de Montevideo que importa $ 2.90, proveniente de suministro de luz á la Oficina de Pesas y Medidas durante el mes de Marzo ppdo.

12—Se autoriza á la Comisión Central de Extinción de Langosta para que con los fondos que tiene en su poder remunere los servicios que ha prestado á la Departamental de Flores el secretario de la Junta E. Administrativa de aquel Departamento.

13—Se desestima una solicitud de don Pablo García pidiendo privilegio de invención para un sistema de construcción de azoteas y entrepisos denominado "El Insuperable".

14—Se designa á don Ramón González para desempeñar el cargo de portero de este Ministerio.

15—Se concede á don Pedro Puigjaner privilegio de invención para una máquina de vapor rotativa y de expansión múltiple.

16—Se resuelve mantener la resolución de 22 de Septiembre de 1910 que desestima una solicitud de don Eduardo M. Alvarez en representación de don Tomás L. Mullally sobre privilegio de invención para "ciertas modificaciones para cubiertas desmontables á emplearse en parvas, pilas de bolsas, vagones descubiertos, cargados y similares".

17—Se autoriza á la Dirección General de Correos y Telégrafos para descargar de los libros de la Sección Administrativa la cantidad de $ 14.12.

18—Se accede á una solicitud de los señores Barboza, Caravia y Cía., en representación de don Ricardo Algorta, sobre registro de una marca para distinguir un producto denominado "Jabón Crema de Leche".

19—Se acepta la renuncia presentada por el señor Ulises Beisso del cargo de ayudante disector de Anatomía de la Escuela de Veterinaria y desígnase en su reemplazo á don José M. Amaro en calidad de interino.

20—Se accede á una solicitud de los señores Metzen, Vincenti y Cía., sobre despacho libre de derechos de Aduana de dos cajones conteniendo 20 aparatos para la destrucción de la langosta.

21—Se resuelve que la Empresa del Telégrafo Oriental devuelva á la División

de Ganadería la suma de $ 14.95, indebidamente percibida.

22—Se acepta la renuncia presentada por el doctor Maciel Pérez del cargo de Inspector Veterinario del Departamento de Cerro Largo.

23—Se manda librar orden de pago á favor de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos por la suma de ciento cincuenta pesos ($ 150.00), que serán remitidos al Cónsul General del Uruguay en Trieste don Héctor Vollo para atender los gastos que le ocasione la representación de la República en el 5.o Congreso Internacional de Pesca que se celebrará en Roma.

24—Orden de pago á que se refiere la anotación anterior.

25—No se hace lugar á un pedido de reconsideración de la resolución de 13 de Marzo del corriente año, relacionada con el registro de la marca "Jaime Bech", formulada por el representante de la señora María C. de Casabó.

26—Se autoriza á la Dirección General de Correos y Telégrafos para efectuar el descargo de la suma de $ 20.54 en la Contabilidad de la Oficina de Oficial y Prensa.

27—Se desestima una solicitud de don Bernardo Kimelman, ex encargado del establecimiento "La Estanzuela", sobre diferencia de sueldo.

28—Se acepta la renuncia presentada por don Adolfo Artigas del cargo de cartero y conductor de valijas de Nueva Palmira y desígnase para sustituirlo á don Ricardo Rodríguez.

29—Se autoriza al Consejo de la Escuela de Agronomía para realizar las gestiones necesarias al arrendamiento de una y media hectáreas de terreno destinadas á estudios prácticos de abonos sobre diferentes productos fosfatados comerciales.

30—Se acepta la renuncia presentada por don Francisco Villafañe del cargo de guarda sanitario de Santa Rosa del Cuareim y desígnase en su reemplazo á don Antonio Cotello.

31—Se acepta la renuncia presentada por don Joaquín Bello del cargo de peón del Lazareto de la División de Ganadería y desígnase para sustituirlo á don Eugenio Perrone.

32—Se resuelve conceder el permiso solicitado por la Sociedad Cooperativa Telefónica Nacional para construir dos líneas en la ciudad de Florida.

33—Se resuelve comisionar al señor Félix Buxareo Oribe para que en su próximo viaje á Europa averigüe las condiciones de contratación de dos profesores de poda y de injerto.

34—Se autoriza á la Dirección General de Correos y Telégrafos para aumentar en ocho el número de mensajeros.

35—Se autoriza al Consejo de la Escuela de Agronomía para tomar de sus economías hasta la suma de $ 60.00, destinada á remunerar los servicios prestados por el Secretario de dicha Escuela don Eduardo López Labandera durante los meses de Febrero, Marzo y Abril ppdos.

36—Resolución concediendo licencia á los señores Carlos Praderi y Carlos M. Saralegui, ayudante técnico de la Sección de Zootecnia de la División de Ganadería el primero y ayudante de Agricultura de la Escuela de Agronomía el segundo.

37—Se manda librar orden de pago á favor del Consejo de la Escuela de Agronomía por la suma de $ 5.120, destinada al pago de un motor y ciento cincuenta cajones de bencina para consumo del mismo.

38—Orden de pago á que hace referencia la anotación anterior.

39—Decreto designando á los señores doctor Federico Escalada y don Vicente Curci para desempeñar, respectivamente, los cargos de Vicepresidente y Tesorero del Consejo de la Escuela de Veterinaria.

40—Decreto designando á seis alumnos de quinto año de la Escuela de Agronomía para estudiar la organización de la ganadería, de la agricultura y de las industrias derivadas en Inglaterra, Francia, Dinamarca, Suiza, Bélgica, Estados Unidos y Australia.

41—Resolución autorizando el despacho libre de derechos de Aduana de varias películas cinematográficas destinadas á sacar vistas del Uruguay con el objeto de ser exhibidas en la Exposición de Turín.

42—Orden de pago por la suma de seiscientos pesos ($ 600.00) á favor de don Carlos Praderi, importe del viático asignado para preparativos de viaje á los alumnos de 5.o año de la Escuela de Agronomía que deben partir para Europa en viaje de estudio.

43—Decreto autorizando al Consejo de la Escuela de Agronomía para adquirir un arado mecánico.

44—Se declara exonerada de derechos de franqueo á la correspondencia del Comité Oficial de la concurrencia del Uruguay á la Exposición de Turín y se manda librar orden de pago á favor del mismo Comité por la suma de quinientos pesos ($ 500.00), destinada á atender los últimos gastos ocasionados por el envío á Turín de productos á exhibirse.

45—Orden de pago á que se refiere la anotación anterior.

46—Se manda librar orden de pago á favor de don Buenaventura Caviglia por la suma líquida de diez mil pesos ($ 10.000.00), para ser remitida al Comité promotor del Pabellón América-Latina, á cuenta del importe de la construcción del Pabellón del Uruguay.

47—Orden de pago á que se refiere la anotación anterior.

48—Se declara que los colonos del Miguelete á quienes alcanzan los beneficios de la resolución de 8 de Marzo de 1910 no están obligados al pago de la Contribución Inmobiliaria sino hasta la fecha de dicha resolución.

49—Se nombra cartero de la Dirección de Correos al buzonista Juan Migale, ascendiéndose con tal motivo á otros empleados.

50—Se promulga la ley que exonera de derechos á las maquinarias, nafta y semillas de plantas forrajeras destinadas á la agricultura.

*La Secretaría.*

---

## Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

### DESPACHO DEL MINISTRO

Al Ministerio de Relaciones Exteriores —Pasa la nota número 661 del mismo Ministerio en la cual se transcribe la invitación hecha por los Estados Unidos de Norte América para que se envíe delegados al 8.o Congreso Internacional de Química Aplicada, á celebrarse en Washington y Nueva York en Septiembre de 1912.—Se manifiesta que habría conveniencia en que se designara alguno de nuestros representantes diplomáticos delegado ante el citado Congreso.

—Al Ministerio del Interior—Nota de la Alta Corte de Justicia comunicando haber sido decretada la libertad condicional del penado Juan C. Vázquez.

Nota de la Inspección Técnica de Edificios Escolares solicitando se dé la autorización para la colocación del caño colector en el edificio escolar que se construye en la Avenida Brasil, de esta ciudad.

—Al Ministerio del Interior—Antecedentes relativos al exhorto librado por el Juzgado Letrado de Mercedes al Juzgado de 1.a Instancia Criminal de Gualeguaychú (República Argentina), á fin de que remita la copia del acta de defunción del extinto Juan J. Montero, fallecido en dicha ciudad.

—A la Contaduría General:

Presupuesto del Juzgado Letrado de Minas por Mayo corriente.

Presupuesto del Juzgado Letrado de Cerro Largo por Mayo.

Presupuesto del Juzgado Letrado de lo Civil de 3.er turno por Mayo.

Presupuesto del Juzgado Departamental de Canelones por Mayo.

Presupuesto del Juzgado Departamental de Río Negro por Mayo.

Presupuesto del Juzgado Departamental de Rocha por Mayo.

Presupuesto del Juzgado de lo Civil de 3.er turno, por Abril ppdo.

Comprobantes de la inversión del presupuesto del Juzgado Letrado Correccional, de los meses de Junio á Diciembre de 1910, Enero, Febrero y Marzo del corriente año.

Tomasa Miranda—Pasaje.

*La Secretaría.*

---

## Ministerio de Guerra y Marina

RELACION DE ASUNTOS FIRMADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 9 DE MAYO DE 1911.

1—Nota dirigida al Ministerio de Hacienda resolviendo sea consignada en la Oficina de Crédito Público, á orden del Juzgado Nacional de Hacienda, la suma de $ 60.00, para pago de los honorarios devengados por el perito tasador don José M. Silva y Antuña en los autos seguidos por el Fisco contra la sucesión Moratorio por expropiación de terrenos en la Unión.

2—Comunicación dirigida al Honorable Cuerpo Legislativo acusando recibo á la ley sancionada por las Honorables Cámaras por la que se modifica el artículo 8.o del Código Militar, autorizándolo para que siempre que lo considere conveniente dé de alta en el ejército y marina de la República y con el empleo que tengan á los ciudadanos naturales que hayan obtenido empleos militares en el extranjero.

3 y 4—Orden expedida á favor del señor Juez Militar de Instrucción de 2.o turno, coronel Pablo Olivencia, por la cantidad de $ 40.00 para pago de gastos de traslación al Departamento de Rivera, donde va á substanciar el sumario seguido al soldado Anacleto Alvarez.

5—Se concede privilegios de paquete con carácter transitorio al vapor inglés "Bell of Spain", previa intervención del Consejo Nacional de Higiene, Comandancia de Marina y Fiscalía de Gobierno.

6—Se concede la separación y pase á la lista de reemplazo al teniente 1.o del Estado Mayor General del Ejército don Juan A. Almirati.

7 y 8—Se concede privilegios de paquete con carácter transitorio al vapor francés "Amiral Jaureguiberry", previa intervención del Consejo Nacional de Higiene, Comandancia de Marina y Fiscalía de Gobierno.

9—Orden de pago de Lorenzo Noli y Cía. por dos mil cuatrocientos nueve pesos cincuenta centésimos ($ 2.409.50), importe del arrendamiento adelantado de una fracción de campo de pastoreo que fué tomada por la Comandancia Militar de San José por el término de diez meses, á contar de Diciembre 1.o de 1910 hasta el 30 de Septiembre de 1911.

10—Se concede privilegios de paquete con carácter transitorio al vapor francés "Malte", previa intervención del Consejo Nacional de Higiene, Comandancia de Marina y Fiscalía de Gobierno.

11—Se concede privilegios de paquete con carácter transitorio al vapor francés "Ceylan", previa intervención del Consejo Nacional de Higiene, Comandancia de Marina y Fiscalía de Gobierno.

12—Se concede privilegios de paquete con igual carácter al vapor inglés "Bray Head", previa intervención del Consejo Nacional de Higiene, Comandancia de Marina y Fiscalía de Gobierno.

13—Se concede privilegios de paquete con carácter transitorio al vapor francés "Amiral Hamelin", previa intervención del Consejo Nacional de Higiene, Comandancia de Marina y Fiscalía de Gobierno.

14—Se manda liquidar al alférez Natividad Vergara la diferencia de sueldo de reemplazo á cuartel por el mes de Noviembre de 1910, en virtud de haber prestado servicios en la Comandancia Militar de Rocha, atento el certificado expedido por dicha Comandancia é informes del Estado Mayor y Contaduría General.

15—Orden de pago de Isolina N. Otero, viuda del coronel E. Kieffer, por doscientos cuarenta y cuatro pesos noventa y seis centésimos ($ 244.96) por el haber de Mayo de 1910 que correspondía á su esposo, como vocal de la Comisión Clasificadora de retiro, que fué vertido en Tesorería General, y á pensión de Junio de 1910, en cuyo tiempo tramitó el expediente para obtener cédula.

16—Se acepta una propuesta formulada por el Jefe del Batallón 4.o de Infantería á favor del capitán graduado Juan T. Baygorria, para ocupar el cargo de Comandante de la 2.a Compañía de dicho Cuerpo.

17—Se otorga premio de constancia de 1.a clase como retirado del servicio al ex sargento 2.o del Regimiento 6.o de Caballería Miguel López, atento lo informado por el Estado Mayor, Contaduría General y dictamen del señor Fiscal de Gobierno.

18—Se otorga á la señora Pascuala Mosqueira, viuda del coronel graduado Domingo Aparicio Carrión, cédula con derecho al goce de una pensión equivalente á las dos terceras partes del sueldo que disfrutaba su esposo al fallecer en situación de reemplazo, atento los informes del Estado Mayor, Contaduría General, dictamen del señor Fiscal de Gobierno y justificación de identidad dispuesta.

19 y 19a—Orden expedida á favor del Arsenal de Guerra por la cantidad de diez y nueve pesos cuarenta centésimos ($ 19.40), para completar el pago del personal de zapatería agregado, correspondiente al mes de Abril ppdo.

20—Se manda liquidar á la Sociedad Comercial de Montevideo la suma de ciento setenta pesos ($ 170.00), importe de 17 viajes expresos de ida y vuelta para la conducción de las guardias de los Batallones de Infantería núms. 1, 2, 4, 6 y 7 á la Cárcel Penitenciaría y regreso, durante el mes de Abril ppdo.

21—Se otorga premio de constancia de 1.a clase al cabo del Regimiento 6.o de Caballería Serafín Rodríguez Núñez, atento los informes del Estado Mayor, Contaduría General y dictamen del señor Fiscal de Gobierno.

22—Se autoriza al Consejo de Administración del Hospital Militar para adquirir 250 tubos de Salvarsan (606), cuya compra asciende aproximadamente de 520 á 550 pesos, estando incluídos en dicha suma el pago de los derechos de Aduana y demás gastos.

23—Se otorga premio de constancia de 1.a clase al sargento 2.o del Regimiento 6.o de Caballería Máximo Silva y de los Santos, atento lo informado por el Estado Mayor, Contaduría General y dictamen del señor Fiscal de Gobierno.

24, 25 y 25A—Orden expedida á favor del Arsenal de Guerra por la cantidad de $ 273.17, para completar el pago del personal de maestranza agregado, correspondiente al mes de Abril ppdo.

26—Se acepta una propuesta formulada por el señor Jefe del Estado Mayor General á favor del Jefe de la Sección de Artillería núm. 2, teniente 1.o graduado Pablo Caraccioio, para ocupar una vacante de teniente 1.o que existe en una Sección de Artillería.

27—Se autoriza á la Junta de Administración Militar para efectuar en subasta pública la venta de los materiales que formaban el pabellón de madera que fué transportado al Paso de los Toros, en razón del estado en que se encuentran los referidos materiales.

28—Se manda liquidar al capitán graduado José San Martín su haber del mes de Marzo último en situación de actividad como comandante de batería del Regimiento número 1, así como también la asignación de mesa de oficiales.

29—Se resuelve reincorporar á la lista de "Premio de Constancia" á que antes pertenecía al ex soldado Cecilio Silveira, que había sido dado de baja en mérito de aparecer ausente en listas, atento lo informado por el Estado Mayor General, Contaduría, dictamen del señor Fiscal de Gobierno y justificación de identidad dispuesta.

30—Se resuelve designar al capitán graduado don Juan Sioco para desempeñar como sustituto honorario la cátedra de Matemáticas de la Escuela Militar y Naval, de acuerdo con el artículo 103 del Reglamento de esa institución.

31—Se autoriza á la Junta de Administración Militar para vender al señor Vicente Boggiano los catorce mil kilos de hierro viejo que existen en el Arsenal de Guerra, al precio de $ 5.20 los mil kilogramos.

32—Se manda liquidar á favor de los Cuerpos que se detallan en la relación elevada por la Junta de Administración Militar la suma de $ 6.690.27 para pago de primas de enganche y gastos de comisiones de reclutamiento efectuados en el mes de Abril próximo pasado.

33—Se otorga á las señoritas Margarita, María, Juana y Ema Larraya, hijas del sargento mayor Lindolfo Larraya y de doña Juana Trusido Larraya (ambos finados), el traspaso de la pensión que disfrutaba la madre de las peticionantes al fallecer, atento los informes del Estado Mayor, Contaduría General, dictamen del señor Fiscal de Gobierno y justificación de identidad dispuesta.

34 y 35—Se acepta una propuesta formulada por el jefe del Batallón de Guardia de Cárceles á favor del teniente 1.o graduado don Eladio Mirazo para ocupar el empleo de teniente 1.o titular que se encuentra vacante en dicho Cuerpo.

36—Se acepta una propuesta formulada por el jefe del Regimiento 5.o de Caballería á favor del teniente 1.o graduado don José Verde para ocupar el puesto de subayudante en dicho Regimiento.

37—Nota á la Contaduría General nombrando al supernumerario de 1.a clase don Pedro A. González para ocupar el cargo de auxiliar de 2.a clase de la Secretaría de este Ministerio que se encuentra vacante por renuncia del señor Eduardo Sagarra que lo desempeñaba, quedando por consiguiente sin efecto los nombramientos efectuados para ocupar las vacantes producidas por dicha renuncia.

38—Se resuelve expedir una nueva cédula á la señora Elvira Bonino como viuda del coronel graduado don José Sosa, con derecho al goce de una pensión equivalente á la mitad del sueldo que disfrutaba su esposo al fallecer, atento lo informado por la Contaduría General y dictámenes de los señores Fiscales de Hacienda, Militar, de lo Civil y Menores, Ausentes é Incapaces.

39—Se otorga á los menores hijos del primer matrimonio del coronel graduado don Lucas Fiallo con doña Teresa Barreto, Manuela Dionisia, Sofía Rosario y María y la señora doña Ema Durañona, esposa del segundo matrimonio, y á sus hijos Irene, Santiago Tomás y María, cédula con derecho á una pensión equivalente á la mitad del sueldo en situación de cuartel, debiendo dividirse el total de la pensión en la siguiente forma: tres avas partes á los hijos del primer matrimonio y las cuatro avas partes restantes á la esposa é hijos del segundo matrimonio, atento lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el señor Fiscal Militar.

*La Secretaría*

---

## DESPACHO DEL MINISTRO

Nota del Consejo de Administración del Hospital Militar elevando estado demostrativo del movimiento de caja habido en el mes de Marzo último y comprobantes; del Cuerpo de Sanidad Militar elevando la inversión y comprobantes de presupuesto por Marzo último; del Estado Mayor General, adjuntando 3 libretas talonarias de vales, remitidas por la ex Comandancia Militar de Colonia; de la Jefatura Política de Florida adjuntando cuenta de 5.000 kilos de alfalfa, adquiridos con autorización superior; expedientillo del Regimiento 2.o de Caballería solicitando premio de constancia de 3.a clase para el cabo Emilio Pintos; y nota del Destacamento en Artigas del Yaguarón remitiendo cuenta por gastos de entierro del soldado Jacinto Silvera.—Pasen á la Contaduría General.

—Benjamín Blanco, escribiente del Estado Mayor General—Solicita licencia.—Concedida, vuelva al Estado Mayor General.

—Julio H. Cordero, auxiliar de la Junta de Administración Militar—Pide prórroga de licencia.—Concedida sin sueldo, comuníquese y vuelva á dicha Junta.

—Comandancia Militar de Colonia—Nota sobre arrendamiento de fracciones de campo para la Compañía en Juan Lacaze y otra para la Compañía de Infantería número 2.—Informe la Contaduría General.

—Jefatura Política de Rocha—Certificado de defunción del pensionista civil Enrique Eguía. — Pase al Ministerio de Hacienda.

—Reclamos de Esteban O. Sanguinetti por $ 105; de Zenón G. Rodríguez y Cía. por $ 145; y de Vicente Elizondo por $ 347.—Vuelvan al Ministerio de Hacienda.

—Regimiento 5.o de Caballería—Nota relativa al estado inseguro del local que ocupa la cárcel pública en San Fructuoso, donde dicha unidad presta servicio de guardia.—Pase al Ministerio del Interior.

—Expediente de doña Manuela Ferrara de Gómez—Concediéndole pensión.—Pase al Ministerio del Interior.

—Regimiento de Caballería número 13—Solicita provisión de raciones para los caballos propiedad del 2.o jefe y oficiales. —No ha lugar y archívese.

—Batallón 1.o de Infantería — Solicita abono de premios de constancia devengados para el sargento 1.o Santiago Guido. —Pase al Estado Mayor General.

—Consejo de Administración del Hospital Militar—Proyecto de reglamento para el servicio de médicos internos del Hospital Militar, formulado por la dirección del mismo.—Informe el jefe de Sanidad Militar.

*La Secretaría.*

---

## HOSPITAL MACIEL

**Movimiento de enfermos habido en las Policlínicas, durante el mes de Abril de 1911.**

POLICLÍNICA GENERAL

*Sección Médica—A cargo del doctor Silva*

| | |
|---|---|
| Consultas | 429 |
| Enfermos nuevos (ambos sexos) | 184 |

*Sección Quirúrgica—A cargo del doctor Alvo*

| | |
|---|---|
| Enfermos nuevos (ambos sexos) | 18 |
| Consultas | 90 |
| Operaciones | 20 |
| Curaciones | 440 |

POLICLÍNICA OFTALMOLÓGICA

*A cargo del doctor Isola*

| | |
|---|---|
| Consultas | 143 |
| Enfermos nuevos (ambos sexos) | 143 |
| Operaciones | 12 |
| Curaciones | 535 |

POLICLÍNICA DE ENFERMEDADES DE LA NARIZ, OÍDOS Y GARGANTA

*A cargo del doctor Manuel Quintela*

| | |
|---|---|
| Consultas | 250 |
| Enfermos nuevos (ambos sexos) | 81 |
| Operaciones | 25 |
| Curaciones | 49 |

SECCIÓN ELECTROTERAPIA

*A cargo del doctor Aguerre*

| | |
|---|---|
| Aplicaciones eléctricas | 432 |
| Enfermos nuevos (ambos sexos) | 18 |

POLICLÍNICA GINECOLÓGICA

*A cargo de los doctores Pouey y Bottaro*

| | |
|---|---|
| Consultas | 13 |
| Enfermas nuevas | 44 |
| Curaciones | 148 |

POLICLÍNICA DE ENFERMEDADES DE LA PIEL Y VENÉREO-SIFILÍTICAS

*A cargo del doctor Brito Foresti*

| | |
|---|---|
| Consultas | 169 |
| Enfermos nuevos (ambos sexos) | 55 |
| Operaciones | 5 |
| Curaciones | 187 |

POLICLÍNICA OBSTÉTRICA

*A cargo del doctor Turenne*

| | |
|---|---|
| Consultas | 14 |
| Enfermas nuevas | 14 |
| Exámenes | 22 |

SECCIÓN RADIOLOGÍA

*A cargo del doctor Thevenín*

| | |
|---|---|
| Enfermos nuevos (ambos sexos) | 58 |
| Radiografías | 28 |
| Aplicaciones radioterapias | 31 |
| Radioscopias | 31 |

POLICLÍNICA ODONTOLÓGICA

*A cargo del cirujano dentista Capella y Pons*

| | |
|---|---|
| Enfermos nuevos (ambos sexos) | 181 |
| Curaciones | 67 |
| Obturaciones | 43 |
| Extracciones | 184 |

POLICLÍNICA OFTALMOLÓGICA

*A cargo del doctor Demicheri*

| | |
|---|---|
| Consultas | 24 |
| Enfermos nuevos | 24 |
| Operaciones | 1 |
| Curaciones | 153 |

POLICLÍNICAS DE ENFERMEDADES DE LA PIEL Y VENÉREO-SIFILÍTICAS

*A cargo del doctor Canabal*

| | |
|---|---|
| Consultas | 250 |
| Enfermos nuevos | 76 |
| Operaciones | 7 |
| Curaciones | 115 |

RESUMEN

| | |
|---|---|
| Aplicaciones electroterapia | 432 |
| Radioscopias | 31 |
| Radiografías | 28 |
| Aplicaciones radioterapia | 31 |
| Consultas | 1307 |
| Enfermos (ambos sexos) asistidos en las Policlínicas | 968 |
| Operaciones practicadas en las Policlínicas | 70 |
| Curaciones practicadas en las Policlínicas | 1694 |
| Extracciones practicadas (Odontológica) | 184 |
| Obturaciones practicadas (Odontológica) | 43 |
| Exámenes | 22 |

*Recetas despachadas para las Policlínicas y Asistencia Pública, por la farmacia del Hospital Maciel, durante el mes de Abril de 1911.*

| | |
|---|---|
| Policlínica general | 385 |
| » oftalmológica | 410 |
| » enfermedades de la nariz, oídos y garganta | 81 |
| » quirúrgica | 21 |
| » ginecológica | 148 |
| » enfermedades de la piel y venéreo-sifilíticas | 1221 |
| » obstétrica | 2 |
| » Asilo Buen Pastor | 5 |
| » Asilo E. de Huérfanos | 44 |
| » Asistencia P. Domiciliaria Cerro, Colón, Paso del Molino y Pantanoso | 759 |
| » Sociedad «Cristóbal Colón» | 8 |
| » Sociedad Liberal de la Aguada | 2 |
| » Conferencia de San Vicente de Paul | 52 |
| » Asilos Maternales | 3 |
| » Gota de Leche | 56 |
| » Varias | 151 |
| » Liga contra la Tuberculosis | 129 |
| » Radiografía | 1 |
| Total | 3478 |

Montevideo, Mayo 5 de 1911.

# PODER JUDICIAL

## Alta Corte de Justicia

ACUERDO NOMBRANDO UN JUEZ DE PAZ DEL DURAZNO Y VARIOS TENIENTES ALCALDES DEL SALTO.

En Montevideo á ocho de Mayo de mil novecientos once, estando en audiencia la Excma. Alta Corte de Justicia, compuesta de los señores ministros doctores don Luis Romeu Burgues, presidente; don Ezequiel Garzón, don Benito M. Cuñarro, don Julio Bastos y don Pablo De María, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombraban para desempeñar el Juzgado de Paz y las Tenencias Alcaldías que á continuación se expresan á los siguientes ciudadanos:

Departamento del Durazno: Juez de Paz de la 4.ª sección, don Gabriel López Olivera.

Departamento del Salto: Tenientes Alcaldes del 3.er distrito de la 1.a sección urbana, don Gualberto Almeida; del 1.o de la 2.a rural, don Tomás Dalmás, y del 3.o de la 3.a rural, don Angel Pignasco.

Que se comunique y publique.

Y lo firma de que certifico.—ROMEU BURGUES.—GARZÓN.—CUÑARRO.—BASTOS.—DE MARÍA.

*J. Cubiló*, Secretario.

# AVISOS Y COMUNICACIONES

## Cámara de Senadores

CITACIÓN

Secretaría del Honorable Senado.

Montevideo, Mayo 9 de 1911.

La Honorable Cámara de Senadores se reune mañana á las 3 y 30 p. m., para informarse de los asuntos entrados.

*M. Magariños Solsona*, 1.er Secretario.

## Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Mayo 9 de 1911.

**Primera rueda**

*Deuda Consolidada*

| Pesos | | Por ciento |
|---|---|---|
| 2.350 | al contado | 76 70 |
| 4.700 | para el 10 de Mayo | 76 60 |
| 1.880 | idem ídem | 76 50 |

*Títulos Hipotecarios serie I*

| | | |
|---|---|---|
| 3.000 | para el 10 de Mayo | 95 80 |

**Segunda rueda**

*Deuda Consolidada*

| | | |
|---|---|---|
| 2.350 | al contado | 76 40 |

*Empréstito de Conversión*

| | | |
|---|---|---|
| 6.061 25 | para el 10 de Mayo | 100 40 |
| 2.331 25 | ídem ídem | 100 40 |
| 3.730 | ídem ídem | 100 30 |
| 4.662 50 | ídem ídem | 100 30 |
| 932 50 | ídem ídem | 100 20 |

*Títulos Hipotecarios serie H*

| | | |
|---|---|---|
| 2.000 | para el 10 de Mayo | 96 30 |

*Títulos Hipotecarios serie I*

| | | |
|---|---|---|
| 2.000 | para el 10 de Mayo | 95 80 |
| 2.300 | idem ídem | 95 70 |

## Defunciones registradas en la Dirección de Cementerios

Día 9 de Mayo de 1911

Joaquín Oroz, español, 80 años, viudo, Estrella del Norte 4.

Pablo Catalino Tórtola, oriental, 9 días, Recinto 76.

Alfredo Acosta, brasileño, 54 años, viudo, Hospital Fermín Ferreira.

Luisa Pelizza de Bianchi, italiana, 71 años, viuda, Durazno chico 71.

Margarita Isart de Márquez, francesa, 50 años, casada, Carapé 90.

Julio Martínez, español, 14 años, Cuareim 37.

Elvira Sobrero de Altieri, oriental, 21 años, casada, Cerrito 64 c, altos.

Rosa Leazzaro de Amoretti, italiana, 72 años, viuda, Colón 212.

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL—SOLIS 69

# CAMARA DE REPRESENTANTES

## SESIONES ORDINARIAS

ASUNTO MANDADO PUBLICAR

SUPRESIÓN DE HONORES RELIGIOSOS ESTABLECIDOS EN EL CÓDIGO MILITAR

Ministerio del Interior y Culto.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Suprímese del artículo 21, inciso 4.o del Código Militar las siguientes palabras: «incluso los seminaristas», y del inciso 7.o, «los sacristanes, no excediendo de dos por cada templo en la Capital y uno en los demás pueblos del interior de la República»; del 566, «al viático y...»
Art. 2.o Deróganse los artículos 551, 552, 553, 555 y 567 del mismo Código.
Art. 3.o La bandera nacional no se abatirá por vía de honores ante persona alguna.
Art. 4.o Comuníquese, etc.

Pedro Manini Ríos.

Juan Bernassa y Jerez.

Poder Ejecutivo.

Montevideo, Mayo de 1911.

A la Honorable Asamblea General:

Firmemente resuelto el Poder Ejecutivo á garantizar en la forma más amplia y liberal el ejercicio de todos los cultos, está también firmemente decidido á respetar las vinculaciones que impone al Estado con la Iglesia Católica la Constitución de la República.

No obstante, opina que dentro de las restricciones constitucionales que crea la subsistencia del artículo 5.o de nuestro Código Fundamental queda libre á la obra laica de los poderes públicos un campo de acción no agotado todavía.

Conocida es de Vuestra Honorabilidad la única interpretación racional que puede y debe darse al precepto constitucional de la referencia. Después de las deliberaciones y vacilaciones con que nuestros constituyentes, desechando las fórmulas extremas y términos absolutos, llegaron á la redacción del mencionado artículo, cabe afirmar que en aquella preclara asamblea predominó el criterio liberal de Ellauri, quien, como única concesión á las ideas dominantes de la época y á la herencia tradicional de la Colonia aceptó la consagración escrita del principio de la religión de Estado en términos que suponen acordar á la Iglesia Católica preeminencias morales y ventajas pecuniarias, pero no dominio civil, ni poder político propios é incoercibles que pudieran necesariamente escapar á los dictados de la legislación ordinaria.

Ha sido de acuerdo con este criterio interpretativo que los fueros legales de la Iglesia han sido sucesivamente reformados y restringidos, sin perjuicio del artículo 5.° de la Constitución, á medida que en nuestra sociedad política se ha desenvuelto y perfeccionado.

A darse otra interpretación al artículo constitucional de la referencia, la casi totalidad de nuestras conquistas laicas se habrían detenido ante su infranqueable barrera.

Ni la secularización de los cementerios, ni el Registro de Estado Civil, ni el matrimonio civil obligatorio, ni la ley de conventos, ni las leyes de divorcio, ni la supresión de enseñanza religiosa, ni la laicidad de la asistencia pública, ninguna de las reformas liberales que han hecho destacar nuestra legislación como la más avanzada de los pueblos de América, habría podido obtenerse si se hubiera dado al artículo 5.° de la Constitución otro alcance que el de una declaración que en nada puede comprometer los fueros civiles y temporales del Estado.

La interpretación constante del Poder Legislativo ha fijado, pues, el criterio justo, ha señalado los límites racionales hasta donde puede obtenerse soberanamente el poder civil sin mengua de las preeminencias constitucionales de la Iglesia.

La Constitución se cumple fiel y lealmente al reconocer á aquélla su rango de institución oficial, y al protegerla pecuniariamente, dotándola no solo en el presupuesto, sino también acordándole por ley exenciones de las cargas impositivas y concediéndole el goce gratuito de una parte considerable de bienes nacionales.

Fuera de estas limitaciones, los poderes públicos no tienen por qué conservar en el orden civil ciertas prerrogativas de la religión católica incompatibles con las ideas de la época, y hasta deprimentes de la libertad de conciencia.

El Código Militar conserva entre sus disposiciones algunos preceptos que aparte de acordar á simples servidores privados de los templos católicos exenciones injustificables de las cargas de la ciudadanía, imponen al ejército honores extraordinarios á símbolos religiosos que pueden herir el libre pensamiento de sus componentes.

Aproximándose la ocasión en que, con motivo de la solemnidad de Corpus Christi, el ejército está obligado á rendir sus armas y á abatir sus banderas ante el símbolo supremo de la religión oficial, el Poder Ejecutivo confiesa francamente á Vuestra Honorabilidad que no desea imponerse esa violencia á su conciencia y á las ajenas.

Es por ello que remito á Vuestra Honorabilidad un proyecto de ley tendiente á suprimir del Código de la referencia las disposiciones á que acaba de hacer alusión.

Ese proyecto es casi exactamente el mismo que sancionó la Honorable Asamblea General en Mayo de 1909, y que fué después vetado por el Poder Ejecutivo de la época.

Esperando que la Honorable Asamblea General quiera tener á bien prestarle su preferente atención, aprovecho la oportunidad para presentarle los testimonios de mi más alto respeto.

JOSÉ BATLLE Y ORDÓÑEZ.

Pedro Manini Ríos.

Cámara de Senadores.

La Honorable Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Suprímese del artículo 21, inciso 4.o del Código Militar las siguientes palabras: «incluso los seminaristas», y del inciso 7 «los sacristanes, no excediendo de dos por cada templo en la Capital y de uno en los demás pueblos del territorio de la República»; del 566 «al viático y...»
Art. 2.o Deróganse los artículos 551, 552, 553, 555 y 567 del mismo Código.
Art. 3.o La bandera nacional no se abatirá por vía de honores ante persona alguna.
Art. 4.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo á 5 de Mayo de 1911.

Feliciano Viera,
Presidente.

*M. Magariños Solsona,*
1er. Secretario.

Comisión de Códigos.

Honorable Cámara de Representantes:

Vuestra Comisión ha estudiado el proyecto de ley enviado por el Poder Ejecutivo, con referencia á la modificación de algunos artículos del Código Militar, que ha sido sancionado por el Honorable Senado.

La Comisión de Códigos ha creído conveniente introducir algunas ampliaciones, y al efecto ha formulado un nuevo proyecto, que adjunta, y que espera merecerá la sanción de la Honorable Cámara.

El miembro informante expondrá las razones del nuevo proyecto que somete á vuestra ilustrada consideración.

Sala de la Comisión, Mayo 9 de 1911.

Eduardo Martínez García.—Pedro Díaz.—Ambrosio L. Ramasso.—Juan A. Cachón.—José P. Massera.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes, etc.,

DECRETAN:

Artículo 1.° Suprímese del artículo 21, inciso 4 del Código Militar las siguientes palabras: «incluso los seminaristas», y del inciso 7.° «los sacristanes, no excediendo de dos por cada templo en la Capital y de uno en los demás pueblos del territorio de la República»; del artículo 86 «y eclesiásticos»; del 562 «Arzobispos y Obispos»; del 566 «al Viático» y del 567 «con ocasión del Corpus» y «al Santísimo y».
Art. 2.° Deróganse los artículos 445, 551, 552, 553 y 555 del mismo Código.
Art. 3.° En el apartado 3.° del artículo 40 del mismo Código, entre los incisos del artículo 21 á que hace referencia, se intercalará el 4.°, que se modifica por la presente ley.
Art. 4.° La bandera nacional no se abatirá por vía de honores ante persona alguna.
Art. 5.° Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, Mayo 9 de 1911.

Martínez García. — Díaz.—Cachón.—Ramassó.—Massera.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

# SECCIÓN AVISOS

Montevideo, Miércoles 10 de Mayo de 1911

### TARIFA DE AVISOS

APROBADO POR RESOLUCIÓN DEL SUPERIOR GOBIERNO CON FECHA 18 DE JULIO DE 1909

| | Por centímetro diario |
|---|---|
| Por 90 publicaciones se cobrará.. | $ 0.025 |
| " 60 " " " .. | " 0.03 |
| " 30 " " " .. | " 0.04 |
| " 20 " " " .. | " 0.05 |
| " 10 " " " .. | " 0.06 |
| " 5 " " " .. | " 0.08 |
| De 1 á 3 " " " .. | " 0.10 |

NOTA—Menos de cinco centímetros, el precio será convencional.

OTRA—Se considera que *veinticinco palabras* equivalen á *un centímetro*. Las fracciones menores de *diez palabras* no se cobrarán.

## Avisos del día

### Dirección G. de Avaluaciones y Administración de los Bienes del Estado

LLAMADO A LICITACION

**Venta de aceite de lobo**

Llámase á licitación para la venta del aceite de lobo que produzca la faena del año actual.

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre lacrado y en el sellado correspondiente en la Dirección General de Avaluaciones y Administración de los Bienes del Estado, calle 18 de Julio número 319, hasta el día 26 del corriente mes, á las 3 p. m., en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. En ellas se expresará el precio que se ofrece por cada diez kilos puestos en el muelle.

Por más informes puede concurrirse á la misma Dirección.—Montevideo, Mayo 9 de 1911.—*La Dirección.*

1968-v.my.26.

### Ministerio de Industrias, Trabajo y Comunicaciones

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 714



Con fecha 17 de Marzo de 1911, el señor Juan L. Valle, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

**"PRESIDENTE BATLLE"**

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 68.a y 69.a.—Montevideo, Marzo 24 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1648-v.my.14.

### Secretaría del Ministerio de Guerra y Marina

LEY 7 DE SEPTIEMBRE DE 1876

A los efectos del artículo 14 de la ley de 24 de Febrero de 1911, creando la "Caja de Pensiones Militares" se hace saber á los deudos de los Jefes y Oficiales comprendidos en la ley 7 de Septiembre de 1876, que se consideren con derecho á pensión, que deben presentarse á este Ministerio con los justificativos del caso, solicitándola, hasta el 24 de Febrero de 1912. Pasada dicha fecha perderán en absoluto su derecho á reclamarla.—Montevideo, Mayo 8 de 1911.—*La Secretaría.*

1964-v.24.feb.1912.

### 5.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Mayo del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BALBI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión marmolista, de nacionalidad italiano, nacido en Rocca Gloriosa, domiciliado en la calle Yaguarón núm. 557a, y doña ANGELA LAPETINA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Tacuarembó núm. 16a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. C. Brignole*, Oficial del Estado Civil.

2131-v.my.18.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Mayo del año 1911, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO QUIRICO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano (ciudadano legal), nacido en la Provincia de Salerno, domiciliado en la calle Santa Lucía núm. 170a, y doña CLARA LOPEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Santa Lucía núm. 170a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. C. Brignole*, Oficial del Estado Civil.

2132-v.my.18.

### 7.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Mayo del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VAZQUEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Constituyente núm. 108, y doña MARIA MANUELA GONZALEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Constituyente núm. 108.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.

2133-v.my.18.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Mayo del año 1911, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CANDIDO BOLIVAR ECHEVARRIA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento del Durazno, domiciliado en la calle Magallanes núm. 96, y doña ISABEL BLANCA ROGNONE, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Magallanes núm. 96.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.

2134-v.my.18.

### 8.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Mayo del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO LUCIANO COSTA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Bequeló núm. 14, y doña JUANA ENRIQUETA PEREZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle San Fructuoso núm. 181.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.

2135-v.my.18.

### 10.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 3 del mes de Mayo del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO ALVAREZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en el Barrio Pérez Castellanos y doña CONCEPCION DE LEON, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Figueroa núm. 163.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.

2136-v.my.18.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Mayo del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL SILVA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Barrio Humberto, y doña JUANA RAMOS, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesion labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en el Barrio Humberto.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.

2137-v.my.18.

### 11.a Sección del Departamento de Montevideo

En Maroñas, y el día 3 del mes de Mayo del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don INOCENCIO SARAVIA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la Unión, y doña MARIA BIANCHI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Juan Villalengua*, Oficial del Estado Civil.

2138-v.my.18.

### 12.a Sección del Departamento de Montevideo

En el Reducto, y el día 6 del mes de Mayo del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ANTONIO BARCELÓ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en la calle Millán s|n, y doña GRICELDA VAZQUEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en España, domiciliada en la calle Aramburú núm. 32a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

2139-v.my.18.

En el Reducto, y el día 6 del mes de Mayo del año 1911, á las 3 y 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO COLLAZZO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión obrero, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en la Avenida Garibaldi núm. 214, y doña MARIA VALLA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad ita-

liana, nacida en Italia, domiciliada en la Avenida Garibaldi núm. 214.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

2140-v.my.18.

En el Reducto, y el día 6 del mes de Mayo del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CEFERINO MANUEL COLLAZO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Bolívar s|n, y doña ROSA POSADA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en la calle Lóndres núm. 39.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

2141-v.my.18.

### 14.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Mayo del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEGUNDO RIVERA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en la Florida, domiciliado en la calle Cuareim s|n, y doña CARMEN NAYA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle San Ramón s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil.

2142-v.my.18.

### 18.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Mayo del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO XIMENEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Magallanes núm. 210, y doña DOMINGA OLIVETTI, de 19 años de edad, de estado soltera de profesión labores de su sexo de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Joaquín Requena núm. 160.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.

2143-v.my.18.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Mayo del año 1911, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO PASTORIN, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Mercedes núm. 385a, y doña JOSEFINA BARROS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Héctor Varela núm. 48.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.

2144-v.my.18.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Mayo del año 1911, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FORTUNATO BAICO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Castelar núm. 16, y doña BRIGIDA CATALINA VALCADA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle San Agustín s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.

2145-v.my.18.

### 20.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Mayo del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO LOPEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Nuevo Paris, y doña BLANCA FRANCISCA CASTIGLIONI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Nuevo Paris.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil.

2146-v.my.18.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Mayo del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO LAVAGNINO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Hocquart núm. 86, y doña MARIA CORINA ETCHEGOYHEN, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Continuación Agraciada número 227.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil.

2147-v.my.18.

### Alcaldía de la 17.a Sección de Montevideo

(TERCER DISTRITO)

REMATE DE ANIMALES.—A pedido de la Jefatura Política y de Policía de la Capital y con intervención del que suscribe Teniente Alcalde del tercer Distrito de la 17.a Sección, se procederá el *Domingo* 14 próximo á las tres de la tarde y en el Camino Mendoza esquina Artigas, á vender en remate público una cantidad de animales que han sido hallados en la vía pública.—Montevideo, Mayo 9 de 1911.—*Beltrán Dostuet*, Teniente Alcalde.

1970-v.may.14.

### Venta de fonda

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al público que el infrascripto Crisanto Fuentes ha prometido vender al también firmado Domingo García, el negocio de café, fonda y despacho de bebidas que el primero tiene establecido en esta ciudad, calle Pérez Castellanos números 13 al 19, edificio del Mercado del Puerto. Los acreedores deberán presentarse al mismo señor Fuentes dentro del término de treinta días, bajo las penas de aquella ley.—Montevideo, Mayo 9 de 1911.—*Crisanto Fuentes.—Domingo García.*

1963-v.jn.6.

### Al comercio y al público en general

Hago saber al público en general, que he vendido á mis hijos Alberto E. y José Crena, el establecimiento de carpintería denominado "La Uruguaya", establecido en la calle Asunción núm. 56. En cumplimiento de lo que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago la presente publicación á fin de que los que se consideren con algún derecho al expresado negocio, se presenten con los justificativos del caso en el domicilio indicado, dentro del plazo de treinta días, á los efectos correspondientes.—Montevideo, Abril 9 de 1911.—*Nazar Crena.*

1965-v.jun.9.

### Al comercio

Los que suscriben, hacen saber que han vendido á los señores López y Rebollo, las existencias de la casa de comercio que tenían establecida en el Paso de Ramírez (7.a sección del Departamento de Durazno). A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que tengan créditos á cobrar, se presenten con los justificativos respectivos en la calle 18 de Julio núm. 253.—Montevideo, Mayo 9 de 1911.—*Borges y Castro.*

1969-v.jn.6.

### Venta de zapatería

Hago saber al público y al comercio, que he prometido vender á don Antonio Errieco, la casa de comercio que en el ramo de zapatería tengo establecida en esta ciudad, calle Cerro Largo núm. 466. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se cita á los que se consideren acreedores, para que se presenten en el establecimiento indicado con los justificativos de sus créditos, dentro de 30 días.—Montevideo, Mayo 8 de 1911.—*Juan Violante.*

1972-v.jun.6.

### Bar y billar vendido

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender mi casa de comercio, bar y billar, que tengo establecida en esta ciudad, en la Avenida Canelones núm. 602, á favor del señor don Vicente Sánchez. Por lo que prescribe el decreto de ley de 26 de Septiembre de 1904, hago presente á todos mis acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en la expresada casa de negocio con los justificativos que los acreditan como tales, para serles satisfechos. Transcurrido dicho término y que no se hayan presentado todos los que se consideren con derecho contra la casa indicada, el comprador queda exento de toda responsabilidad.—Montevideo, Mayo 8 de 1911.—*Marcos Varela.*

1967-v.jn.6.

### Venta de farmacia

A los efectos prevenidos por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago público que he prometido vender al farmacéutico don Ramón Chopitea y á su socio comanditario Luis Abente Haedo, el comercio en el ramo de farmacia denominado "Botica de Guerra", establecida en la casa núm. 564 de la calle Uruguay esquina Tacuarembó, á cuya casa deberán presentarse dentro del término de 30 días los que se consideren con derecho á alguna reclamación ó cobro de cuentas.—Montevideo, Mayo 6 de 1911.—*Manuel Guerra.*

1971-v.jun.6.

### Al público

Con esta fecha he vendido al señor Manuel Cardoso todas las existencias de la casa de comercio que en los ramos de despacho de bebidas y almacén de comestibles tenía establecida en la calle Cebollatí, (suburbio al Sudeste). A los efectos de derecho, se hace la presente publicación, debiendo los que se consideren acreedores concurrir antes de los treinta días que marca la ley.—San José, Abril 29 de 1911.—*Roque Bula.*

1966-v.jn.10.

# OFICIALES

### Fiscalía é Inspección G. de Policías

LLAMADO Á LICITACIÓN

Llámase á propuestas para la provisión del vestuario de verano destinado á las policías de los Departamentos de campaña, en esta forma: *mil quinientos* uniformes compuestos cada uno de una casaquilla de paño, dos pantalones de brin y dos pares de polainas, para policías urbanas: *dos mil cuatrocientos* uniformes de blusa de paño y dos bombachas de brin ó dos pantalones de montar, para las rurales: *Mas cuatro mil* cascos de verano para las mismas policías; todo de acuerdo con el pliego de condiciones y demás antecedentes que se hallan á disposición de los interesados en esta Fiscalía, calle Cuareim núm. 254, todos los días hábiles desde la una hasta las cinco p. m.

Las propuestas para cascos deben presentarse por separado, todas el primero de Junio próximo á las dos de la tarde y serán abiertas y leídas en el mismo acto á presencia de los interesados.—Montevideo, Abril 1.o de 1911.—*El Secretario.*

1715-v.jn.1.

### Jefatura P. y de Policía de la Capital

SEGUNDA LICITACION

La Jefatura Política y de Policía de la Capital, llama por segunda vez á licitación para la extracción de estiércol de las caballerizas de las dependencias de la repartición, de acuerdo con el pliego de condiciones, que se encuentran á disposición de los interesados en la Oficina Central de la Jefatura, los días hábiles de 9 a. m. á 12 m. y de 2 á 5 p. m.

Las propuestas serán abiertas el día 16 del corriente á las 4 p. m. en el despacho del señor Jefe Político, ante el señor Escribano de Gobierno y Hacienda y en presencia de los interesados.—Montevideo, Mayo 6 de 1911.—P. A.: *A. Villaverde*, oficial 1.o.

1958-v.my.16.

LLAMADO A LICITACION

La Jefatura Política y de Policía de la Capital, llama á licitación para la provisión de cascos de invierno para guardias civiles, guardias de seguridad y de paseo para bomberos, y cascos de verano para el personal subalterno de la repartición, de acuerdo con los pliegos de condiciones, que por separado, se encuentran á disposición de los interesados en la Oficina Central de la Jefatura, los días hábiles de 9 a. m. á 12 m. y de 2 p. m. á 5 p. m.

Las propuestas serán abiertas el día 13 de Junio próximo á las 3 p. m., (las de cascos de invierno), y á las 4 p. m. (las de cascos de verano), en el despacho del señor Jefe Político, en presencia de los interesados y ante el señor Escribano de Gobierno y Hacienda.—Montevideo, Abril 13 de 1911.—P. A.: *A. Villaverde*, oficial 1.o.

1801-v.jn.13.

### Asistencia Pública Nacional

LLAMADO A LICITACION

**A los bodegueros**

Se llama á licitación para el suministro de vino tinto nacional á los establecimientos de la Asistencia Pública, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla á disposición de los interesados en la Secretaría General, calle Rincón núm. 23, todos los días hábiles de 12 m. á 6 p. m.

Las propuestas deben ajustarse estrictamente á dicho pliego y se recibirán en la prenombrada Secretaría hasta el momento de ser abiertas, lo que se efectuará en acto público, en el mismo local, el miércoles 10 de Mayo próximo á las 5 p. m.—Montevideo, Abril 28 de 1911.—*La Dirección General.*

1899-v.may.10.

**Llamado á licitación para la provisión de baldosas**

Se llama á licitación para la provisión de baldosas de grés cerámico á emplearse en los pisos de los cuatro pabellones en construcción en el Hospital "Fermín Ferreira", (antes Casa de Aislamiento).

Las propuestas se ajustarán estrictamente al pliego de condiciones que pueden consultar los interesados en la Secretaría General, calle Rincón núm. 23, todos los días hábiles de 12 m. á 6 p. m., y se abrirán en esta misma Oficina, en acto público, el lúnes 15 de Mayo próximo á las 11 a. m.—Montevideo, Abril 28 de 1911.—*La Dirección General.*

1900-v.may.15.

## Administración del "Diario Oficial"

AL PUBLICO

**Se hace presente á las personas que hagan publicaciones en el DIARIO OFICIAL, que esta Administración no ha autorizado á nadie para que, invocando el nombre de la misma, exija compensaciones extraordinarias por aquellas.—Montevideo, Marzo 9 de 1910. —*La Administración.***

**En esta imprenta, se venden diarios viejos, en buen estado, á $ 0.40 los diez kilos.**
LA ADMINISTRACION.

## Comisión del Monumento al Grito de Asencio

CONCURSO ARTÍSTICO PARA LA ERECCIÓN DEL MONUMENTO AL «GRITO DE ASENCIO» EN LA CIUDAD DE MERCEDES (R. O. DEL U.).

Artículo 1.o Llámase á concurso de proyectos, por el término de cinco meses, para erigir en la Plaza Independencia de la Ciudad de Mercedes, República Oriental del Uruguay, un monumento conmemorativo del *Grito de Asencio.* En el concurso podrán intervenir artistas nacionales y extranjeros.

Art. 2.o El concurso se realizará bajo las siguientes condiciones:

a) Los concurrentes, tienen plena libertad para la concesión y exteriorización de su obra; pero, el autor de cada proyecto, deberá acompañar una reseña explicativa de la idea desarrollada.

b) El basamento ó parte arquitectónica, será de granito del País y de bronce, la parte alegórica y bajo ó altos relieves del monumento.

Art. 3.o La presentación de los bocetos conjuntamente con lo demás que se menciona, deberá efectuarse indefectiblemente dentro del término señalado en el artículo primero, á contar desde la fecha del presente aviso; y dirijido y entregado en esta Ciudad de Mercedes, al señor Presidente de esta Comisión.

Cada boceto, rubricado con un lema, será acompañado de un sobre lacrado y sellado y firmado con el mismo lema: dentro del cual, vendrá el nombre y dirección del autor del proyecto.

Art. 4.o Cada concursante deberá presentar:

a) Un boceto en yeso, á escala de diez á veinte centímetros por metro, con exacta especificación de la proporción que el modelo guarde con la obra.

b) Un croquis policromo de todo el monumento, elijiendo el color rosado ó gris para la parte granítica.

c) Una memoria descriptiva de la composición del monumento, con determinación de las dimensiones de la estátua ó grupo principal; de la altura total del monumento; de su peso aproximativo, valor, etc.

d) Una formal declaración del autor, de comprometerse por cantida que no exceda de *veinte mil pesos* ($ 20.000.00), á la ejecución de la obra que comprenderá: toda la obra intelectual y artística; todos los materiales (con exclusión de los cimientos), así de la parte figurativa como de arquitectónica y ornamental; toda la mano de obra y colocación en el paraje designado; y

e) Bajo pliego cerrado y lacrado, deberán igualmente presentarse, el croquis policromo y memoria descriptiva determinados en las letras B y C, firmados con el pseudónimo que su autor determine en el boceto; y la cubierta, en su exterior deberá llevar también el pseudónimo correspondiente.

Art. 5.o Serán de cargo de la Comisión todos los gastos de transporte del monumento; y de cargo de los remitentes los que se originen con motivo de embalajes transportes fletes y devolucion de bocetos.

Art. 6.o La Comisión del monumento, pronunciará su veredicto, que será inapelable, dentro de los treinta días siguientes á la clausura del concurso y se reserva la facultad de declararlo desierto.

Art. 7.o El artista-autor del trabajo que la Comisión proclame primero en orden de mérito, asumirá su ejecución, previo depósito de mil pesos ($ 1.000.00), oro, en el Banco de la República; ó, en su defecto, de una fianza personal á satisfacción de la Comisión de Asencio, en garantía del fiel cumplimiento del contrato correspondiente y demás que hubiere lugar: todo lo cual, se efectuará en esta ciudad de Mercedes.

Art. 8.o Los autores de los bocetos reconocidos por el Jurado como segundo y tercero en orden de mérito, recibirán en premio respectivamente: mil pesos ($ 1.000.00) uno, y el otro, quinientos pesos ($ 500.00).

Art. 9.o Todo concurrente, deberá designar persona que lo represente en la entrega del boceto y demás determinado, así como para el recibo y retiro de los mismos en la oportunidad debida; y, en caso de aceptación del proyecto ó premio, deberá concurrir personalmente ó constituir apoderado legal.

Art. 10. Todo boceto ó documento que no se ajuste á lo estipulado, no será tomado en cuenta.

Art. 11. Los bocetos que fueren presentados, serán expuestos en el local que la Comisión determine; y, el retiro de los mismos y demás efectos correspondientes, deberá realizarse dentro de los quince días subsiguientes al del fallo del concurso. Pasado dicho término, la Comisión dispondrá libremente de los elementos que no hubieran sido retirados, sin que los interesados tengan derecho á reclamo alguno.

Mercedes (R. O.), Febrero 15 de 1911.

*Juan Hilario Soumastre,*
Presidente.
*Juan Gil Muape,*
Secretario.

1620-v.my.21.

## Departamento Nacional de Ingenieros

LLAMADO A LICITACION

**Construcción de un edificio para la Sub-Receptoría de Puerto Sauce (Departamento de Colonia).**

Llámase á licitación por el término de quince días para la construcción de una Sub-Receptoría en Puerto Sauce, la que deberá ejecutarse de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia Municipal del Departamento de Colonia.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la Intendencia Municipal mencionada, hasta el día lunes 22 de Mayo á las 2 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente, ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Mayo 8 de 1911.—*Félix Illa,* Secretario General.

1957-v.my.21.

LLAMADO A LICITACION

**Carretera de la Villa de Guadalupe á la de San Juan Bautista y al Paso de Pache en el río Santa Lucía.**

Llámase á licitación por el término de diez días para la construcción de una carretera de Guadalupe á San Juan Bautista y Paso de Pache, con estricta sujeción á los planos, pliego de condiciones y demás recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General hasta el día lunes 15 de Mayo próximo á las tres de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Mayo 5 de 1911.—*Félix Illa,* Secretario General.

1924-v.my.14.

LLAMADO A LICITACION

**Construcción de un edificio para Comisaría en Puerto Sauce (Departamento de Colonia).**

Llámase á licitación por el término de un mes, para la construcción del edificio para la Comisaría en Puerto Sauce, la que deberá ejecutarse de acuerdo con la memoria descriptiva, pliego de condiciones particulares, planos, etc., que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento N. de Ingenieros y en la Jefatura P. y de Policía del Departamento de Colonia.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la Jefatura Política mencionada, hasta el día jueves 11 de Mayo próximo á las dos y media de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Abril 11 de 1911.—*León Flores,* oficial 1.o.

1791-v.my.11.

LLAMADO A LICITACION

**Provisión de la superstructura metálica de los puentes sobre los arroyos San Francisco y La Plata (Departamento de Minas.**

Llámase á licitación por el término de *cinco meses,* para la provisión de la superstructura metálica de los puentes sobre los arroyos San Francisco y La Plata, de acuerdo con el pliego de condiciones y plano que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General hasta el día lunes 11 de Septiembre próximo á las tres de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Abril 11 de 1911.—*León Flores,* Oficial 1.o.

1788-v.sep.10.

## Comisión Nacional de Estudios Radiotelegráficos

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación, por el término de diez días, para la construcción de un cerco destinado al terreno que en el Cerrito ocupa la estación de telegrafía sin hilos.

Las obras se ejecutarán de acuerdo con el pliego de condiciones y demás recaudos que están de manifiesto en la Inspección Técnica del Telégrafo Nacional, todos los días hábiles de 9 á 11 1|2 a. m. y de 1 1|2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en la Secretaría de la Dirección Geenral de Correos y Telégrafos, hasta el día 12 de Mayo á las 3 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Comisión se reserva el derecho de aceptar la propuesta que á su juicio sea más conveniente ó de rechazarlas todas, de acuerdo con los informes respectivos.—Montevideo, Mayo 2 de 1911.—*La Comisión.*

1913-v.my.12.

## División de Ganadería

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación, por el término de diez días, para la provisión de 13 escritorios norte-americanos, 18 escritorios de cinco cajones cada uno, 18 sillones giratorios, 9 docenas de sillas, 18 bibliotecas de cristales (dos puertas) con cerradura á llave, 36 perchas de cinco ganchos cada una, 36 salivaderas, 36 canastos tejido metálico para papeles, 18 prensas (tamaño oficio), 18 mesas para las prensas de copiar, 18 mojadores completos (con brocha), 36 carpetas de hule, 13 libros copiadores con seis hojas papel secante y seis aceite cada uno, 18 libros expedientes, 90 ganchos hierro para papeles, 1.800 sobres de oficio, 180 blocks de papel para borradores; destinados á las Inspecciones Veterinarias del Interior y Litoral, de acuerdo con el pliego de condiciones que está á disposición de los interesados en la Secretaría de esta División, todos los días hábiles, de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en la Secretaría hasta el 15 del corriente á las 2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Dirección el derecho de aceptar la más conveniente ó de rechazarlas todas si á su juicio no fueran aceptables.—Montevideo, Mayo 5 de 1911. —*Pedro Oneto y Viana,* Secretario.

1928-v.my.14.

## Secretaría del Ministerio de Hacienda

**Emplazamiento**

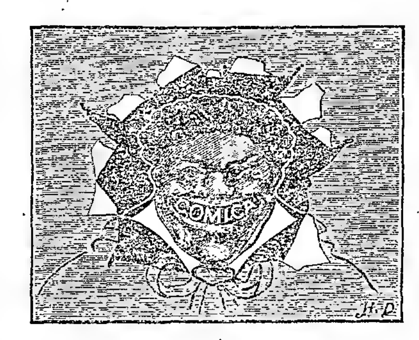
**Se emplaza por el término de seis meses, á contar desde esta fecha, á todos los que se consideren con derecho á reclamar del Estado los suministros ó perjuicios originados por la movilización de las fuerzas legales, con motivo de los sucesos de Octubre y Noviembre. Los reclamos, con justificativos originales, deberán ser presentados en esta Secretaría, acompañando también los duplicados de dichos justificativos. Vencido el plazo de seis meses, no se admitirá ni dará curso á ningún reclamo, de acuerdo con la ley de 10 de Julio de 1903.—Montevideo, Noviembre 23 de 1910.—*Eugenio J. Madalena,* Oficial Mayor.**

821-v.my.25-d.p.m.

## Ministerio de Industrias, Trabajo y Comunicaciones

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

**ACTA N.o 746**




Con fecha 12 de Abril de 1911, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado del señor Henry Danzer, de París, ha solicitado el registro de la marca:

**"CÓMICA"**

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría... clases 11.a, 72.a, 74.a, 75.a y 80.a. —Montevideo, Abril 18 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1825-v.my.9.

### ACTA N.o 761

Con fecha 22 de Abril de 1911, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de "The Palisade Manufacturing Cía.", de Yonkers (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca:

**"HEMABOLOIDS"**

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a.—Montevideo, Abril 22 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1854-v.my.12.

## Secretaría de la Dirección General de Instrucción Primaria

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la impresión de los "Anales de Instrucción Primaria", de acuerdo con el respectivo pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en esta Secretaría, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.

Las propuestas se presentarán en el sellado de ley, y serán abiertas el día 16 de Junio próximo á las 4 p. m. en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Dirección General el derecho de aceptar la que considere más conveniente ó el de rechazarlas todas.—Montevideo, Mayo 4 de 1911.—*Pedro Bustamante*, Secretario General.

1926-v.jn.15.

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la provisión de útiles escolares para uso de las escuelas públicas en el ejercicio de 1912, de acuerdo con el respectivo pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en esta Secretaría, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.

Las propuestas se presentarán en el sellado de ley, y serán abiertas el día 5 de Julio próximo á las 4 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Dirección General el derecho de aceptar la que considere más conveniente ó el de rechazarlas todas.—Montevideo, Mayo 4 de 1911.—*Pedro Bustamante*, Secretario General.

1927-v.jl.5.

MESAS EXAMINADORAS

Se hace saber á los interesados que las Mesas que recibirán los exámenes de Maestros Nacionales en el período de Mayo próximo, estarán formadas como sigue:

Día 5—Lectura—Doctor Carlos Saenz de Zumarán, presidente; y vocales, señor Orestes Araujo y señorita Juana Artigalá.

Día 5—Caligrafía—Doctor Mariano Pereira Núñez, presidente; y vocales, señora Margarita A. de Ochotorena y señor Francisco Vázquez Cores.

Día 8—Geografía y Cosmografía—Doctor José T. Piaggio, presidente; y vocales, señores Orestes Araujo y Luis Morandi.

Día 10—Nociones de Ciencias—Doctor Carlos Saenz de Zumarán, presidente; y vocales, señor Enrique Reyes y doctor Eduardo Roubaud.

Día 12—Agricultura y Ganadería—Doctor Mariano Pereira Núñez, presidente; y vocales, señores Alfredo Ramos Montero y Teodoro Alvarez.

Día 17—Matemáticas—Doctor Carlos Sáenz de Zumarán, presidente; y vocales, señorita Leonor Hourticou y señor Eduardo Rogé.

Día 19—Moral y Religión—Doctor Carlos Vaz Ferreira, presidente; y vocales, señorita doctora Clotilde Luisi y doctor Francisco Simón.

Día 19—Economía Doméstica y labores—Doctor José T. Piaggio, presidente; y vocales, señora Amabilia G. de Roldós y señorita Leonor Hourticou.

Día 22—Historia y Constitución—Doctor Mariano Pereira Núñez, presidente; y vocales, doctores José Pedro Segundo y José Salgado.

Día 24—Gramática y Composición—Doctor Carlos Vaz Ferreira, presidente; y vocales, señor Francisco Gamez Marín y señorita Leonor Hourticou.

Día 26—Dibujo—Doctor José T. Piaggio, presidente; y vocales, señores Casimiro A. Pfaffly y Domingo Laporte.

Día 26—Dibujo y Caligrafía (3er. grado)—Doctor Mariano Pereira Núñez, presidente; y vocales, señores Francisco Vázquez Cores y Domingo Laporte.

Día 29—Pedagogía—Doctor Carlos Vaz Ferreira, presidente; y vocales, señorita Leonor Hourticou y señor Joaquín R. Sánchez.

Día 31—Trabajos Manuales—Doctor José T. Piaggio, presidente; y vocales, señores José Delcmuglie y Juan Villarino.

Día 31—Idioma Francés—Doctor Carlos Saenz de Zumarán, presidente; y vocales, señora Amalia B. de Ferrari y doctor Juan Paullier.

Día 31—Música—Doctor Carlos Vaz Ferreira, presidente; y vocales, señorita Dolores Touriz y señor Pílades Stampanoni.

Montevideo, Abril 22 de 1911.

*El Secretario General.*

1839-v.my.31.

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la provisión de 1200 libros de Matrícula y 1200 libros Diario para uso de las escuelas públicas.

Los interesados pueden consultar el respectivo pliego de condiciones en esta Secretaría, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m., así como ver las muestras en el Depósito de la Corporación.

Las propuestas se presentarán en el sellado de ley y serán abiertas en día 31 de Mayo próximo á las 4 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Dirección se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente ó el de rechazarlas todas.—Montevideo, Abril 17 de 1911.—*Pedro Bustamante*, Secretario General.

1813-v.my.31.

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la provisión de 1030 (mil treinta) ejemplares de la obra de texto "Las fronteras de la enfermedad" por Hericourt, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en esta Secretaría todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado de Ley, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, el día 31 de Mayo próximo á las 4 p. m. reservándose la Dirección General el derecho de rechazar la que considere más ventajosa ó el de rechazarlas todas.—Montevideo, Marzo 31 de 1911.—*Pedro Bustamante*, Secretario General.

1713-v.may.31.

LLAMADO A CONCURSO

Llámase á concurso para proveer en efectividad las ayudantías de las Escuelas Rurales del Departamento de Montevideo, que estén desempeñadas interinamente hasta la fecha, conforme á las bases sancionadas para el concurso de Ayudantías decretado para la sde las nuevas escuelas rurales, pero limitadas en este caso á las ayudantías actualmente vacantes, y estableciéndose que, en el caso de que por este último concurso no se provean todas las ayudantías rurales que deban proveerse en el corriente año, se considerarán incluídas las sobrantes en el concurso que se decreta en esta fecha.

Las solicitudes respectivas se recibirán en esta Secretaría, todos los días hábiles de 12 á 5 p. m., hasta el 31 de Julio próximo.—Montevideo, Marzo 22 de 1911.—*Pedro Bustamante*, Secretario General.

1661-v.jl.30.

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación para la provisión de quinientos escudos nacionales, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden consultar los interesados todos los días hábiles de 12 á 4 p. m.

Las propuestas se presentarán en el sellado de ley y se abrirán el día 1.o de Junio de 1911 á las 4 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Dirección se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente ó bien rechazarlas todas.—Montevideo, Noviembre 24 de 1910.—*El Secretario General.*

825-v.jn.1.1911.

# MUNICIPALES

## Intendencia Municipal de Montevideo

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

LLAMADO Á LICITACIÓN

Convócase á licitación pública para la construcción de una alcantarilla de cemento armado sobre el arroyo Quita Calzones, en la Avenida Buschental, con sujeción al plano y pliego de condiciones que están en Secretaría á consulta de los interesados, todos los días hábiles de 12 m. á 5 p. m.

Las propuestas deberán presentarse por los interesados en el local de la Dirección, el día 26 del corriente á las 4 p. m.—Montevideo, Mayo 5 de 1911.—*La Dirección.*

1925-v.my.25.

DIRECCION DE CEMENTERIOS

La señora Evarista Eva Cerviño de Gravi, se ha presentado á esta Oficina solicitando un boleto duplicado del nicho número 54 del Cementerio del Cerro, que está á nombre de Sandalio Cravi.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho al referido nicho deduzcan la acción correspondiente ante esta Oficina, dentro del término de noventa días á contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Abril 25 de 1911.—*La Dirección.*

1868-v.jl.27.

La señora Paula Maturana de Anderson se ha presentado á esta Oficina solicitando un boleto duplicado del nicho núm. 1152 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está á nombre de don Juan Manuel Maturana.

Se hace pública la petición para los que se consideren con derecho al referido nicho, deduzcan la acción correspondiente ante esta Oficina, dentro del término de 90 días á contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Marzo 22 de 1911.—*La Dirección.*

1710-v.jl.1.o.

Don Francisco Patrón se ha presentado á esta Oficina solicitando extraer con destino al Osario los restos de Luisa Cánepa, Teresa Cánepa de Bacigalupi, Eduardo Revilla y Ana Daurta de Musso, que se encuentran depositados en el nicho núm. 936 del Cementerio del Buceo, que está á su nombre. Se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Marzo 22 de 1911.—*La Dirección.*

1627-v.jun.20.

Doña Vicenta O. de Insausti, propietaria del sepulcro del Cementerio del Buceo número 638, se ha presentado á esta Oficina solicitando extraer con destino al osario los restos de Teresa Catalina de Crubellati. Se previene á los interesados que tienen 90 días de plazo para trasladarlos á otro local, pues en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Marzo 15 de 1911.—*La Dirección.*

1569-v.jn.15.

Don Fructuoso L. Rodríguez se ha presentado á esta Oficina solicitando extraer con destino al Osario los restos de Aurelia Fernández, Mario Otero, Adolina Hilda Brotos, Raúl Ponce, Enrique Jacinto Alfonso, Miguel López y Romualdo Ponce, que se encuentran depositados en el sepulcro núm. 1398 del Cementerio del Buceo, que está á su nombre. Se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Marzo 6 de 1911.—*La Dirección.*

1490-v.jn.8.

Habiendo solicitado permiso el señor José Revello para extraer del nicho núm. 401 del Cementerio del Buceo que está á nombre de los señores Joaquín A. Tagistro y José Revello, los restos de Eulogia D. de Senturión, se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Febrero 22 de 1911.—*La Dirección.*

1409-v.may.24.

Los señores Bernardo é Ignacio Arostegui, se han presentado á esta Oficina solicitando un boleto duplicado del nicho número 132 del segundo cuerpo del Cementerio Central, que está á nombre de su finada madre doña Juana Beretervide de Arostegui.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho al referido nicho, deduzcan la acción correspondiente ante esta Oficina, dentro del término de noventa días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Febrero 9 de 1911.—*La Dirección.*

1361-v.my.17.

# ESTADO CIVIL

### EDICTOS MATRIMONIALES

#### 1.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Abril del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL EUGENIO LANZA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Daymán núm. 211, y doña BLANCA ESTHER CASTRO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Mercedes núm. 101b.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León*, Oficial del Estado Civil.

2047-v.my.10.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Abril del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO CARRARA, de 50 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en este Departamento, domiciliado en la calle Uruguay núm. 23, y doña RAMONA LANDO, de 51 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Uruguay núm. 23.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León*, Oficial del Estado Civil.

2058-v.my.10.

#### 2.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Mayo del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO BENEJAM, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad español, nacido en Islas Baleares, domiciliado en la calle 25 de Agosto núm. 122, y doña EVA MONDANI, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 25 de Agosto núm. 82.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José Puig Maciel*, Oficial del Estado Civil.

2120-v.my.17.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Mayo del año 1911, á las 3 y 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR TOMMASINO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión lustrador de muebles, de nacionalidad italiano, nacido en Bagine Soprano (Provincia de Salerno), domiciliado en la calle Magallanes núm. 52, y doña MARIA SIMON, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Piedras núm. 211a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José Puig y Maciel*, Oficial del Estado Civil.

2121-v.my.17.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Abril del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO GAGGERO, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Misiones núm. 137, y doña ASUNTA TURINELLI, de 25 años de edad, de estado soltera, ed profesión labores de su sexo, de nacionalidad austríaca, nacida en Trento, domiciliada en la calle Misiones núm. 137.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José Puig y Maciel*, Oficial del Estado Civil.

2073-v.my.12.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Mayo del año 1911, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PRUDENCIO DOLDÁN, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad oriental, nacido en Punta del Este, domiciliado en la calle 25 de Agosto núm. 297, y doña FAUSTINA FIGUEROA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 25 de Agosto núm. 297.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José Puig y Maciel*, Oficial del Estado Civil.

2074-v.my.12.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Abril del año 1911, á las 4 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR GRISOLIA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión joyero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Wáshington núm. 84, y doña ERMELINDA DIZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Reconquista núm. 20.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José Puig y Maciel*, Oficial del Estado Civil.

2059-v.my.10.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Abril del año 1911, á las 4 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CEFERINO RODRIGUEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Villallen (Provincia de Oviedo), domiciliado en la calle Misiones núm. 194, y doña PILAR BLANCO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Villalien (Provincia de Oviedo), domiciliada en la calle Misiones núm. 151.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José Puig y Maciel*, Oficial del Estado Civil.

2060-v.may.10.

## 4.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Mayo del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDO BIDEGAIN, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Navarra, domiciliado en la calle San José núm. 70, y doña JUANA GOÑI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Navarra, domiciliada en la calle San José núm. 168.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.

2122-v.my.17.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Mayo del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALDO SILVA MARTINEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión médico veterinario, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en la Plaza Independencia núm. 55, y doña ARGLA MANUELA GOMEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la ciudad de Mercedes, domiciliada en la calle Canelones núm. 95.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.

2095-v.my.13.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Mayo del año 1911, á las 2 y 30 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONSTANCIO GARCIANDIA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Sarandí núm. 359, y doña ROSA MAGGIOLO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Durazno número 69.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.

2096-v.my.13.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Abril del año 1911, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN LOPEZ PALLEIRO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de la Coruña, domiciliado en la calle Isla de Flores núm. 40, y doña DOLORES RAMA VARELA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de la Coruña, domiciliada en la calle Isla de Flores núm. 38.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.

2075-v.my.12.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Mayo del año 1911, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL CASTRO, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Canelones núm. 43, y doña JULIA CONFALONIERI, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta capital, domiciliada en la calle Maldonado núm. 89.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.

2076-v.my.12.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Abril del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO BURGOS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad argentino, nacido en la Provincia de Córdoba, domiciliado en la calle Arapey núm. 198, y doña NICOLINA FITTIPALDI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Potenza, domiciliada en la calle Miní número 40.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.

2048-v.my.10.

## 5.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Mayo del año 1911, á las 2 y 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO VILA, de 50 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Propios núm. 31, y doña LEONOR QUADROS, de 45 años de edad, de estado viuda, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad brasilera, nacida en Piratini, domiciliada en la calle Soriano núm. 212.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole*, Oficial del Estado Civil.

2104-v.my.14.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Mayo del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BRUNO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Morano Calabro, domiciliado en la calle Durazno núm. 236, y doña CLORINDA MATTEO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cuareim núm. 265.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole*, Oficial del Estado Civil.

2105-v.my.14.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Abril del año 1911, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RENÉ BREGUER, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad argentino, nacido en la ciudad de La Plata, domiciliado en la calle Durazno núm. 330, y doña AMALIA FIGUEROA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Isla de Flores núm. 264.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole*, Oficial del Estado Civil.

2077-v.my.12.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Abril del año 1911, á la 1 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CATIELLO CARDILLO, de 52 años de edad, de estado viudo, de profesión sastre, de nacionalidad italiano, nacido en Nápoles, domiciliado en la calle Soriano núm. 281, y doña MARIA LINDA DEL BUONO, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Cárcare, domiciliada en la calle Soriano núm. 281.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole*, Oficial del Estado Civil.

2049-v.my.10.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Abril del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS RIGOLI, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Milán, domiciliado en la calle 25 de Mayo núm. 166, y doña CLOTILDE RICCI, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesion labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Durazno núm. 268.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en el Juzgado de la 2.a Sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole*, Oficial del Estado Civil.

2050-v.my.10.

## 6.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Mayo del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ALVEDRO, de 30 años de edad, de estado viudo, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de la Coruña, domiciliado en la calle Yí núm. 187, y doña LOLA CALVO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Santiago, domiciliada en la calle Andes núm. 224.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo co-

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil.
2097-v.my.13.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Abril del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ESMORIS, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Mercedes núm. 221, y doña MARIA PRIETO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Orense, domiciliada en la Avenida de la Paz núm. 119.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil.
2051-v.my.10.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Abril del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDO MANUEL SARUBBI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cerro Largo núm. 303, y doña MARIA PILAR SOSA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Cerro Largo núm. 303.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil.
2061-v.may.10.

## 7.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Mayo del año 1911, á las 4 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO DAMIAN BARRERE, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión Escribano Público, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Juan D. Jackson núm. 72, y doña MARIA CASTERES, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle San José núm. 331.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a Sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.
2130-v.may17.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Mayo del año 1911, á las 3 y 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LIBORIO MARQUEZ, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la 1.a Sección de Maldonado, y doña GERTRUDIS CHALAR, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Maldonado, domiciliada en la calle Minas núm. 275.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 1.a Sección de Maldonado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.
2123-v.my.27.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Mayo del año 1911, á las 4 y 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL BLANCO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Piedad núm. 105, y doña MARIA MONTANS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Cerro Largo núm. 533.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la 15.a Sección, y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.
2124-v.my.17.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Mayo del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO CASARAVILLA BALPARDA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Tapes núm. 40, y doña JOSEFINA FELICIANA MARIEZCURRENA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Cerro Largo, domiciliada en la calle Vázquez núm. 160.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a Sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.
2110-v.my.16.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Mayo del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE DIONISIO GIUGNI, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Agraciada núm. 914, y doña MARGARITA SANS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Palma de Mallorca, domiciliada en la calle Salto núm. 61.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina, en la de la 14.a Sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.
2111-v.my.16.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Abril del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PAZOS, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Cerro Largo núm. 493, y doña JOSEFA RECAREY, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Cerro Largo núm. 493.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.
2078-v.my.12.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Abril del año 1911, á las 4 y 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ROSSI, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Maldonado núm. 685, y doña COLOMBA CARMEN CANEVARO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Rivera núm. 11.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.
2079-v.my.12.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Mayo del año 1911, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR C. SALVO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Santa Lucía (Departamento de Canelones), domiciliado en la calle Nueva Palmira núm. 137, y doña CELINA ELA BARRERA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Tacuarembó núm. 280.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.
2080-v.my.12.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Abril del año 1911, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VENANCIO A. TERRA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en la Florida, domiciliado en Melo (Cerro Largo), y doña MARIA CORONATO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Potenza, domiciliada en la calle Piedad núm. 163.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.
2062-v.may.10.

## 8.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Mayo del año 1911, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO BRUQUETAS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión tipógrafo, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Gianelli núm. 12c, y doña ROSA CORTIO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Gianelli núm. 12c.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt,* Oficial del Estado Civil.
2119-v.may.16.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Mayo del año 1911, á las 9 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX LASALDE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la Florida, domiciliado en la calle Yaguarón núm. 63, y doña ROSAURA GUILLEN, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Florida, domiciliada en la calle Yaguarón núm. 63.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt,* Oficial del Estado Civil.
2118-v.may.16.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Mayo del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO DI SILVIO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Arequita núm. 9, y doña MARGARITA BUFFA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Presidente Berro núm. 20 (Tres Cruces).

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt,* Oficial del Estado Civil.
2117-v.may.16.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Mayo del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN RIBEIRO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Figueroa núm. 109, y doña DOLORES ALVAREZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Nueva Palmira núm. 18.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt,* Oficial del Estado Civil.
2106-v.my.14.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Abril del año 1911, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MARCOS ESPERT, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión conductor, de nacionalidad francés, nacido en Lavigo, domiciliado en la calle Nueva Palmira núm. 16, y doña ANGELA MERALDI, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Nueva Palmira núm. 16.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt,* Oficial del Estado Civil.
2093-v.my.13.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Abril del año 1911, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BLANCO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Figueroa núm. 106, y doña JOSEFA MATO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Venezuela núm. 15.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt,* Oficial del Estado Civil.
2099-v.my.13.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Abril del año 1911, á las 9 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SIMON POSSEDENTE, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Pampas núm. 93, y doña JUANA SALVO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Cuareím núm. 15.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt,* Oficial del Estado Civil.
2072-v.may.11.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Abril del año 1911, á las 9 1|2 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASTOR RICO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Figueroa núm. 89, y doña JOSEFA MARTINEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Yaguarón núm. 105.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt,* Oficial del Estado Civil.
2071-v.may.11.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Abril del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO MARIA MELLADO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cuareím núm. 2d, y doña MARIA MANUELA ABELLA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Cuareím núm. 2d.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt,* Oficial del Estado Civil.
2070-v.may.11.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Abril del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FAUSTINO VARELA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión conductor, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Médanos núm. 27, y doña JOSEFA COUTO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Bequeló núm. 25.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt,* Oficial del Estado Civil.
2069-v.may.11.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Abril del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HILARIO CASTRO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Gianelli núm. 12, y doña MANUELA BERMUDEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Gianelli núm. 12.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt,* Oficial del Estado Civil.
2068-v.may.11.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Abril del año 1911, á las 3 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES VARELA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Médanos núm. 14, y doña MARIA VARELA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Yaguarón núm. 101.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt,* Oficial del Estado Civil.
2067-v.may.11.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Abril del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA MUIÑOS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 9 de Abril núm. 12, y doña AMALIA LAVIGNASE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yaguarón núm. 82.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt,* Oficial del Estado Civil.
2052-v.my.10.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Abril del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTORIO GATTO, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión maquinista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cerro Largo núm. 95, y doña MARIA CANEVA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Madrid núm. 87a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt,* Oficial del Estado Civil.
2053-v.my.10.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Abril del año 1911, á las 10 y 1|2 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ROMULO BUERO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en la calle Agraciada núm. 363, y doña MARGARITA FAROPPA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Cuneo, domiciliada en la calle República núm. 103.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt,* Oficial del Estado Civil.
2054-v.my.10.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Abril del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMIANO ALVAREZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Nueva Palmira núm. 64, y doña PAULA MARIA GARCIA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Nueva Palmira núm. 56.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt,* Oficial del Estado Civil.
2055-v.my.10.

## 10.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Mayo del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO ALVAREZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en el Barrio Pérez Castellanos, y doña CONCEPCION DE LEON, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Figueroa núm. 163.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.
2112-v.may.16.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Mayo del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL SILVA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental nacido en esta ciudad, domiciliado en el Barrio Humberto, y doña JUANA RAMOS, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en el Barrio Humberto.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.
2113-v.may.16.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Abril del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN S. OXILIA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Monte Caseros núm. 35, y doña MARIA ANTONIA HORTENCIA VARELA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Monte Caseros.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.
2081-v.my.12.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Abril del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEOPOLDO QUINTELA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Joanicó s|n, y doña MARIA DOLORES GORDILLO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la villa de la Unión, domiciliada en la calle Joanicó s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.
2083-v.my.12.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Abril del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA GONZALEZ (hijo), de 34 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Industria núm. 55, y doña LUISA CATALINA ARGENTA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Agricultura núm. 28.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.
2056-v.my.10.

## 12.a Sección del Departamento de Montevideo

En el Reducto, y el día 5 del mes de Mayo del año 1911, á las 3 y 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS PEREZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Aramburú núm. 18, y doña NEMENCIA AGUILAR, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Flores, domiciliada en la calle Aramburú núm. 18.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.
2127-v.my.17.

En el Reducto, y el día 5 del mes de Mayo del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON FERREIRA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Vilardebó núm 22, y doña BENITA BAEZ, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Vilardebó núm. 22.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la

ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.

2128-v.my.17.

En el Reducto, y el día 4 del mes de Mayo del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFONSO GARGULLO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión arboricultor, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Larrañaga núm. 104, y doña ISABEL FERRO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Inmobiliaria núm. 10.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.

2125-v.my.17.

En el Reducto, y el día 5 del mes de Mayo del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO MAZZIOTTI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad oriental, nacido en la capital, domiciliado en la Avenida General Flores núm. 512, y doña VERONICA CLOTILDE ANCHORDOQUI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en el Cerrito de la Victoria.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.

2126-v.my.17.

En el Reducto, y el día 3 del mes de Mayo del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS SACCO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en el Barrio Jacinto Vera, y doña ANTONIA PETRAGLIA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Porongos núm. 346.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.

2107-v.my.14.

## 13.a Sección del Departamento de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 29 del mes de Abril del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN DE LEON, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión labrador, de nacionalidad oriental, nacido en el Cerro, domiciliado en esta Sección, y doña MARIA ANTONIA BELIO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Cerro, domiciliada en esta Sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil.

2083-v.may.12.

En la Villa del Cerro, y el día 29 del mes de Abril del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICASIO ORIBE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Cerro, domiciliado en esta Sección, y doña ADELINA FERDINÁN, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Cerro, domiciliada en esta Sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil.

2084-v.may.12.

En la Villa del Cerro, y el día 30 del mes de Abril del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL MESSERE, de 33 años de edad, de estado soltero de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Campovazzo, domiciliado en esta Sección, y doña MARIA INES MACCHIAVELLO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en esta Sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil.

2085-v.may.12.

## 14.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Mayo del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERARDO CARUSO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad italiano, nacido en Avelino, domiciliado en la calle Colorado núm. 46, y doña JOSEFA GOMEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Paraíso núm. 14.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil.

2129-v.my.17.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Mayo del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL FUENTES, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Carballo (Provincia de la Coruña), domiciliado en la calle La Maturana núm. 12, y doña ANA MARIA OLIVA NOGUEIRA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle La Maturana núm. 12.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil.

2108-v.my.14.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Mayo del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS COLOMBO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Fullare, domiciliado en la calle Gil núm. 8, y doña JOSEFINA VIGNOLO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Gil núm. 8.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil.

2100-v.my.13.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Abril del año 1911, á las 3 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTOS CROSINA, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión sombrerero, de nacionalidad austriaco, nacido en Priano (Austria), domiciliado en La Teja s|n., y doña JUDIT MERLA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Génova (Italia), domiciliada en la calle Caparro núm. 26.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil.

2086-v.may.12.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Abril del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO BERGERO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Génova, domiciliado en la calle Tomás Villalba núm. 14, y doña DESIDERIA MARICHAL, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Tomás Villalba núm. 14.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil.

2087-v.may.12.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Abril del año 1911, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE MARICHAL, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Tomás Villalba núm. 14, y doña TERESA BERGERO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Génova, domiciliada en la calle Tomás Villalba número 14.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil.

2088-v.may.12.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Abril del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS FORNARO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Caridad núm. 4, y doña ANGELA PEREZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Artes núm. 4.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil.

2063-v.may.10.

## 15.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Abril del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ABADO, de 46 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Buenos Aires núm. 60 (3.a Sección), y doña OLEGARIA LEYENDA, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Pontevedra, domiciliada en la calle Charrúa núm. 85b.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro,* Oficial del Estado Civil.

2057-v.my.10.

## 13.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Mayo del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON CASAS, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en el Camino Morales núm. 147, y doña EMETERIA CONDE, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en el Camino Morales núm. 147.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro,* Oficial del Estado Civil.

2114-v.may.16.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Mayo del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CEFERINO LAGO, de 50 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en León, domiciliado en la calle Colón núm. 137, y doña JUANA MARIA MARIÑO, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Avenida Brasil s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro,* Oficial del Estado Civil.

2115-v.may.16.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Mayo del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE MARCHESE, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Canelones núm. 405, y doña ELENA BARBONI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Durazno Chico núm. 75.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro,* Oficial del Estado Civil.

2109-v.my.14.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Mayo del año 1911, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERONIMO FASCETTO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Rivera núm. 340, y doña EMILIA CHETTO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Rivera núm. 340.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro,* Oficial del Estado Civil.

2089-v.may.12.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Abril del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO ETCHEBARNE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Maldonado núm. 695, y doña JUANA FRANZINI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Maldonado núm. 662.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro,* Oficial del Estado Civil.

2064-v.may.10.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Abril del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN NORBERTO REVELLO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión constructor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Aldea s|n., y doña EULALIA GARCIA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en la calle Aldea s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro,* Oficial del Estado Civil.

2065-v.may.10.

### 19.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Mayo del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISIDORO LENTINI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la Avenida General Flores núm. 211a, y doña MARIA LUISA FULLE, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Guaviyú núm. 196.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.

2116-v.may.16.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Mayo del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO TIMOTEO REYE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión ebanista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Lima núm. 184, y doña LUCIA GALARZA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Arenal Grande núm. 76.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.

2103-v.my.13.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Abril del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS RUSSO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Salerno, domiciliado en la calle Pagola núm. 29, y doña LUISA CÓPPOLA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta capital, domiciliada en la calle Pagola núm. 29.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.

2090-v.may.12.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Abril del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BONICIO, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión marmolista, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Salerno, domiciliado en la calle Municipio s|n., y doña CARMEN BALBI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida Salerno, domiciliada en la calle Hocquart núm. 285.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.

2091-v.may.12.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Abril del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CASTRO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Bequeló núm. 39a, y doña ANGELA ALESSANDRO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Hocquart s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.

2092-v.may.12.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Mayo del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL RUSCONI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Defensa núm. 141, y doña ENRIQUETA MARTIGNONE, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Justicia núm. 56.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.

2093-v.my.12.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Mayo del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO GUINEA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Burgos, domiciliado en la calle Porongos núm. 207, y doña MARIA LUISA MORATORIO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Constitución núm. 68.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.

2094-v.my.12.

### 20.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Abril del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS VERCESI, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Pavía, domiciliado en la calle Lozano núm. 99, y doña GUILLERMINA ALBERTONI, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Nuevo París.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz,* Oficial del Estado Civil.

2101-v.my.13.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Abril del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO PEDRO BRUN, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en el Pantanoso, y doña FELIPA BURGUEZ, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Durazno, domiciliada en el Pantanoso.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz,* Oficial del Estado Civil.

2102-v.my.13.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Abril del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ROMULO PEREIRA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la Colonia, domiciliado en la calle Caiguá núm. 170, y doña VICTORIA MANUELA UNANUE, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Continuación Agraciada núm. 200.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz,* Oficial del Estado Civil.

2066-v.may.10.

## COMERCIALES

### Al comercio

Participo que con esta fecha y por ante el escribano Juan Varese, he prometido vender á los señores Juan Ricci (hijo) y Domingo Migliavacca, mi establecimiento comercial en el ramo de café y despacho de bebidas denominado "El Olimpo" y sito en la calle Canelones núms. 86 y 88, esquina Juan Jackson de esta ciudad. En cumplimiento de las disposiciones vigentes, cito á todos los que se consideren mis acreedores, para que con los justificativos de sus créditos, se presenten dentro de los 30 días de la fecha, en las Oficinas del nombrado escribano Ituzaingó núm. 119, para serles abonados, advirtiendo que vencido dicho plazo, los compradores quedarán libres de toda responsabilidad.—Montevideo, Mayo 8 de 1911. —*José Lapage.—Juan Ricci* (hijo).—*Domingo Migliavacca.*

1962-v.jun.9.

### Al comercio y al público

Participamos al público y al comercio, que por escritura pasada hoy ante el escribano don José E. Alonso, hemos constituído una sociedad comercial que girará bajo la razón de Miguel Alvarez y Cía., la que se ha hecho cargo del activo y pasivo de la casa de comercio que don Miguel Abella tenía establecida en "Puntas de Santa Lucía" (1.a Sección Judicial del Departamento de Minas). A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, se emplaza por el término de 30 días á todos los que se consideren acreedores de don Miguel Alvarez Abella, para que presenten los justificativos de sus créditos en la misma casa de comercio arriba indicada.—Montevideo, Mayo 8 de 1911.—*Miguel Alvarez.—Rómulo Zabalza.*

1950-v.jun.4.

### Venta de armería

Participo al comercio y al público, que con esta fecha he vendido al señor José Herminio Togni, mi casa de negocio denominada "Armería Italiana", establecida en la calle Agraciada núms. 151 y 153, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago la presente publicación, para que en el término de 20 días se presenten todos los que se consideren con derecho al citado negocio, pues vencido el plazo señalado el comprador no oirá reclamo alguno.—Montevideo, Mayo 6 de 1911. —*Francisco Nogara.*

1961-v.jun.4.

### Venta de tipografía

En cumplimiento de la ley de 26 de Septiembre de 1904 y en virtud de haber prometido vender el negocio que poseo en la calle San José número 159, de esta ciudad, llamo á todos mis acreedores para que dentro del término legal comparezcan con sus respectivos comprobantes.—Montevideo, Mayo 6 de 1911.—*Amadeo Veggia.*

1956-v.jn.4.

### Al público y al comercio

Hacemos saber que por escritura pasada en el día de ayer por ante el escribano don Andrés R. Chipito, han quedado disueltas las sociedades comerciales que giraban en esta plaza bajo las firmas "Evia y Aguiar" y "Taboada Casanovas y Cía.", quedando el activo y pasivo de ambas á cargo del socio don Carlos Aguiar.—Montevideo, Mayo 6 de 1911.—*Evia y Aguiar.—Taboada Casanovas y Cía.—Carlos Aguiar.*

1948-v.jun.6.

## Venta del café "Paris"

Convocamos á los que se consideren nuestros acreedores ó con derecho alguno al "Café Paris" y billares, establecido en la calle 18 de Julio núm. 470, para que se presenten en forma á fin de poder escriturar libre de obligación y de deudas á los señores Pablo Barbé y Pedro Antonio Guidobono ese negocio, que hoy nos comprometemos á vendérselo diez días después de estas publicaciones.—Montevideo, Mayo 5 de 1911.—*Leopoldo Aspesi.—Joaquín Vizoso.*

1953-v.jn.4.

## Al público y al comercio

A los efectos prevenidos por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago público que he vendido á mi hermano Manuel Rial, la parte que me correspondía en el comercio que para compra y venta de cajones y cascos vacíos, teníamos establecido en la casa núm. 41 y 35a, de la calle Andes de esta ciudad; quedando á cargo del nombrado Manuel Rial, el activo y pasivo sociales.—Montevideo, Abril 5 de 1911.—*Francisco Rial.*

1950-v.jun.6.

## Disolución de sociedad

Participo al comercio y al público, que según acta de conciliación celebrada en el Juzgado de Paz de la 9.a Sección del Departamento de Montevideo con fecha 1.o de Noviembre del año próximo pasado, desde esa fecha quedó disuelta la sociedad que en el ramo de horno de ladrillos tenía establecida con don Sinforoso González, quedando el que suscribe con el activo y pasivo de la expresada sociedad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación por 30 días.—Abayubá, Mayo 5 de 1911.—*Pedro Bentancur.*

1929-v.jun.2.

## Al comercio

Con esta fecha he prometido vender á los señores Alberto Obes y Juan Vaccaro, mi casa de comercio denominada "Bar y Café Capurro", sito en la calle Capurro núm. 28, de esta ciudad. Los que tengan créditos contra la referida casa de negocio, pueden presentarlos á su propietario señor Santos Napoli en la calle Capurro núm. 28, que le serán satisfechos en el término legal.—Montevideo, Mayo 5 de 1911.—*Santos Napoli.*

1932-v.jun.2.

## Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Antonio Grosso, las existencias de mi casa de negocio sito en la calle Arenal Grande núm. 113, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Mayo 4 de 1911.—*Cándido Domínguez.*

1951-v.jun.3.

## Al comercio y al público

Participamos que se ha retirado de la razón social José Prego y Cía., con ramo de panadería en la calle Aurora núm. 60, el socio don Cornelio Fontana; quedando el activo y pasivo de cuenta de los señores José y Santiago Prego. A los efectos de la ley de la materia, hacemos esta publicación.—Montevideo, Mayo 4 de 1911.—*José Prego y Cía.*

1931-v.jun.6.

## Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general, que hemos contratado vender á favor de don Máximo Varela, el almacén de comestibles y despacho de bebidas al por menor, sito en la calle Isla de Gorriti esquina á la de Defensa, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren nuestros acreedores, para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Mayo 4 de 1911.—*Ramón Nandín Hnos.*

1930-v.jun.2.

## Venta de tienda y mercería

Al comercio y al público participo que he vendido á la señorita Miguelina Sisto, las existencias de mi casa de comercio que en el ramo de tienda y mercería tenía establecida en la calle Justicia núm. 85. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación.—Montevideo, Mayo 4 de 1911.—*Rufino Gutiérrez.*

1923-v.jun.1.o.

## Venta de herrería

Ponemos en conocimiento del público y del comercio, que por escritura que pasó ante el escribano Conrado Sáez con esta fecha, hemos vendido á don Pascual Antonio, el establecimiento de herrería denominado "Taller Artístico", sito en la calle Brecha núm. 5 de esta ciudad. A los efectos que previene la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos la presente publicación.—Montevideo, Mayo 3 de 1911.—*Nicolás Patti.—Bartolomé Verga.*

1949-v.jun.3.

## Venta de despacho de bebidas y billar

Participo al comercio y al público en general, que he prometido vender á don Alejandro Amorín las existencias del despacho de bebidas y sala de billar, que tengo establecido en esta ciudad, en la calle Brasil esquina Larrañaga. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación, para que los que se consideren acreedores se presenten en dicha casa con los justificativos de sus créditos.—Salto, Mayo 2 de 1911.—*Felipe Longa.*

1920-v.jn.4.

## Promesa de venta

Por el presente, hacemos saber al comercio, que en escritura autorizada en esta fecha por el escribano don Lisandro F. Freire, hemos prometido en venta á los señores Olgiati, Geribón y Cía., la casa de comercio que tenemos en esta plaza en los ramos de tienda y sastrería, situada en la calle 18 de Julio esquina 25 de Mayo. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación.—San José, Mayo 3 de 1911.—*Pérez y Perfetti.*

1922-v.my.28.

## Venta de café y billar

Participamos al público y al comercio, que hemos contratado vender nuestra casa de comercio en el ramo de café y billar sita en la Avenida 18 de Julio núm. 318, á los señores Bértola hermanos. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber á todos los que tengan cuentas pendientes contra esta casa, se presenten con sus justificativos en orden para serles satisfechos. Pasado el término de reina días los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Mayo 3 de 1911.—*Manuel y Luis Cambón.*

1916-v.my.28.

## Al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber á todos los acreedores del comercio de mi propiedad, en el ramo de lechería y chocolatería denominada "Vida Nueva", sita en la calle Bartolomé Mitre núm. 197, que he prometido vender dicho comercio á los señores Domingo Capellán y Vicente Salgado, á fin de que comparezcan dentro del término de treinta días con los justificativos del caso para el arreglo de cuentas.—Montevideo, Mayo 3 de 1911.—*Alfredo Iglesias.—Vicente Fernández.*

1914-v.my.28.

## Venta de hotel

A los efectos de la ley, hago saber al público y al comercio en general, que con esta fecha he prometido vender al señor Florencio Bálsamo, mi casa de comercio en el ramo de hotel, denominado "Hotel Rojo y Blanco", sito en la villa de Rivera, calle Sarandí esquina Río Negro, á cuyo domicilio podrán concurrir los que se consideren con derechos al citado establecimiento.—Rivera, Mayo 2 de 1911.—*Angel J. Sarasola.*

1921-v.jn.4.

## Venta de almacén

Comunico al público y al comercio en general, que he prometido vender á Manuel Marletty y hermano, mi casa de comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas, que tengo establecida en la Avenida Garibaldi esquina Aldea, denominada "Descanso de los Quinteros". En cumplimiento de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, Mayo 2 de 1911.—*Mariano Marletty.*

1910-v.my.25.

## Al comercio

Participamos que la sociedad que giraba en esta plaza con el nombre de Pérez y Añón, con el negocio que teníamos de almacén de comestibles y despacho de bebidas en la calle Canelones núm. 257, ha sido disuelta de común acuerdo y amigablemente, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma don Jesús Añón y quedando desligado de todo compromiso el socio don Millán Pérez. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores, para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos.—Montevideo, Mayo 2 de 1911.—*Millan Pérez.—Jesús Añón.*

1911-v.may.25.

## Disolución de sociedad

Participamos al público que de común acuerdo se ha disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Munhó y Lavignasse, habiéndose hecho cargo del activo los señores don Martín Munhó y don Juan Campedraglia, lo que hacemos saber también al comercio, para que los que se consideren con derecho se sirvan pasar á cobrar sus cuentas en el término de treinta días de la fecha, como ordena la ley.—Montevideo, Mayo 2 de 1911.—*Munhó y Lavignasse.*

1907-v.my.25.

## Venta de lechería

Hago saber al público y al comercio que he vendido al señor Juan Ravazza, mi casa de comercio sita en la Avenida General Flores núm. 171, en el ramo de lechería. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago la presente publicación, para que todos los que tengan derechos á deducir se presenten con los justificativos del caso, dentro del término de treinta días.—Montevideo, Mayo 1.o de 1911.—*Ventura Silva.*

1917-v.my.28.

## Fonda y posada vendida

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de don Guillermo Feyvó, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Recinto núm. 88 esquina Alzaibar núm. 80, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Abril 30 de 1911.—*José María Mari.*

1906-v.my.25.

## Venta y formación de sociedad

Hacemos público que por escritura otorgada hoy ante el escribano don Manuel C. Domínguez, el firmante Sangiorgi vendió á favor del otro firmante Gallegati, la mitad del restaurant y despacho de bebidas establecido en esta ciudad, calle San José núm. 221, esquina Ibicuí, y nos asociamos para explotar ese negocio, bajo la razón de Sangiorgi y Gallegati, quedando á cargo de Sangiorgi las deudas y créditos anteriores al cuatro del presente mes, fecha en que empezó la sociedad.—Montevideo, Abril 29 de 1911.—*Federico Sangiorgi.—Angel Gallegati.*

1905-v.my.25.

## Fonda vendida

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender á favor de don Antonio J. Cozzolino, la fonda y posada sita en la calle 25 de Agosto núm. 37, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Abril 29 de 1911.—*Benito Arias.*

1898-v.my.24.

## Venta de comercio

Participamos al comercio y al público en general, que hemos contratado la venta del establecimiento que poseemos en Pando, al señor Eduardo Carrillo, y de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos esta publicación, debiendo concurrir los interesados por cualquier cuenta á la calle Durazno núm. 410, de 12 á 2 p. m.—Montevideo, Abril 29 de 1911.—*Alfaro y Sienra.*

1897-v.my.30.

## Venta de reparto de leche

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general, que he vendido el reparto de leche de mi propiedad inscripto en la Oficina Municipal de Análisis con el número 160, al señor don Miguel Gonula.—Montevideo, Abril 29 de 1911.—*Bautista Fricán.*

1901-v.may.24.

## Disolución de sociedad

Participamos al público y al comercio, que desde esta fecha hemos convenido disolver la sociedad comercial que en el ramo de café y restaurant, giraba en esta plaza bajo la firma de Monzeglio Rovarino y Cía., en la calle Agraciada núms. 42 al 46, de esta ciudad, separándose de dicha sociedad el señor Lorenzo Rovarino, quedando á cargo del activo y pasivo de la extinguida firma los señores Eduardo y César Monzeglio. En cumplimiento de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, convocamos á todos los que se consideren ser acreedores nuestros, para que dentro de los 30 días á contar desde la fecha, se presenten en la misma casa con los justificativos de sus cuentas para serles abonadas, pasado que sea dicho plazo, los señores Eduardo y César Monzeglio, no serán responsables en manera alguna de las cuentas de la extinguida firma Monzeglio, Rovarino y Cía.—Montevideo, Abril 28 de 1911.—*Eduardo Monzeglio.—Lorenzo Rovarino.—César Monzeglio.*

1959-v.jun.4.

## Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público, que hemos contratado vender nuestra casa de negocio en el ramo de carbonería, sita en la calle Colonia núm. 359, de esta ciudad á los señores Antonio Núñez y Francisco Varela y cumpliendo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación para que todos los que tengan cuentas pendientes contra esta casa, pasen á cobrarlas en el término de 30 días contando desde la fecha, pues pasado dicho plazo, los nuevos compradores quedarán exentos de toda

obligación y responsabilidad.—Montevideo, Abril 28 de 1911.—*Santiago Morandi.—Núñez y Varela.*
1952-v.jun.3.

## Venta de casa de puntillas

Participo al comercio que he prometido vender á don Ricardo Eliseo Saá las existencias de la casa de negocio que en el ramo de puntillería tengo establecida en esta ciudad, en la calle San José núm. 126. Los que se consideren acreedores se servirán pasar por el mismo local con los justificativos correspondientes, dentro del término de treinta días á contar desde esta fecha.—Montevideo, Abril 28 de 1911.—*Francisco González.*
1894-v.my.25.

## Venta de tienda

En cumplimiento de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber á mis acreedores que he prometido vender á don Antonio Calcagno, las existencias del negocio que poseo en la calle San José núm. 192. Los que tengan cuentas pendientes, deben presentarse á la calle Yí núm. 285a, para arreglar sus créditos.—Montevideo, Abril 28 de 1911. — *José Bobba.*
1891-v.my.24.

## Al comercio

Comunico al comercio y al público en general, que he prometido vender á don Tristán Loreto, las existencias de mi casa de comercio que gira en esta plaza bajo la denominación de "Hotel Central", situado en la calle Sarandí esquina Figueroa. En cumplimiento de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Rivera, Abril 27 de 1911. —*B. V. Justo Silva.*
1904-v.may.24.

## Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que por escritura autorizada ante el escribano don Julio Mestre, el 26 del corriente, ha sido disuelta la sociedad que en el ramo de sastrería giraba en esta plaza bajo la firma de Antonio Spera, quedando el activo y pasivo al cargo exclusivo del socio industrial don Benito Colombo. Los que se consideren con derechos contra la referida firma deberán presentarse dentro del término de treinta días con los justificativos del caso á percibir el importe de sus créditos en la casa de don Antonio Spera, en Montevideo, calle Sarandí núm. 228.—Melo, Abril 28 de 1911.—*Antonio Spera.—Benito Colombo.*
1884-v.my.28.

## Venta de carnicería

De acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al público que hemos prometido vender á don Carlos Mazzironi, el negocio que en el ramo de carnicería tengo establecido en esta ciudad, calle Carmen núm. 114. Los que se consideren acreedores á dicha casa, deben presentarse á la misma dentro del término de treinta días.—Montevideo, Abril 26 de 1911.—*Lorenzo hermanos.*
1885-v.my.23.

## Venta de peluquería

Hago saber á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, que he prometido vender á don Félix Zambella, mi casa de comercio en el ramo de peluquería, perfumería y postales, etc., situada en la calle Colón núm. 40, de esta ciudad.—Montevideo, Abril 27 de 1911.—*Elías M. Cozzolino.*
1890-v.may.29.

## Al comercio y al público

Participo que desde el 1.o de Abril el señor Ignacio Ferro, ha dejado de pertenecer como empleado del personal de la casa que tengo establecida con taller de carpintería y fábrica de muebles en las calles Uruguay y Minas.—Montevideo, Abril 27 de 1911. —*Pascual Barrios.*
1889-v.may.10.

## Al comercio y al público

A los efectos de derecho, hacemos público haber convenido de mútuo y amigable acuerdo, en que el firmante señor Bertonasco quede apartado en adelante de la casa comercial "J. de Lilla é hijo", que gira bajo el rubro de "La Central", retirando su capital y utilidades correspondientes, y continuando la casa sus negocios entre los señores de Lilla, en un todo de acuerdo con el contrato social de 21 de Septiembre de 1908, autorizado por el escribano don Elías Ximénez.—Montevideo, Abril 26 de 1911.—*José de Lilla.—Humberto de Lilla.—Tomás Bertonasco.*
1882-v.may.21.

## Disolución de sociedad

Se participa al público y al comercio, que por escritura de fecha diez de los corrientes mes y año autorizada por el escribano don Federico Prando, se ha disuelto de común acuerdo la sociedad que giraba bajo la firma de Tógores Hnos., habiéndose hecho cargo de su activo y pasivo el socio don Rafael Tógores.—Montevideo, Abril 26 de 1911.—*Rafael Tógores.*
1881-v.may.21.

## Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público, que con esta fecha y por ante el escribano don Juan O. Tissoni, hemos vendido á don Domingo Caballero, nuestra casa de comercio que en el ramo de despacho de bebidas y billar teníamos establecido en la calle José L. Terra núm. 123, esquina Blandengues, á cuyo domicilio podrán concurrir los que se consideren nuestros acreedores.—Montevideo, Abril 26 de 1911.—*Juan Moltrasio.—José Moltrasio.*
1883-v.may.21.

## Disolución de sociedad

Llenando el requisito prescripto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, participamos á quienes hubiere lugar, que por escritura pasada ante el escribano don Juan T. Mengotti el 25 del corriente mes y año, se ha disuelto de común y amigable acuerdo, la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Faréll Hnos. y Cía., quedando á cargo de su activo y pasivo los señores Jaime y César Faréll, los que con la misma fecha constituyeron una nueva sociedad con el señor Vidal Pesquera, la que girará también bajo la razón de Faréll Hnos. y Cía., y continuará explotando el ramo de ropería al por mayor como la extinguida sociedad.—Montevideo, Abril 25 de 1911.—*J. Faréll.—C. Faréll.*
1886-v.may.28.

## Venta de almacén

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender mi casa de comercio, almacén de comestibles y despacho de bebidas que tengo establecido en esta ciudad, en la calle 6 Camino Aldea núm. 180, á favor del señor don Pedro Orecchio. Con lo que prescribe el decreto de ley de 26 de Septiembre de 1904, hago presente á todos mis acreedores, para que dentro del término de 30 días se presenten en la indicada casa de negocio con los justificativos que los acrediten como tales, para ser les satisfechos. Transcurrido dicho término y que no se hayan presentado todos los que se consideren con derecho contra dicha casa indicada, el comprador señor Orecchio queda exento de toda responsabilidad.—Montevideo, Abril 26 de 1911.—*Miguel Ottonello.*
1877-v.may.20.

## Venta de almacén

Participo al comercio y al público en general, que he prometido vender á don Francisco Zubeldía, el almacén de comestibles y despacho de bebidas, denominado "Del Campo Eúskaro", que poseo en la calle Uruguayana núm. 251, esquina Gómez. De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito á los que se consideren acreedores ó con cualquier otro derecho, concurran á deducirlos dentro del término legal al local del mismo establecimiento.—Montevideo, Abril 25 de 1911.—*Felipe Martirené.*
1869-v.my.20.

## Venta de café y billar

Por el presente hacemos saber al público que hemos concertado con don Andrés Castro, la venta del café y billar que tenemos establecido en esta plaza, calle Hocquart núm. 125. En cumplimiento de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, citamos á todos los que se consideren nuestros acreedores para que presenten sus cuentas en la Escribanía de don Pedro Ostiitaleche, calle Zabala núm. 178, dentro del término de treinta días á fin de serles satisfechas.—Montevideo, Abril 26 de 1911.—*Oiz y Erro.*
1866-v.my.20.

## Al comercio

Se hace saber al público que he prometido vender á Antonio Rincón y Cía., la casa de comercio que en el ramo de ferretería tengo establecida en esta ciudad, calle Agraciada núm. 18. A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación.—Montevideo, Abril 25 de 1911.—*A. R. Bonino.*
1862-v.my.20.

## Almacén vendido

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de don Raimundo Costas y Cía., las existencias de mi casa de negocio sito en la calle Rivera núm. 411, esquina Pereira de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Abril 25 de 1911.—*Pernasetti y Stromatti.*
1876-v.may.20.

## Venta de joyería

Pongo en conocimiento del público y del comercio que por escritura otorgada en esta fecha ante el escribano don Manuel C. Domínguez, he prometido vender á favor de don Emilio Studler, la casa de comercio que en el ramo de joyería y relojería tengo establecida en la villa de San Eugenio (Departamento de Artigas), calle Uruguay esquina á la de Santa Rosa, emplazándose á los acreedores para que se presenten con los justificativos correspondientes, á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Abril 25 de 1911.—*Eladio Peña y Piñero.*
1867-v.my.20.

## Disolución de sociedad

A los efectos que correspondan, participamos al público que por escritura otorgada hoy ante el escribano don Gregorio Anza, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Briganti y Lladó, quedando el activo y pasivo de ella á cargo de don Américo Briganti.—Rocha, Abril 24 de 1911.—*Américo Briganti.—Estanislao Lladó.*
1895-v.my.30.

## Al comercio y al público

Participamos que hemos cedido en venta á la razón social Susviela y Cía., las mercaderías, muebles y útiles de nuestra casa de comercio, situada en la calle Cerro Largo números 207 y 207b. Hacemos la presente publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Abril 24 de 1911.—*Martínez y Villarejo.*
1859-v.my.18.

## Venta de casa de comercio

A los efectos de lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, participo que he vendido á don Julio Mañé mi casa de comercio sita en 25 de Agosto. (Departamento de Florida). Los que se consideren mis acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días, pasados los cuales, el comprador quedará libre de toda responsabilidad.—25 de Agosto, Abril 24 de 1911.—*Federico F. Pessano.*
1860-v.my.18.

## Al comercio y al público

De acuerdo con la ley de Septiembre de 1904, se anuncia que ha sido disuelta la razón social que giraba en esta plaza bajo la firma de Miguel Genta y Cía., quedando el activo y pasivo á cargo de Miguel Genta.—Montevideo, Abril 24 de 1911.—*Miguel Genta.—Antonio Petracca.*
1856-v.my.18.

## Disolución de sociedad

Hago saber al público y al comercio en general, que con fecha 20 del corriente ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón Curioni y Fascioli, en el ramo de compra-venta de muebles y alhajas, quedando con el activo y pasivo la sucesión del socio Curioni. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, Abril 24 de 1911.—*Alejandro Fascioli.*
1861-v.my.18.

## Al comercio y al público

Hacemos saber al comercio y al público en general, que hemos resuelto dividir la sociedad disuelta por vencimiento de término que teníamos constituida en este paraje con la firma de Silva y Cardozo y para explotar los ramos de almacén, tienda, ropería, zapatería, talabartería, ferretería y compra-venta de frutos del país etc., y al mismo tiempo que el socio Antonio Regino Cardozo, ha prometido vender al socio señor Mario Horacio Silva, el activo y pasivo de dicha sociedad que le corresponde en la precitada división, quedando en consecuencia el señor Silva con todo el activo y pasivo de la extinguida firma. A los efectos que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, llamamos á todos los que se consideren acreedores de aquella sociedad, para que dentro del plazo de 30 días se presenten en su domicilio de Laureles en esta Sección con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos so pena de las consecuencia que la propia ley establece. —Laureles, 9.a Sección de Tacuarembó, Abril 23 de 1911.—*Silva y Cardozo.—Mario Horacio Silva.—Antonio R. Cardozo.*
1875-v.may.20.

## Venta de reparto de leche

Al comercio y al público participo que he vendido á don Mónico Marichal, el reparto de leche de mi propiedad, empadronado con el número 885. A los efectos de lo dispuesto por la ley respectiva hago la presente publicación.—Montevideo, Abril 22 de 1911. —*Manuel Suárez.*
1847-v.my.17.

## Venta de almacén y hotel

Participamos al comercio y al público en general, que hemos prometido vender á don Valentín Cecilio Sánchez, el almacén y hotel de nuestra propiedad, establecido en el Balneario La Paloma, octava sección judicial de este Departamento, cuyo establecimiento giraba bajo la razón social de Techera y Cía. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación.—Rocha, Abril 20 de 1911. —*Alberto Techera.—Ramiro Techera.*
1845-v.my.17.

## Almacén vendido

A los efectos de lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, participo que he prometido vender á favor del señor don Ricardo Suárez, el negocio de mi propiedad, sita en la calle Durazno núm. 402, esquina Tacuarembó, de esta ciudad. Los que se consideren mis acreedores deben presentarse en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, dentro del término de treinta días, pasados los cua-

les el comprador quedará libre de toda responsabilidad.—Montevideo, Abril 20 de 1911.—*Enrique López.*

1832-v.my.14.

## Al comercio y al público

Participo que he vendido á don Florentino Sande, mi casa de comercio que en el ramo de panadería tengo establecida en esta ciudad, en la calle Canelones núm. 78. A los efectos de la ley hago esta publicación.—Montevideo, Abril 20 de 1911.—*Juan Durán.*

1833-v.my.14.

## Venta de zapatería

Participo al público y al comercio en general, que por escritura pública que autorizó el escribano don Cecilio Lúcas Manfredi, he contratado vender mi zapatería denominada "La Reforma", sita en la calle 18 de Julio núm. 716 esquina Yaro, de esta ciudad, á don Vicente Focaccio Masaroni. Por consiguiente, y á los efectos de la ley comercial, se cita á todos los que se consideren mis acreedores, para que con los justificativos correspondientes se presenten dentro del término de treinta días á contar desde hoy, á dicha casa. Vencido que sea dicho plazo quedará libre de responsabilidad el comprador señor Focaccio.—Montevideo, Abril 19 de 1911.—*Vicente Focaccio.—Luis Galicchio.*

1818-v.my.13.

## Al comercio y al público

Participo que por ante el escribano don Juan O. Tisseni, he vendido á don José Tagliabue, la casa de negocio que en el ramo de despacho de bebidas tenía establecida en la calle José L. Terra números 84 y 86. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del término de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos.—Montevideo, Abril 18 de 1911.—*Domingo Caballero.*

1819-v.my.13.

## Al público y al comercio

Participo que con esta fecha he vendido el almacén de comestibles y bebidas sito en el Camino Mendoza esquina Artigas s|n (Sección Migueleté), á los señores Pedro Esquisano y Lorenzo Laborde. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, llamo á los que se consideren mis acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos que les serán satisfechos. Pasado dicho término los compradores quedan exentos de responsabilidad.—Montevideo, Abril 18 de 1911.—*Domingo Franco.*

1820-v.my.13.

## Al comercio y al público

Hago saber que he prometido vender á don Generoso Bermúdez la casa de negocio que en el ramo de café y billares, tengo establecida en esta ciudad, en la calle Pérez Castellanos núm. 85. En cumplimiento de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito á todos mis acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido dicho plazo el comprador quedará exento de toda responsabilidad.—Montevideo, Abril 18 de 1911.—*Celinda Larriera.*

1816-v.my.13.

## Venta de despacho de bebidas y billar

Hago saber al público y al comercio que he vendido al señor don Santiago Murilio y Compañía, el despacho de bebidas y billar que tengo establecido en el Camino Colón s|n. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, Abril 18 de 1911.—*Fernando Giribone.*

1808-v.my.12.

## Venta de comercio

A los efectos de lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público y al comercio que he vendido á don Urbano Cagno, domiciliado en la calle César Díaz núm. 18, las existencias de la casa de comercio que en el ramo de fábrica de zapatillas tenía establecida en esta ciudad, calle Independencia núm. 75b. En su consecuencia, los que se consideren acreedores del negocio vendido deben ocurrir al comprador dentro del término de treinta días, pasados los cuales no se atenderá reclamación alguna.—Montevideo, Abril 17 de 1911. —Por poder de Domingo Pensalfini: *Alcides González.*

1817-v.my.13.

## Al comercio

Participamos que con esta fecha admito de socio á don Baldomero Iglesias, en la casa de negocio que tengo establecida en los ramos de despacho de bebidas y billar, sita en Bella Vista, calle Paraíso esquina Caridad. Con lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores contra mi sola firma, se servirán pasar con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos dentro del plazo de treinta días á contar desde la primera publicación.—Montevideo, Abril 17 de 1911.—*Ramón Dobao.*

1804-v.my.18.

## Venta de lechería

Con esta fecha he prometido vender á los señores José Gutiérrez y Juan Possa mi casa de comercio de lechería, "La Castellana", establecida en la calle Buenos Aires núm. 251, de esta ciudad. Los que tengan créditos contra la referida casa de negocio pueden pasar por la casa calle Piedras núm. 265, donde les serán satisfechos en el término legal.—Montevideo, Abril 17 de 1911.—*Exequiel Chans.*

1810-v.my.12.

## Al público y al comercio

Se hace saber al público que he prometido vender á don José María Garbelo, la casa de comercio que en los ramos de restaurant, café y billar, tengo establecida en esta ciudad. A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación.—Minas, Abril 17 de 1911.—*Juan L. Migliarini y Compañía.*

1812-v.my.12.

## Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Juan Verdera, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Misiones núm. 39 esquina 25 de Agosto, denominada "Almacén de la Luz", en esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Abril 14 de 1911.—*Manuel C. Couto.*

1805-v.my.12.

## Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Benito Rosso, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Lavalleja núm. 26, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Abril 12 de 1911.—*Eugenio Martínez.*

1834-v.my.14.

## Al comercio y al público

Participo que he prometido en venta á don Francisco Ratto, las existencias de mi casa de negocio que en el ramo de café y bar tengo establecida en la calle Rincón núm. 247. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, cito á todos mis acreedores para que en el término de días se presenten con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos; vencido dicho término el comprador quedará exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Abril 12 de 1911.—*Antonio Rodríguez.*

1799-v.my.11.

## Almacén vendido

A los efectos de lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, participo que he prometido vender á favor del señor don José Ramos, el negocio de mi propiedad, sito en la calle Sierra núm. 116 esquina Nicaragua, de esta ciudad. Los que se consideren mis acreedores, deben presentarse en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, dentro del término de treinta días, pasados los cuales el comprador quedará libre de toda responsabilidad.—Montevideo, Abril 11 de 1911.—*José Bermúdez.*

1811-v.my.12.

## Al público

Hago saber al público que he prometido vender á don Dante Castello, la casa denominada "Agencia de Colocaciones Central", sita en la Plaza Independencia núm. 5, costado Norte, de esta ciudad. Todos los que se consideren con derecho á ella pueden pasar por el domicilio del comprador, calle 18 de Julio núm. 283, desde la 1 á las 7 p. m., para serles abonados sus créditos, previniéndoles que pasado el término de la publicación, no se oirá reclamo alguno. Se hace esta publicación á los efectos de la ley.—Montevideo, Abril 11 de 1911.—*José Chiaroni. —Dante Castello.*

1790-v.my.10.

## Venta de panadería

Los que suscriben participan: los señores Enrique y Bartolo Sburlatti, han vendido á don Ramón García, las existencias todas de la panadería sita en la Avenida General Flores núms. 256 y 258, de esta ciudad. Los que tengan créditos ó cuentas á cobrar de los vendedores se servirán presentarse á cobrar con los justificativos del caso en la misma casa, dentro de los 30 días de la fecha, pasados los cuales no se atenderá reclamación alguna.—Montevideo, Abril 11 de 1911.—*Enrique Sburlatti.—Bartolo Sburlatti.—Ramón García.*

1796-v.may.10.

## Disolución de sociedad

Avisamos al comercio y al público en general, que hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que en el ramo de panadería denominada "La Imperial", teníamos establecida en la Avenida General Flores núm. 200, quedando el activo y pasivo á cargo del socio don Manuel Brevilla, y desligado de todo compromiso el que suscribe. A los efectos de la ley se hace esta publicación durante el término de treinta días.—Montevideo, Abril 11 de 1911.—*Vicente Vecino.*

1797-v.may.10.

## Al comercio

Hacemos saber al público y al comercio que hemos prometido vender á los señores Muñoz hermanos, la casa de negocio que en el ramo de despacho de bebidas, fonda y billar, tenemos establecida en Santa Rosa (Departamento de Canelones). A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Santa Rosa (Departamento de Canelones), Abril 10 de 1911.—*Cotelo hermano.*

1792-v.my.11.

## Almacén vendido

Participo al comercio y al público, que he vendido á don José Arcas García, las existencias de mi casa de negocio que en el ramo de almacén tengo establecida en la calle Santa Lucía núm. 101, (Cuchilla Juan Fernández). A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador quedará exento de toda responsabilidad.—Montevideo, Abril 10 de 1911.—*José Otero.*

1787-v.may.11.

## Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general, que de común acuerdo ha quedado disuelta en esta fecha la sociedad comercial que teníamos constituída en el paraje denominado Paso del Cementerio (Sopas), bajo la razón social de Mencía y Alvarez, en los ramos de tienda, almacén, ferretería, talabartería, zapatería y depósito de frutos, separándose de dicha sociedad el señor Jacinto Mencía y quedando el activo y pasivo á cargo del señor Salomé Alvarez. A los efectos del cumplimiento de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación.—Sopas, Abril 10 de 1911.—*Jacinto Mencía.—Salomé Alvarez.*

1858-v.my.25.

## Disolución de sociedad

Participamos al público y al comercio en general, que hemos resuelto disolver la sociedad que en esta plaza giraba bajo la firma de Morales y Machin, que en el ramo de almacén y despacho de bebidas teníamos establecida en la Estación "Las Toscas" (Departamento de Canelones), separándose el socio José A. Morales y quedando el activo y pasivo á cargo del señor Miguel Machin. Por lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, deben comparecer todos los que se consideren acreedores de dicha casa con los justificativos de sus créditos, dentro del término de 30 días á contar desde esta primera publicación, para serles satisfechos.—Las Toscas, Abril 10 de 1911.—*José A. Morales.—Miguel Machin.*

1802-v.my.12.

## Al comercio y al público

Al comercio y al público en general aviso que con esta fecha he vendido mi casa de negocio que giraba en los ramos de restaurant, confitería, billar y peluquería, en esta localidad al señor Hilario Silva. El que se considere con algún derecho preséntese en el plazo que marca la ley.—Estación Chamizo, Abril 4 de 1911.—*Artemio G. Ortiz.*

1794-v.my.10.

## Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que por escritura que autorizó el escribano don José Luis Antuña (hijo), con fecha 30 del corriente ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de Risso y Oleaga, quedando el activo y pasivo á cargo del socio don Bruno M. Oleaga.—Dolores, Marzo 30 de 1911.—*Bruno M. Oleaga.—Lorenzo Angel Ruiz,* representante de la sucesión Risso.

1793-v.my.11.

## Disolución de sociedad

Por el presente hacemos saber que hemos resuelto de común acuerdo disolver la sociedad que en esta villa teníamos establecida en los ramos de tienda y mercería, la que giraba bajo la firma social de Elías y Fidel Helal, quedando con el activo y pasivo el señor Fidel Helal. A fin de cumplir con lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, citamos á todos los que se consideren acreedores de la expresada razón social para que concurran dentro del plazo de 30 días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Treinta y Tres, Marzo 25 de 1911.—*Elías Helal.—Fidel Helal.*

1803-v.my.13.

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL—SORIS 69.